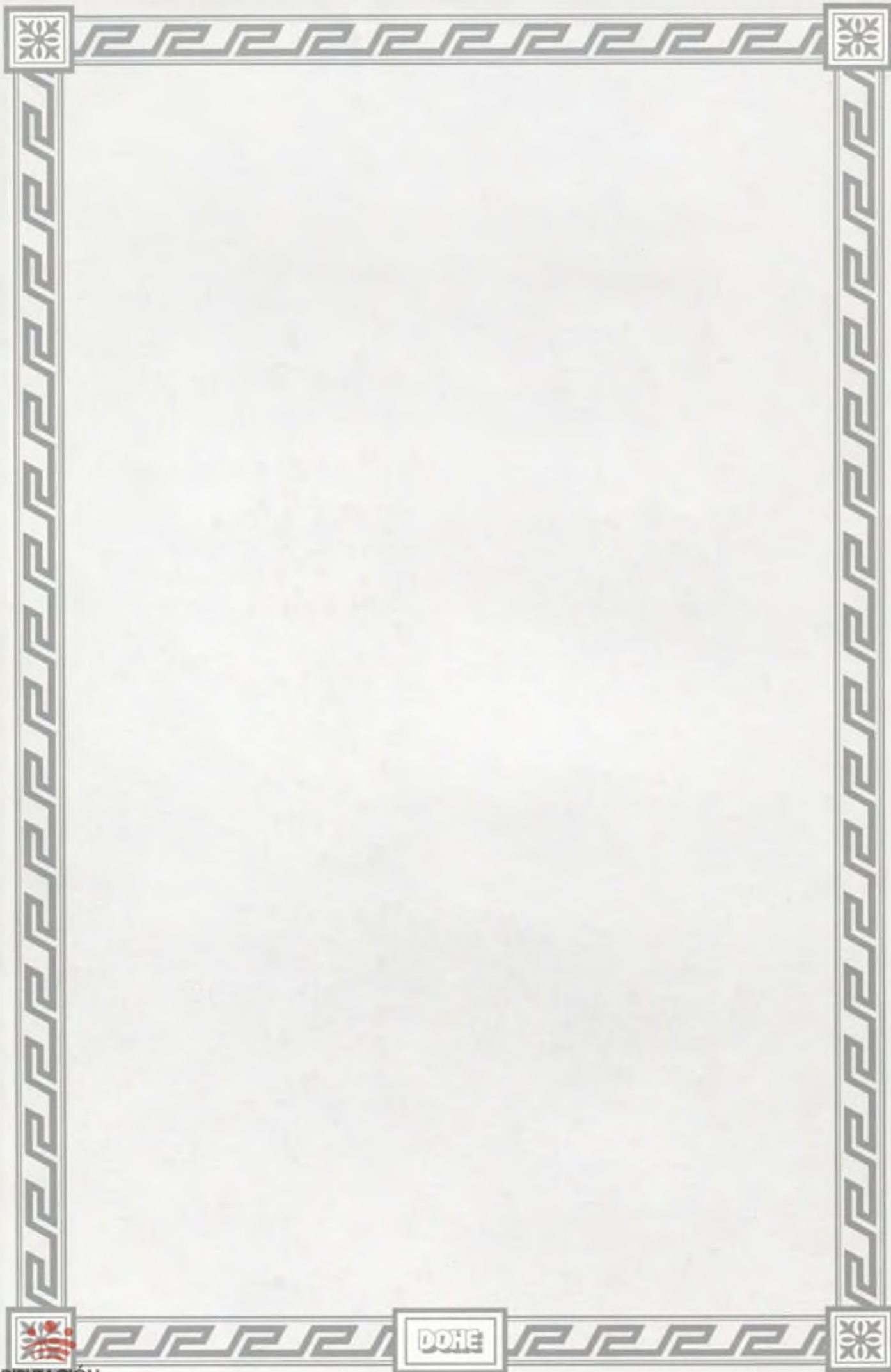
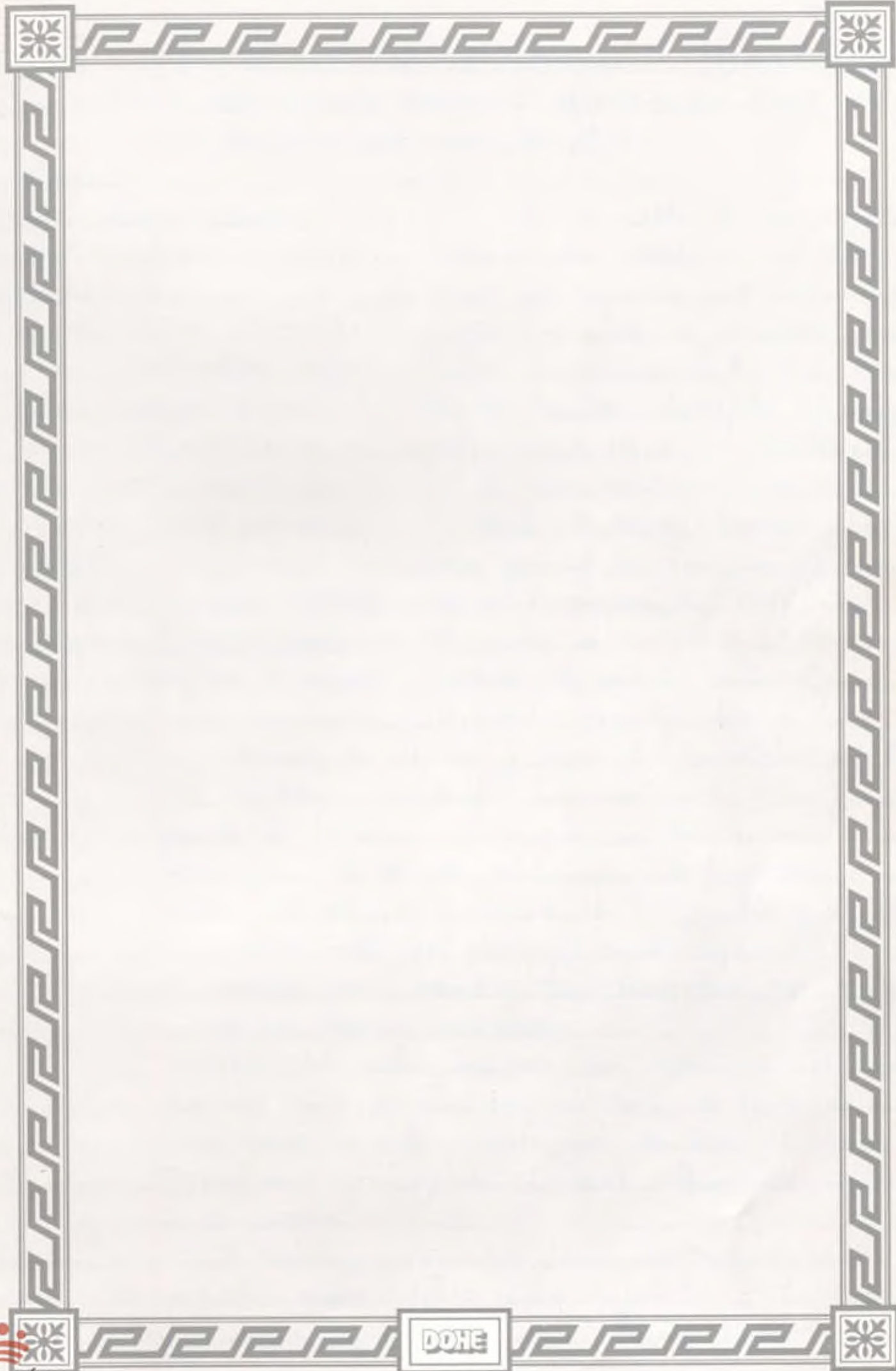


ACTAS





ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR
EL AYUNTAMIENTO PLENO EN PRIMERA CONVOCATORIA
DEL DÍA CINCO DE MAYO DE 1997.

ASISTENTES:

SRA. ALCALDESA - PRESIDENTA:

D.^a ADELA CARDEÑOSA SERRANO

SRRES. CONCEJALES:

D. JACINTO LÁZARO LUENGO.

D.^a T.^a DEL PILAR RAMÍREZ LÁZARO.

D. TOMÁS FABERO MILARA.

D. DOMINGO LÓPEZ-DE LERMA Y
DIEZ- MADRONEIRO.

D.^a D.^a JUANA GÓMEZ MORENO.

NO ASISTE:

D. EMILIO GRANO DE ORO SERRANO.

SR. SECRETARIO - INTERVENTOR:

D. CONRADO DURANTEZ DE IREZÁBAL.

En la villa de Garbayuela, siendo las veintinueve h. del día cinco de Mayo de mil novecientos noventa y siete, se reunieron en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial los Sres. Concejales al margen relacionados, bajo la Presidencia de la Sra. Alcaldesa - Presidenta, D.^a Adela Cardeñosa Serrano y asistidos por el Sr. Secretario - Interventor de la Corporación, D. Conrado Durantez de Irezabal, al objeto de celebrar la sesión extraordinaria convocada para ese día y hora.

Abierta la sesión y declarada pública por la Sra. Alcaldesa - Presidenta, una vez se ha comprobado por el Sr. Secretario la asistencia del quórum necesario para la válida celebración de la misma, se inicia el estudio y debate de los puntos que figuran en el orden del día, que es el siguiente:

1.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR:

Habiendo sido remitida con antelación el borrador del acta de la sesión de trece de Marzo de mil novecientos noventa y siete, por la Sra. Alcaldesa - Presidenta se pregunta si existe alguna observación a la misma.

D. Domingo López de Lerma y Díez-Madroneiro pregunta acerca del acuerdo referente a la Telecomunicación por cable, y D.^a María Juana Gómez

10
Dorero pregunta acerca de la ubicación de la caseta de Telefónica, abriéndose un breve debate.

Tras ello, y con la unanimidad de los votos favorables de los Sres. Concejales presentes, se acordó aprobar el acta de la sesión de tres de marzo de mil novecientos noventa y siete.

2. MOCIÓN SOBRE POLÍTICA EDUCATIVA:

Toma la palabra la Sra. Alcaldesa - Presidenta para indicar a los Sres. Concejales presentes que se ha recibido con posterioridad a la convocatoria de la sesión un escrito en el que se solicita que el Ayuntamiento se adhiera al Manifiesto por la Enseñanza Pública y la carta dirigida a la comunidad escolar, pero como este punto no está incluido en el orden del día, procede votar su inclusión o no a través del procedimiento de urgencia.

Tras ello y con la unanimidad de los votos favorables de los Sres. Concejales presentes, que supone la mayoría absoluta del número legal de miembros, se acordó incluir este punto en el orden del día.

A continuación la Sra. Alcaldesa - Presidenta explica al Pleno el contenido de la moción, y se inicia un debate entre los miembros de la Corporación en el que D. Domingo López de Lerma y Díez-Tardouero solicita dejar el asunto para el próximo pleno porque entiende que no es tan urgente, añadiendo que la situación está igual que antes y que no existen recortes presupuestarios en materia de educación. D^a Adela Cardeñosa Serrano indica que la situación ha empeorado notablemente, y señala que conoce la situación personalmente dado que tiene hijos estudiando y observa cómo se anulan

las becas concedidas. D.^o D.^o Ana Juana Gómez Moreno señala que existe bastante picaresca a la hora de solicitar becas, de modo que se benefician aquellos que no están incluidos en nómina. A continuación se abre un debate entre los miembros de la Corporación tras el cual la Sra. Alcaldesa propone someter a votación el punto.

D. Domingo López de Lerma y Dña. Padroñero y D.^o Ana Juana Gómez Moreno proponen dejar el punto sobre la mesa hasta el próximo pleno, de forma que puedan obtener mayor información.

Tras ello y con cuatro votos a favor y dos en contra, se adoptó el siguiente

ACUERDO

PRIMERO: Apoyar el Manifiesto por la Enseñanza Pública y la carta dirigida a la comunidad escolar.

SEGUNDO: Que por la Corporación Municipal se de la mayor difusión posible, tanto por medios propios como insertando en los medios de comunicación local, anuncios de apoyo.

TERCERO: Que se apoyen con medios económicos y materiales las iniciativas que presenta la plataforma de la enseñanza pública.

CUARTO: Que se de traslado de este acuerdo a la Ministra de Educación y Cultura, al Delegado del Gobierno / Director Provincial de Educación y a los Consejeros de Educación.

3. SOLARES MUNICIPALES:

Toma la palabra D.^o Adela Cardeñosa Serrano para indicar que en el plano presentado en la anterior sesión acerca de los solares municipales existía un error de medición por parte del técnico, y en vez de veinticinco metros de largo tienen dieciseis, dado que los nueve metros restantes deben ir destinados

50
a un Vial, quedando los Solares de Este Modo Alineados Con las Viviendas Sociales Colindantes. Tras Devatic Sobre el Plano, D. Domingo López de Lerma Señala que le gusta más esta opción, y D^{ca} Maria Juana Gómez Moreno Anuncia que se va a Abtener Dado que Desde su Punto de Vista Deviera Dejarse Una Calle Entre los Solares y El Colegio Publico.

TRAS ELLO y Con Cinco Votos a Favor y Una Abstención, Se Adoptó El siguiente

ACUERDO

PRIMERO: Anular El Acuerdo Adoptado En El Punto Quinto De LA Sesión Anterior Relativo a la Modificación Puntual De LAS Normas Subsidiarias.

SEGUNDO: Aprobar Inicialmente la Modificación Puntual De LAS Normas Subsidiarias De Acuerdo Con el Plano Presentado.

TERCERO: Abrir Un Periodo De Información Publica de Modo que los Interesados Puedan Presentar las Alegaciones que Estimen Pertinentes.

CUARTO: Realizar los Actos Necesarios Para Llevar a Cabo La Citada Modificación.

4.- ORDENANZAS MUNICIPALES:

Toma la Palabra la Sra. Alcaldesa-Presidenta Para Exponer a Los Sres. Concejales que ya Está Preparado El Borrador De La Ordenanza De Policia y Buen Gobierno, Asi Como la Ordenanza Reguladora De La Venta Ambulante Procediendo a Dar Cuenta Sucinta Del Contenido De La Primera De Ellas. D. Domingo López De LERMA Manifiesta su Congormidad Con Esta Ordenanza Dado que Estima que Es Una Base Para Poder Exigir Responsabilidad A Quien No Cumpla. A Continuación toma la Palabra D^{ca} Maria Juana Gómez Moreno Para Preguntar acerca de Diversos

Aspectos De la Misma.

Tras Ello, y Con El Voto Favorable de la Unanimidad De Los Sres. Concejales Presentes Se adpto El siguiente

ACUERDO

PRIMERO: Aprobar Inicialmente la Ordenanza de Policia Y Buen Gobierno, cuyo tenor literal es el siguiente:

"ORDENANZA DE POLICIA Y BUEN GOBIERNO"

CAPITULO PRELIMINAR:

LA Presente Ordenanza Constituye Un Precepto Juridico Encaminado A cubrir el Vacio Normativo Existente En Materias Que Incluyen de Forma directa En La Vida Cotidiana De Los Vecinos de Esta Localidad, y Tiene Como Principal Objetivo mejorar LA Seguridad, LA TRANQUILIDAD y, Como Consecuentemente, La Calidad De Vida De Los Habitantes De Este Municipio.

CAPITULO I:

CONDUCTA CIUDADANA

ARTICULO 1º:

A Todos Los Vecinos Del Termino Municipal se Les Reconoce El Derecho A Disfrutar Por Igual De Los Servicios Municipales y, En General, De Cuantos Beneficios Les Atribuyan Las Disposiciones Vigentes con Arreglo A Las Normas que Los Establezcan y Regulen.

ARTICULO 2º:

En lo Regente A LA Administración Económica Local y Al Régimen De Derechos y Obligaciones que De Ella Emanen Para Los Residentes, Los Propietarios Ausentes Tendrán La Obligación De Comunicar A LA Alcaldia El Nombre De La Persona que Los Represente. A Falta De Tal Comunicación, Serán Considerados Como Representantes De Los Propietarios:

A) Los Administradores, Apoderados O Encargados

De Los Propietarios.

- B) En Defecto De Los Anteriores, Los Colonos, Arrendatarios O Aparceros De Las Fincas Rústicas, Cuando Sus Propietarios O Administradores NO Residieran En El Término Municipal.
- C) Los Inquilinos De Las Fincas Urbanas Cuando No Residieran En La Localidad El Dueño, Administrador O Encargado.

ARTICULO 3º:

Queda Expresamente Prohibido:

- A) Causar Cualquier Tipo De Daño O Perjuicio a Los Bienes De Titularidad Pública.
- B) Encender Fuegos En Montes Provistos De Arbolado O En los Que Existan Matorrales.
- C) EL Uso De Aparatos Acústicos (RADIO, TV, ...) Cuando por Su Volumen Pudieran Molestar Al Vecindario, Especialmente En las horas de Descanso.
Con Ocasión De Las Fiestas Locales, Podrá Autorizarse Por La Alcaldía La Prolongación de Las Celebraciones De Acuerdo con Las Tradiciones De La Localidad.
- D) Impedir La Celebración De Fiestas, Desfiles, Procesiones O Manifestaciones Autorizadas, Asi Como Causar Molestias A Los Asistentes.
- E) Alterar El Orden y La Tranquilidad Con tumultos, Riñas o Gritos.
- F) La Fijación De Carteles Anunciadores Sin La Previa Autorización Municipal, haciendose Responsable La Empresa Anunciadora.
- G) EL Almacenamiento De Envases, Cajas y Similares En La Vía Pública.
- H) EL Uso DE Armas De Cualquier tipo En Calles o Plazas De La Localidad, Asi Como transitar

con ellas en posición de disparo.

- i) Verter Aguas Sucias o Residuales, Aceites u otros Productos Que Puedan Manchar El Pavimento, Abandonar Animales Muertos, Plumas u otros Despojos, Basuras, Mondaduras, Desperdicios y Cualesquiera Objetos Que Causen Molestias A LAS Personas o A LA Circulación de Vehículos.
- j) Realizar Un Uso Inadecuado Del Agua Potable.
- k) Consumir Sustancias Estupefacientes o Psicotrópicas De Cualquier Tipo En Lugares o Establecimientos Públicos, Siendo Responsables tanto Quienes Las Consuman Como Los Dueños o Encargados De Los Locales Donde Se Consienta o Tolerz Su Uso.
- l) Establecer Chabolas o Barracas En El término Municipal.

ARTICULO 4º:

LA Basura Deverá Depositarse En Bolsas Cerradas Dentro De Los Contenedores, No Pudiéndose Realizar Vaciado Directo. EL horario Será EL Fijado Por LA Alcaldia.

CAPÍTULO II

EDIFICIOS Y SOLARES

ARTICULO 5º:

1.- Todos Los Edificios Sitos En LA Via Pública Deberán Ostentar La Placa Indicadora Del Número Que Le Corresponda En LA Calle o Plaza En Que EL inmueble Se halle Ubicado. En CASO De Viviendas De Nueva Construcción, EL Propietario Deberá Solicitar Del Ayuntamiento EL Número De Orden En LA Via Pública Correspondiente. LAS Citadas Placas Deberán Ser Instaladas y Mantenidas En Buen Estado De Conservación y Visibilidad Por Los Propietarios Del Inmueble.

2.- Los Propietarios De los Edificios Habrán De Soportar En Sus Fachadas Los Cables, Farolas o Señales De Tráfico Necesarios Por Razón De Interés Público, Previa Comunicación A Los Mismos Por Parte Del Ayuntamiento. Los Propietarios De Locales Públicos Deberán Permitir La Colocación De Anuncios, Bandos, Edictos e Información De Interés Público en Sitio Visible Dentro De Los Citados Locales.

3º.- Los Edificios Sitos En La Conglucencia De Vias Urbanas Quedarán Sujetos A LA Servidumbre De Ostentación De Rotulado De LA CALLE, y Los Dueños De Aquellos, Como Los Ocupantes Del Inmueble, Deberán Dejar Libre De Impedimentos La Perfecta Visibilidad De Las Placas Correspondientes.

ARTICULO 6º:

1.- Todos los Solares No Edificados Existentes en El Casco Urbano Deberán hallarse Debidamente Vallados Con Obras De Mamposteria O Materiales Semejantes hasta Una Altura Mínima De Dos Metros, Contados Desde EL Nivel Del Suelo, Situándose EL Cerramiento De Acuerdo Con La Alineación Oficial. La Alcaldia Podrá Permitir, Si Lo Estimare Oportuno, Que Dicha Valla Se Sustituya Por Tela Metálica Que No Sea De Espino, Siendo Para Ello Indispensable Que El Solar De Que Se Trate Este' Alejado Del Casco Urbano y De Sus Vias Principales.

2.- Independientemente De las Obligaciones Urbanísticas Que los Dueños De Los Solares Tienen Recogidas EN LAS Leyes y EN LA Restante Normativa Aplicable, Deberán Mantener Estos Terrenos EN Perfectas Condiciones De Limpieza y Salubridad.

ARTICULO 7º:

No Se Permitirá Que Las Puertas Existentes EN Los Bajos DE Los Edificios Se Abran AL Exte-

rior, SALVO Los Permisos Especiales Que Podrán Otorgarse A Locales DE Espectáculos Públicos.

ARTICULO 8º:

1.- CUANDO Un Edificio, Pared, Columna O Cualquiera Otra Construcción Resultare Amenazado De Ruina Inminente, De Tal Gravedad Que Las Medidas a Tomar No Puedan Digerirse Sin Trascendente Riesgo Para Personas O Cosas, El Propietario Estará Obligado A Su Demolición O A Ejecutar, Entre Tanto, Las Obras Necesarias Para Evitar El Peligro.

2.- El Acuerdo Por El CUAL EL Órgano Municipal Competente Imponga Aquella Obligación, Requerirá Previo Informe Técnico El Cual Expresará Si Para Evitar Graves Riesgos Que Se Aprecien Resulta Indispensable Proceder A LA Urgente Demolición O Puede Consolidarse Rápidamente La obra Mediante Los Trabajos Que Se Precisarán O Evitar Circunstancialmente Aquellos Peligros Mediante Apuntalamientos y Sostenes.

3.- Con Arreglo A LAS Conclusiones De Dicho Informe, El Órgano Municipal Competente, Obligará, En Su Caso, Al Propietario a Efectuar Con Toda Urgencia Las obras Necesarias Para La Consolidación De LA obra Ruinosa Si El Estado Del Edificio Aún Lo Permitiere, O a Realizar Los Apoyos y Apuntalamientos que, Por Lo Menos Durante Un Tiempo, Eviten El Desplome O hundimiento De LAS obras Cuando Esta Solución Fuera Factible o, En Ultimo Término, Ordenará El Derribo De obra Ruinosa, En Cuyo Supuesto El órgano Municipal Competente Podrá Disponer Que La Finca SEA Desalojada.

4.- Si El Propietario obligado Dejara De Cumplir Lo Ordenado En El Plazo Que Se Le Fije Se

MANDARÁ Ejecutar a su Costa Por El Órgano Municipal Competente, y Para El Cobro De LAS obras Se Procederá En Su Caso, Por Via De Apremio Administrativo.

5.- En Caso Necesario, y con Carácter Temporal, Podrá El Órgano Municipal Competente ordenar que los Apuntalamientos Indispensables Se Apoyen En los Inmuebles Vecinos.

ARTICULO 9º:

Cuando La Ruina Del Edificio, AUN Siendo GRAVE, No Pudiera Estimarse Como Inminente a Tener Del Informe Emitido Por El Técnico Municipal Se Instruirá El Oportuno Expediente y Se Procederá Conforme a La Legislación Vigente.

ARTICULO 10º:

1.- Las Conducciones De Agua, Alcantarillado, Gas y Electricidad que hayan de Tenderse En La Via Pública o Subsuelo De La Misma, Asi Como La Instalación en La Misma De Postes, Palomillas, Cajas De Amarra y De Distribución, Requerirán Previa Licentia De La Administración Municipal.

2.- Estas Conducciones Deberán Someterse, En Cuanto a Las Condiciones Técnicas y De Policia a Los Reglamentos y Demás Preceptos En Vigor, y En Su Defecto a Las Condiciones que se Dispusieron, Debiendo En todo Momento quedar El Pavimento De La Via Pública En Perfectas Condiciones y, En Caso Contrario, El Ayuntamiento Procederá a Su Reparación, Con cargo al Promotor De La Apertura Del Mismo.

ARTICULO 11º:

1.- No Se Podrán Realizar Nuevas Edificaciones, Ni tampoco Reparaciones En Fachadas y Sus Balcones, Ventanas, Miradores y Cubiertas En Los Edificios Existentes Sin tomar Las Medidas De Seguridad Adecua-

das En Evitación De Accidentes y haber Obtenido Previamente La Oportuna Licencia Municipal.

2.- Las Condiciones técnicas y De Seguridad De Las Edificaciones Se Regirán Por Las Normas Pertinentes.

ARTICULO 12º:

1.- Por Los Ocupantes De Los Edificios, O en su Defecto por Los Propietarios, Se Procederá al Encalado y Conservación De Los Edificios. Los Propietarios De Los Inmuebles, O Los Moradores en su Defecto, Están Obligados a Mantener Blanqueadas Las Fachadas De Los Mismos y Las Medianerías Vistas Desde El Exterior.

2.- Por Encalado y Conservación ha De Entenderse toda La Obra Exterior De Antigua O Nueva Planta, De Naturaleza Permanente, Limitada al Simple hecho De La Construcción O Utilización De La Misma.

3.- Los Propietarios Estarán Obligados a Mantener La Alineación De La Fachada que se Le indiquen Por Los Servicios Técnicos Municipales y a Retirar Aquellos Elementos que sobresalgan, Siendo Estos trabajos A su Costa.

4.- El Ayuntamiento Ejercerá La Inspección De Las Parcelas, Las Obras y Las Instalaciones Dentro De Su Termino Municipal Para Comprobar El cumplimiento De Las Condiciones Exigibles.

5.- Los Propietarios De Las Fincas Urbanas Deberán Mantenerlas Encaladas y En buenas Condiciones De Estética y Ornato Público, Especialmente En Los Casos De Los Edificios Protegidos Según La Legislación Vigente.

6.- Cuando Pertenezca a Una Persona El Dominio Director De Una Finca Urbana y a Otra el Dominio Útil, La obligación Re caerá Sobre Esta Última.

- 7.- La Alcaldía, De Oficio o a instancia De Parte, Previo Informe De Los Servicios Técnicos y Oído El Titular Responsable, Dictará Resolución Señalando Las Medidas Necesarias Para El cumplimiento De Las obligaciones Recogidas En Este Artículo y Fijando Plazo Para Su Ejecución.
- 8.- Transcurrido el Plazo Sin haber Ejecutado Las Medidas Previstas, por La Alcaldía Se Ordenará La Incoación Del Expediente Sancionador, Tramitándose Conforme a La Legislación Vigente En La Materia, Con Imposición De Multa Que Será Del Diez Por Ciento Del Valor De Las Obras y Trabajos Necesarios Para Subsanan Las Deficiencias. En La Resolución, Además, Se Requerirá Al Propietario o a Su Administrador Para Que Proceda a La Ejecución Subsidiaria Prevista En La Ley De Procedimiento Administrativo Vigente.
- 9.- Contra Las Resoluciones De La Alcaldía Podrá Interponerse Recurso Contencioso-Administrativo Ante El Tribunal Superior De Justicia De Extremadura U Órgano Jurisdiccional Que Pueda Tener Atribuidas Competencias En Esta Materia.
- 10.- Los Propietarios Deberán Mantener Los Edificios Encalados Todo El Año.
- 11.- La Cal Será La Normal Para Las labores De Encalado.
- 12.- El Encalado No Se Considerará Obra, No Estando Por Tanto Sujeto a Licencia.

CAPÍTULO III

ANIMALES DOMÉSTICOS

ARTÍCULO 13º:

- 1.- Los Animales De Propiedad Privada Que Circulen Por La Vía Pública Deberán ir Acompañados Por Personas Mayores De Edad Que Los Vigilen y Conduzcan.

2.- Los Dueños De Perros U Otros Animales Adoptarán Las Medidas Pertinentes Para Evitar Las Molestias Que a Sus Vecinos Puedan Ocasionar, Llevando Aparejado, junto a la Sanción, La Obligación De Retirar Dichos Animales Si Siguiesen Produciendo Molestias.

ARTICULO 14º:

Queda Prohibida Terminantemente La Instalación De Perrerías Cuya Ubicación Se Encuentra a Una Distancia Menor De Dos Kilómetros Del Núcleo De Población Más Cercano, Pudiendo La Autoridad Competente Clausurar Las Instalaciones Tras Imponer La Oportuna Sanción.

CAPITULO IV

OCUPACIÓN DE LA VIA PÚBLICA

ARTICULO 15º:

Con Carácter General Toda Ocupación Temporal De La Via Pública Requerirá Licencia Previa. Cuando Se Trate De Uso Privado Permanente De Dicha Via Se Requerirá Concesión Administrativa, la cual será Tramitada Congorme a las Normas y Disposiciones aplicables.

ARTICULO 16º:

1.- Queda Prohibido Depositar En La Via Pública Tierras, Escombros y Materiales De Derribo, Salvo que Medie Permiso Por Escrito De La Autoridad, quien Determinara El Lugar Donde Tales Materiales Deben Ser Depositados.

2.- Queda Prohibido Verter basuras, Escombros U Otros Desperdicios En La Población y Sus Alrededores, Caminos, Carreteras y Cauces De Rios.

ARTICULO 17º:

1.- Quienes Ejecuten Obras De Cualquier Tipo No Podrán bajo Ningun Concepto, Salvo Causas Muy

Justificadas y Previa Autorización Por Escrito Del Ayuntamiento, Invasión La Vía Pública con Materiales y Escombros.

2.- Los Citados Materiales Deberán Situarse De Forma Que No Impidan La Circulación, Debiendo Señalizarse Debidamente Para Evitar Accidentes.

Esta Prevención Es Aplicable Asimismo a Las Vallas y Andamios.

3.- Cuando En La Vía Pública Estuvieran Abiertas Zanjas O Calicatas El Empresario De La Obra y El Encargado O Director De La Misma Deberán, Bajo Responsabilidad Solidaria, Adoptar Las Precauciones Necesarias En Evitación De Accidentes, Extremando Las Medidas De Prevención y Seguridad Que Sean Precisas, con Señalizaciones y Alumbrado Rojo.

4.- Las Sanciones Por Infracciones De Las Normas Anteriores Se Exigirán De Forma Solidaria a La Empresa Que Realice Las Obras y a La Persona Por Cuenta De La Cual Estas Se Efectúen.

ARTICULO 18º:

1.- Se Precisaré Permiso Para La Instalación De Quioscos O Puestos Fijos De Venta.

2.- LA Ocupación De La Vía Con Mesas, Sillas u otros Elementos Análogos Con Finalidad Lucrativa Se Regulará Por Su Correspondiente Ordenanza. Las Terrazas Debidamente Autorizadas En La Vía Pública Deberán Dejarse En Perfecto Estado De Limpieza Después De Su Uso Por Parte De Los Establecimientos.

3.- Queda Prohibida La Venta Ambulante En Esta Localidad Fuera De Los Días y Condiciones

Que El Ayuntamiento Fije Al Efecto.

CAPITULO V

VEHICULOS Y SEGURIDAD VIAL

ARTICULO 19º:

Con Carácter General, y En El Ámbito De LA Circulación, Se Estará a Lo Dispuesto En La Ley De Seguridad Vial y Demás Normativa Aplicable Al Caso.

ARTICULO 20º:

No Se Permitirá La Circulación Por Las Vías Públicas De Maquinaria De Cadena, Camiones o Máquinas De GRAN Tonelaje O Cualquier otro Vehículo que Por Si O Por Su Carga Pueda Dañar El Pavimento, Debiendo El Propietario Abonar Los Gastos De Reparación, Salvo Que Medie Autorización Expresa Del Órgano Municipal Competente.

CAPITULO VI

RETIRADA DE LA VIA PÚBLICA Y DEPOSITO DE VEHICULOS ABANDONADOS

ARTICULO 21º:

El Exmo. Ayuntamiento De GARBAYUELA Procederá a Retirar Los Vehículos Abandonados En El Término Municipal, Corriendo Los Gastos Por Cuenta Del Propietario.

ARTICULO 22º:

Se Entenderá Que Un Vehículo Se Encuentra Abandonado En los Sigüentes Supuestos:

- A) Cuando El Mal Estado Exterior O Interior Del Vehículo Asi Lo Indique.
- B) Cuando El Vehículo Tenga Una o Más Ruedas Bajas O Carezca De Alguna de Ellas.
- C) Cuando El Vehículo Carezca De Placas De Matrícula O De Otros Signos De Identificación.
- D) Cuando El Propietario Se halle En Ignorado Para-

dero, Sin Ningún Familiar O Apoderado Que Se haga Cargo De La Retirada.

ARTICULO 23º:

1.- Los Vehiculos Abandonados Se Trasladarán al Lugar Que El Ayuntamiento Determina, Notificándose Al Propietario En La Dirección Que Figure En El Registro De Vehiculos De La Jefatura De Tráfico, y De No Ser Posible La Notificación Personal, Esta Se Realizará Según Lo Dispuesto En La Ley 30/1992, De 26 De Noviembre, Reguladora Del Régimen Jurídico De Las Administraciones Publicas y Procedimiento Administrativo Común.

2.- Transcurrido Un Mes Desde La Notificación al Propietario Sin que Este Se haga Cargo Del Vehículo Abandonado Los Gastos Ocasionados, Se Procederá a Su Venta O Desguace, Sin Perjuicio De La Exigencia Al Interesado De Los Gastos Que Este hubiera Ocasionado.

DISPOSICIÓN FINAL ÚNICA

PROCEDIMIENTO SANCIONADOR

Las Infracciones a Lo Dispuesto En La Presente Ordenanza Serán Sancionadas Con Multas En La Cuantía Prevista En La Legislación Vigente, Tras El oportuno Expediente Tramitado Con Arreglo al Título IX De La Ley 30/1-992, De 26 De Noviembre, RD 1.398/1.993, De 4 De Agosto y Demás Disposiciones Aplicables En Materia De Procedimiento Sancionador.

SEGUNDO: Abrir Un Periodo De información Pública y Dar Audiencia a los interesados Por Plazo De Treinta Días Para Que Puedan Presentarse Alegaciones y Sugerencias Que Deberán Ser Resueltas Por La Corporación. De No Producirse Estos Alegaciones, La Ordenanza Se Considerará de Inini-

tivamente Aprobada.

A Continuación Se inicia El Estudio y Debate De La Ordenanza Reguladora De La Venta Ambulante, Tras Lo Cual, y con la Unanimidad De Los Votos Favorables De Los Sres. Concejales Presentes, Se Adoptó El Siguiete

ACUERDO

PRIMERO: Aprobar inicialmente La Ordenanza Reguladora De La Venta Ambulante, cuyo tenor Literal Es El Siguiete:

"ORDENANZA REGULADORA DE LA VENTA AMBULANTE"

CAPITULO I:

DISPOSICIONES GENERALES

ARTICULO 1º:

LA Presente Ordenanza tiene Por Objeto La Regulación De La Venta Ambulante En El Municipio DE Garbayuela.

ARTICULO 2º:

1.- Se Entiende Por Venta Ambulante La Realizada Por Los Comerciantes Fuera De los Establecimientos En la Via Publica, con El Empleo De Instalaciones Desmontables, transportes o Moviles.

2.- La Venta Ambulante Deberá Realizarse con Estricta Sujeción a lo Previsto En la Presente ordenanza, Quedando Expresamente Prohibida La Venta Ambulante Fuera De los Lugares, Fechas, horarios o Condiciones Contenidas En la Misma, Asi Como En La Restante Normativa aplicable Al caso.

ARTICULO 3º:

LOS Productos Comercializados En Esta Modalidad De Venta Se Regirán Por Su Propia Normativa Reguladora, Siendoles De Aplicación La Legislación Vigente En Materia De Publicidad y Marcado De Precios,

Así Como Etiquetado.

CAPITULO II:

DE LAS MODALIDADES Y REQUISITOS DE LA VENTA AMBULANTE

ARTICULO 4º:

A Los Efectos De La Presente Ordenanza Sólo Se Reconoce La Venta Ambulante En Mercadillos ocasionales O Periódicos Con Instalaciones Provisionales En Fechas y horas Determinadas.

ARTICULO 5º:

LA Venta Ambulante Se hará Exclusivamente En la zona De Mercadillos Que Se Fije Al Efecto, En los Días y horas Que Se Determinen.

ARTICULO 6º:

Para El Ejercicio De La Venta Ambulante, El Comerciante Deberá Cumplir los Sigüientes Requisitos:

- A) Estar Dado De Alta En El Epígrafe Correspondiente Del impuesto De Actividades Económicas y Encontrarse Al Corriente De Pago.
- B) Estar Dado De Alta y Al Corriente De Pago Del Régimen De La Seguridad Social Que Le Corresponda.
- C) Satisfacer los tributos y Precios Públicos De carácter Municipal Previstos Para Este tipo de Ventas En las Ordenanzas.
- D) Poseer La Correspondiente Licencia Municipal En Lugar Visible.
- E) Estar En Posesión Del Carnet De Manipulador De Alimentos En Aquellos Casos Que La Ley Lo Exija.
- F) Estar En Posesión De La Autorización De LA Comunidad Autónoma De Extremadura y Figurar Inscrito En El Registro De Vendedores Ambulantes.
- G) Disfrutar Del oportuno Permiso De Residencia y Trabajo Por Cuenta Propia, En caso de No Go-

zar De Nacionalidad Española, Conforme a La Normativa Vigente En La Materia, ya sea Nacional o De La C.E.E.

CAPITULO III

DE LA AUTORIZACIÓN MUNICIPAL

ARTICULO 7º:

1.- Para el Ejercicio De La Venta Ambulante En La Localidad De GARDAYUECA, El interesado Deberá Presentar Solicitud Por Escrito, Adjuntando La Documentación Que acredite el cumplimiento De Las Condiciones Previstas En El Artículo Anterior, y Además:

- A) Fotocopia Compulsada Del D.N.I. O Pasaporte.
- B) Certificado De Residencia Del Ayuntamiento Donde La Tenga Fijada.
- C) Descripción De Los Artículos Objeto de Comercio, Características Del Puesto y su Extensión En M², Sin Que Pueda Exceder De 15 M².
- D) Certificado Del Organismo Competente De NO Estar Percibiendo Cantidad Alguna en concepto De Desempleo.

2.- El Ayuntamiento, Cuando Asi Lo Considere oportuno, Podrá Exigir Otros Requisitos Además de Los Anteriormente Expuestos.

3.- Las Solicitudes De Autorización Serán Resueltas Por la Alcaldía o Por La Persona u Órgano En Quien Esta Deleque.

ARTICULO 8º:

LA Autorización Establecerá Expresamente:

- A) LAS Fechas y horarios En Que La Venta Ambulante Se Lleve a Cabo.
- B) Los Productos Autorizados.
- C) LA Persona Autorizada Para Realizar La Venta.

ARTICULO 9º:

1.- La Autorización Municipal Tendrá Un Período De Vigencia No Superior Al Año, De Conformidad Con Lo Dispuesto En El Artículo 5.2 Del R.D. 1010/85, De 5 De Junio, Por El Que Se Regula El Ejercicio De Determinadas Modalidades De Venta Fuera De Un Establecimiento Comercial Permanente.

2.- La Renovación De La Autorización Deberá Solicitarse Por El Interesado El Mes Anterior A La Finalización De La Validez De La Vigente.

ARTICULO 10º:

1.- Las Ventas Deben Realizarse Por El Titular De La Autorización, Su Cónyuge, hijos o hermanos, Así Como Empleados Dados De Alta En El Régimen De La Seguridad Social Por Cuenta Del Titular.

2.- Cuando Las Ventas Se Realicen Por hijos o hermanos Del Titular, Aquellos Deberán Estar En Posesión De La Oportuna Autorización Personal De Este.

ARTICULO 11º:

LA Autorización Municipal Debera Encontrarse En Sitio Visible Durante Las horas De Venta.

ARTICULO 12º:

1.- Las Autorizaciones Otorgadas Para El Ejercicio De La Venta Ambulante En El Municipio De Garbayuela Tienen Carácter Discrecional, Pudiendo El Ayuntamiento Revocarlas Cuando Lo Considere Conveniente En Atención A La Desaparición De Las Circunstancias Que Las Motivaron O Cuando Lo Exija El interés Público.

2.- La Renovación De Las Autorizaciones Previsas En El Párrafo Anterior No Darán Origen

A indemnización o compensación alguna y será siempre motivada.

ARTICULO 13º:

Son, Entre otras, Causas De Retirada De La Autorización Municipal Las Siguientes:

- A) La No Utilización Del Puesto Durante Cuatro Veces Consecutivas, Sin Causa justificada, Aun Abonando Las Tasas Correspondientes.
- B) La No Limpieza Del Puesto y su Entorno Una vez Finalizada La Venta.
- C) El incumplimiento De Las Condiciones Mínimas Higiénico-Sanitarias Que Exige La Legislación Vigente Para Cada Producto.
- D) El impago Dentro Del Plazo Previsto De Las Tasas Municipales O Multas Que Se Impusieran.
- E) LA Contravención De Los Preceptos Contendidos En la Presente Ordenanza.

CAPITULO IV

DE LA VENTA EN MERCADILLOS

ARTICULO 14º:

- 1.- La Venta De Mercadillos Se Llevará a Cabo Los Miercoles De 8:30 a 14:00 En La C/LARGA y La Parte De La Plaza De La Constitución Que Se Establezca.
- 2.- El Cambio Del Dia y hora Señalado En El Apartado Anterior Deberá Acordarse Por El Pleno Municipal, Debiendo Ser Notificado con Una Antelación No inferior A Quince Dias A Los Comerciantes.

ARTICULO 15º:

- 1.- El Número De ~~Comerciantes~~ Mercadillo Se Determinará De Acuerdo Con El Correcto Aprovechamiento De La Zona Destinada Al Efecto.
- 2.- Los Puesto Se Atribuirán Siguiendo El Orden De Presentación De Solicitudes.

ARTICULO 16º:

- 1.- Durante La Jornada De Mercadillo Queda Prohibido Aparcar En los Espacios Destinados A La Venta.
- 2.- A LAS 8:30 De La Mañana Coches, Camiones y Vehiculos De toda Clase han De haber Efectuado Sus Operaciones De Carga y Descarga y Estar Aparcados Fuera Del Recinto Del Mercadillo.
- 3.- Los Puestos De Mercadillo Deberán Ser Desmontados Antes De Las 15:00 Horas, Siendo Responsable El Vendedor Del Puesto Que El Lugar Donde Este Se Asentó y Sus Alrededores Queden En Perfecto Estado De Limpieza.

ARTICULO 17º:

Los Vendedores Que Comercializcen Productos Que Impliquen La Utilización De Pesas y Medidas, Deberán Tener Estas Debidamente Contrastadas y homologadas.

CAPITULO V:

DE LA INSPECCIÓN Y SANCIONES

ARTICULO 18º:

- 1.- El Excmo. Ayuntamiento De Garbayuela Se Reserva El Derecho a Realizar Las Inspecciones Que Estime Oportunas Con El Fin De Verificar La Persistencia De Las Condiciones Que Dieron Origen Al Otorgamiento De La Autorización, Asi Como El Cumplimiento De Lo Previsto En La Presente Ordenanza y En La Restante Normativa Aplicable Al Caso.
- 2.- Las Inspecciones Previstas En El Párrafo Anterior Se Realizarán Sin Perjuicio De Aquellas Que Puedan Llevar a Cabo Los Organismos competentes Del Estado o De La Comunidad Autónoma De Extremadura.

ARTICULO 19º:

- 1.- El incumplimiento De Cualquiera De Los Preceptos Contenidos En La Presente Ordenanza Se Considerará Infracción En Materia De Protección Al Consumidor, De Acuerdo Con lo Establecido En El Artículo 34 De La Ley 26/1984, De 19 De Julio, General Para La Defensa De Los Consumidores y Usuarios, Cuya Tipificación Específica Se Contempla En Los Artículos 3 y 5 Del Real Decreto 1945/1983, De 22 De Junio, Que Regula Las Infracciones y Sanciones En Materia De Defensa Del Consumidor y De La Protección Agroalimentaria.
- 2.- Las infracciones Se Calificarán Como Leves, Graves O Muy Graves, Atendiendo a Los Criterios Establecidos En El Artículo 35 De La Ley 26/1984, De 19 De Julio, Así Como En Los Artículos 6, 7 y 8 Del Real Decreto 1945/1983, De 22 De Junio.
- 3.- Las infracciones Serán Sancionadas Con Multas, De Acuerdo Con la Graduación Establecida En El Artículo 36 De La Ley 26/1984, De 19 De Julio.

ARTÍCULO 20º:

- 1.- Se Considerarán infracciones Leves:
 - A) LA utilización De Megagonia.
 - B) No Tener En Sitio Visible La Autorización Municipal.
 - C) No Tener Expuesto Al Público Con Suficiente Notoriedad El Precio De Ventas De Mercancías.
 - D) Cualquier otra infracción a La Presente Ordenanza Que No Este Considerada Como Grave O Muy Grave.
- 2.- Se Considerarán infracciones GRAVES:
 - A) La Reincidencia En infracciones Leves.
 - B) El incumplimiento De Los Requisitos Exigidos En Comercio, Así Como El Comercio De Los Productos No Autorizados.

- C) La Venta En Lugares, Fechas y horarios NO Autorizados.
- D) El Comercio Por Persona Distinta De Las Legalmente Autorizadas En La Presente Ordenanza.
- E) Dejar Residuos De Basuras En La Via Pública, Procedentes De La Venta.
- F) No Estar Al Corriente Del Pago De Tributos y Precios Públicos.
- G) No Llevar Consigo La Correspondiente Autorización Municipal.

3.- Se Considerarán Ingracciones Muy Graves:

- A) La Reincidencia De Ingracciones Graves.
- B) Carecer De La Correspondiente Autorización Municipal.
- C) Resistencia a La Autoridad O Representantes Del Ayuntamiento En Materia De Competencia Municipal.
- D) Carecer De Algunos Requisitos Exigidos En La Presente Ordenanza Para Ser Vendedor Ambulante.
- E) La Venta De Artículos En Deficientes Condiciones.
- F) La Venta Transgresora O Alteración De La Licencia Municipal.

ARTICULO 21º:

1.- Las Faltas Anunciadas En El Artículo Anterior Se Sancionarán Del Siguiete Modo:

- A) Las Faltas Leves Se Sancionarán Con Multa De cinco Mil a Diez Mil Pesetas.
- B) Las Faltas Graves Se Sancionarán Con Multa De Diez Mil Una a Quince Mil Pesetas, y Retirada Temporal De La Autorización Municipal De Venta Ambulante.
- C) Las Faltas Muy Graves Se Sancionarán Con Multa De Quince Mil Pesetas y Retirada Definitiva De La Licencia Municipal De Venta Ambulante.

2.- A Los Vendedores Sin Licencia Se Les inhabilitará Para La obtención De La Misma Durante Un Periodo De Tres Años.

3.- Las Sanciones Establecidas Solo Podrán imponerse Tras La Incoación Del oportuno Expediente Tramitado De Acuerdo Con Lo Establecido En El Artículo 127 y 85 De La Ley De Régimen Jurídico De Las Administraciones Públicas y Del Procedimiento Administrativo Común, Así Como Las Disposiciones Del Reglamento Sancionador.

4.- Las Prescripciones De Las Ingracciones Señaladas Se Producirán De La Siguiete Forma:

A) Las Leves a Los Dos Meses.

B) Las Graves Al Año.

C) Las Muy Graves a Los Dos Años.

5.- Los Plazos De Prescripción Comenzarán a Computarse Desde El Día Que Se hubiera Cometido La ingracción, O En Su Caso, Desde Aquel En Que hubiera Podido Incoarse El Expediente, y De Conformidad con Lo Previsto En Los Artículos 114 y 115 Del código Penal.

DISPOSICIÓN DEROGATORIA

A La Entrada En Vigor De La Presente Ordenanza Quedarán Derogadas Cuantas Disposiciones De Igual o inferior Rango Se opongan Al Contenido De Esta.

DISPOSICIÓN FINAL

Esta Ordenanza Entrará En Vigor Al Día Siguiete De Su Publicación En El Boletín Oficial De La Provincia De Badajoz.

SEGUNDO: Abrir Un Periodo De información Pública y Dar Audiencia a Los interesados Por Plazo De Treinta Dias Para Que Puedan Presentarse Alegaciones y Sugerencias Que Deberán Ser Resueltas Por La Corporación. De No Producirse Estas Alegaciones, La Ordenan-

za Se Considerará Definitivamente Aprobada.

5.- SOLICITUD CARRETERA DE CIRCUNVALACIÓN:

Toma La Palabra La Sra. Alcaldesa-Presidenta Para Poner De Manifiesto El Peligro Que Supone Que La Carretera Atraviese Parte Del Pueblo, y Propone Que Se Solicite Una Carretera De Circunvalación En La Que Los Técnicos Estudien El Trazado Que Les Parezca Más Correcto. D. Domingo Lopez De Lerma y Díez-Madroñero indica Que Está De Acuerdo, Pero Que Esa Obra Es Muy Costosa.

A Continuación, y Con El Voto Favorable De La Unanimidad De Los Sres. Concejales, Se Adoptó El Siguiente

ACUERDO

PRIMERO: Solicitar La Construcción De Una Carretera De Circunvalación En Garbayuela.

SEGUNDO: Notificar El Presente Acuerdo A Los Organismos Competentes, A Los Efectos Oportunos.

6.- INTERREG:

Toma La Palabra La Sra. Alcaldesa-Presidenta Para indicar Al Pleno Que Se Trata De Un Punto Que Se Incluyó En La Anterior Sesión y Quedó Sobre La Mesa A La Espera De Determinar En Qué Obra Se Iba a Emplear Esta Subvención, y Expone La Documentación Que Debe Aportarse Al Efecto, Abriéndose a Continuación Un Breve Debate Entre Los Sres. Ediles.

Tras Ello, y Con El Voto Favorable De La Unanimidad De Los Sres. Concejales, Se Adoptó El Siguiente

ACUERDO

PRIMERO: Aprobar Definitivamente La Inversión Del Programa INTERREG II 1.996/99 En La Obra Denominada "Prolongación Unión Colectores", De Acuerdo Con El Siguiente Cuadro De Financiación:

	ANUALIDAD 1.997
APORTACIÓN F.E.D.E.R.	7.500.000
APORTACIÓN DIPUTACIÓN	—
APORTACIÓN AYUNTAMIENTO	2.500.000
PRESUPUESTO TOTAL	10.000.000

SEGUNDO: En Consecuencia La Corporación Municipal Adquiere El Compromiso De Aportar Las Cantidades Que Le Corresponde, Cuando Le Sea Requerido Por Diputación, En Función De Las Certificaciones De Obras Emitidas.

Para El caso Que Lo Anterior No Se llevara a cabo En La Forma Indicada, El Ayuntamiento Autoriza Expresamente Al Delegado De Hacienda De Esta Provincia, Para Que Los Ingresos Que El Ayuntamiento haya de Percibir De La Mencionada Delegación (En concepto de Participaciones, Recargos En impuestos O Tributos Del Estado, a Que Se Regiere El Artículo 105.2 De La Ley 7/85, De 2 De Abril, y Art. 2.1 c) De La Ley 39/88, De 28 De Diciembre) Retenga y haga Pago a La Diputación De Las Cantidades Correspondientes Para Atender Al Abono De Las Certificaciones De Obras Que Se Extiendan En La Cuantía Máxima Permitida y a La Simple Presentación De Un Duplicado De Las Regeridas Certificaciones O de cualquier otro Documento Fehaciente, hasta Llegar a La Cancelación y Pago De La Aportación Municipal Fijada Para La obra.

Asimismo, y también Para El caso De Que La Aportación De Las Cantidades Municipales No Se Llevaran a cabo En La Forma indicada En El Punto 2º Precedente, El Ayuntamiento Autoriza Expresamente a La Diputación y Al Organismo Autónomo Provincial De Recaudación y Gestión Tributaria Para Que Detraigan De Las Cantidades Que Recauden De Los Tributos concertados, En Su caso, La Suma Total De La Aportación

Municipal a la obra mencionada, en forma fraccionada, con un máximo de seis meses a partir del acta de inicio de la obra a elección de la Diputación o del organismo autónomo citado.

A continuación D. Domingo López De Lerma propone que se solicite también a la Junta de Extremadura financiación para llevar a cabo obras en colectores, y con el voto favorable de la unanimidad de los Sres. Concejales presentes, se adoptó el siguiente

ACUERDO

PRIMERO: Solicitar a la Junta de Extremadura financiación para llevar a cabo obras en colectores.

SEGUNDO: Notificar el presente acuerdo a la Junta, a los efectos procedentes.

7.- BADÉN DE TABLACORTA:

Toma la palabra la Sra. Alcaldesa-Presidenta para indicar que ya ha recibido el texto del convenio para la construcción del Badén en Tablacorta, y es preciso que el pleno del Ayuntamiento proceda a su aprobación. Tras ello se abre un breve debate acerca de la ubicación y las cuestiones técnicas del citado Badén.

A continuación, y con la unanimidad de los votos favorables de los Sres. Concejales presentes, se adoptó el siguiente

ACUERDO

PRIMERO: Aprobar el convenio entre la Consejería de Agricultura y Comercio y el Ayuntamiento de Garbayuela para la construcción de un Badén en el camino de la Corchada de este término municipal.

SEGUNDO: Habilitar a la Sra. Alcaldesa-Presidenta para la firma del convenio y para llevar a cabo las actuaciones necesarias al respecto.

TERCERO: Notificar El Presente Acuerdo a La Consejería De Agricultura y Comercio, a los Efectos Procedentes.

8.- AMPLIACIÓN CASA CULTURA:

Toma La Palabra La Sra. Alcaldesa-Presidenta Para indicar Al Pleno Que ya Se ha Recibido La Memoria Valorada Para Ampliar La Casa De La Cultura De Esta Localidad, y Explica a Continuación Los Pormenores Del Proyecto. D. Domingo López De Lerma y Díez-Madroñero indica Que La Conservación De Los Edificios Cuesta Bastante Dinero. A Continuación D^{ca} María Juana Gómez Moreno Pregunta Acerca De Si Se Va a Continuar O No Con El Jardín De La Puerta, Abriéndose Un Debate Al Respecto.

Tras Ello, y con La Unanimidad De Los Votos a Favor De Los Sres. Concejales Presentes, Se Adoptó El Siguiente

ACUERDO

PRIMERO: Aprobar La Memoria Valorada De La Ampliación De La Casa De La Cultura.

SEGUNDO: Habilitar a La Sra. Alcaldesa-Presidenta Para Que Pueda Llevar a Cabo Las Gestiones Necesarias Al Respecto.

9.- INSTANCIAS:

Toma La Palabra La Sra. Alcaldesa-Presidenta Para Dar Lectura a Las Solicitudes De Licencia De Obras Presentadas En Este Ayuntamiento, Que Son Las Siguientes:

A) D. David Gómez Alcobendas Solicita Licencia Para Engoscar Cochera y Poner Rodapié En La Fachada De La Vivienda, Para Lo Que El Técnico Municipal Estima Un Coste Aproximado De Ciento Setenta y Seis Mil (176.000) Pesetas

B) D. Juan Toribio Rodríguez Solicita Licencia Para El Derribo y Nueva Construcción De Una Vivienda

En Planta Baja De La Pza. España, 3, Estimando El Técnico Municipal Un Coste Aproximado De Tres Millones (3.000.000) De Pesetas, y Exige Proyecto De Ejecución De Obras, De Acuerdo Con las Vigentes Normas Subsidiarias.

Con La Unanimidad De Los Votos Favorables De Los Sres. Concejales Presentes, Se Acordó Conceder Las Dos Licencias Solicitadas, Quedando Condicionadas Al Cumplimiento De Las Prescripciones Del Técnico Municipal, De La Restante Normativa Aplicable Al Caso y Al Pago De La Tasa Correspondiente.

10.- ESCUDO HERÁLDICO:

Toma La Palabra La Sra. Alcaldesa-Presidenta Para indicar Que hace Tiempo Se Puso En Contacto Con Una Empresa Experta En heráldica Para Que Propusiera El Escudo Municipal De Garbayuela, y ha Recibido ya las Propuestas, Las Cuales Muestra a los Sres. Concejales. A Continuación Explica Que Los Dibujos Corresponden a Las Armas Del Conde De Peñagiel; La Oveja Simboliza La Cañada Real Que Pasa Por Garbayuela; y Los Palos Son Los Utilizados Por Los Danzantes En Las Fiestas. Toma La Palabra D. Domingo López De Lerma Quien Señala Que Le Gusta El Escudo, indicando a Continuación D^{ña} Maria Juana Gómez Moreno Que No Le Convence La inclusión De La Oveja En El Mismo.

A Continuación, y con La Unanimidad De Los Votos Favorables De Los Sres. Concejales Presentes, Se Adopto El Siguiete

ACUERDO

PRIMERO: Aprobar El Escudo Municipal Propuesto.

SEGUNDO: Que Lleven a Cabo Los Trámites Necesarios Para La Adopción Del Citado Escudo.

11.- INFORMES DE LA ALCALDIA:

Toma La Palabra La Sra. Alcaldesa-Presidenta Para Informar Al Pleno De Las Siguietes Gestiones Oficiales Que ha Llevado a Cabo:

A) Estuvo Con El Nuevo Director General De Carreteras Para Solicitar Que Se Arregle La Carretera Que Va hacia Tamurejo. Continúa La Sra. Alcaldesa indicando Que El Problema Es Que La Citada Carretera Pertenece a Diputación, y Esta No Tiene Fondos Para Arreglarla, Por lo Que ha Acudido A La Junta De Extremadura, y ha Quedado En Reunirse Nuevamente Con El Director General De Carreteras O El Consejero, y El Presidente De La Diputación.

B) Propone Que Cuando Vengan Las Maquinas De La Mancomunidad Se De Prioridad Al Arreglo Del Camino hacia Tablacorta, Para lo Que Es Posible Que Sea Suficiente Con Los Doce Dias Que Corresponden a Garbayuela La Utilización De La Mismas. A Continuation D. Domingo López De Lerma y D.^a M.^a Juana Gómez Moreno Proponen También Actuar En Otros Puntos En Caso Que Exista Tiempo Suficiente.

Y No Siendo Otro El Objeto De La Sesión, Esta Se Levanta Cuando Son Las Veintidós horas y Treinta Minutos Del Dia De Su Comienzo, De Todo Lo Cual, Como Secretario, Doy Fe.

ACTA SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 27 JUNIO 1994

ASISTENTES

SRA. ALCALDESA-PRESIDENTA

D^a Adela Cardeñosa Serrano

SRAS. CONCEJALES

D. Jacinto Lázaro Luengo

D^a M^a del Pilar Ramírez Lázaro

D. Tomás Fabero Milava

D^a M^a Juana Gómez Moreno

EXCLUSA SU ASISTENCIA

D. Domingo López-Keruea Díez-M.

NO ASISTE.

D. Emilio Serrano Graus de Iru

SR. SECRETARIO-INTERVENTOR

D. Courado Duránte de Trezabal

En la villa de Garbayuela, siendo las veintuna horas del día veintiseis de Junio de mil novecientos noventa y siete, se reunieron en el Salón de Sesiones de la Casa Concejil los Sres. Concejales al margen relacionados, bajo la presidencia de la Sra. Alcaldesa-Presidenta

D^a Adela Cardeñosa Serrano, y asistidos por el Sr. Secretario-Interventor D. Courado Duránte de Trezabal, al objeto de celebrar sesión ORDINARIA convocada para ese día y hora.

Abierta la sesión y declarada pública por la presidencia, una vez se ha comprobado por el Sr. Secretario-Interventor la existencia del quorum necesario para la válida celebración de la misma, se inicia el estudio y debate de los puntos que figuran en el orden del día, que es el siguiente:

1. CONTRATACION DE MAYORES DE 25 AÑOS.

Se procede a explicar a los Sres. Concejales presentes que se trata de una cubrición similar a la concedida a Garbayuela el año pasado, y que tiene como fin

lidad la contratación de trabajadores desempleados mayores de veinticinco años por un periodo no inferior a doce meses, para lo que la Consejería de Economía, Industria y Hacienda prevé una subvención de seiscientos setenta y cinco mil (675.000) pesetas por cada trabajador contratado en estas condiciones.

Se abre un breve debate entre los Sres. Concejales presentes, tras lo cual, y con la unanimidad de los votos favorables de los misenos, se adoptó el siguiente

ACUERDO

PRIMERO: Solicitar de la Consejería de Economía, Industria y Hacienda una subvención para la contratación de desempleados mayores de 25 años.

SEGUNDO: Notificar el presente acuerdo a los organismos interesados a los efectos oportunos.

2. RECURSOS TURÍSTICOS.

Toma la palabra la Sra. Alcaldesa para informar al Pleno que se trata de una subvención similar a la que se concedió el año pasado para las obras en Tablacorta y consiste en que la Consejería se compromete en caso de conceder la subvención, a financiar el cincuenta por ciento del presupuesto de la obra, excluido el IVA.

Continúa la Sra. Alcaldesa - Presidenta señalando que dado que ha habido problemas para rematar la obra del año pasado en Tablacorta debido a las malas condiciones meteorológicas y a que el río prai-

ticamente no ha dejado de correr, sería conveniente solicitar nuevamente la subvención, proponiendo a continuación D^a M^a Juana Gómez Moreno la realización de una memoria en los términos más amplios posibles, de modo que no limite la posible actuación del Ayuntamiento.

Tras ello y con la unanimidad de los votos favorables de los Dres. Concejales presentes, se adoptó el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO: Solicitar a la Consejería de Medio Ambiente, Urbanismo y Turismo una subvención para llevar a cabo obras en Tablacorta.

SEGUNDO: Autorizar a la Sra. Alcaldesa-Presidenta de este Ayuntamiento para la tramitación del procedimiento ante la Consejería y la suscripción del correspondiente convenio.

TERCERO: Notificar el presente acuerdo a los organismos interesados a los efectos oportunos.

3- ARRENDAMIENTO CERCA S.

Toma la palabra la Sra. Alcaldesa para indicar que los distintos contratos de arrendamiento de los Cerros de la Iglesia Boyal finalizan el veintinueve de Septiembre, por lo que es necesario proceder a su renovación y propone mantener el Pliego de Condiciones que sirvió de base para la licitación del año pasado, ya que por el momento ha dado buen resultado. A continuación se abre un breve debate entre los Dres. Concejales.

jales en el que se acuerda mantener el Pliego de condiciones del año pasado y los Tipos de licitación.

Con la unanimidad de los votos favorables de los tres Concejales presentes, se adoptó el siguiente

ACUERDO

PRIMERO: Aprobar el pliego de condiciones económico-administrativas que ha de regir el arrendamiento de los pastos de la Herrería Boyal propiedad del Excmo. Ayuntamiento de Garbayuela, que es el siguiente:

"PLIEGO DE CONDICIONES ECONÓMICO-ADMINISTRATIVAS POR EL QUE SE HA DE REGIR LA SUBASTA PARA LA CONTRATACIÓN DEL ARRENDAMIENTO DE LOS PASTOS DE LA HERRERÍA BOYAL PROPIEDAD DEL AYUNTAMIENTO DE GARBAYUELA".

1.º.- El Excmo. Ayuntamiento de Garbayuela acuerda celebrar subasta para la contratación del arrendamiento de los pastos de la Herrería Boyal de su propiedad, cuyo acto tendrá lugar en este Ayuntamiento el día y hora que previamente se anunciará, bajo la Presidencia de la Sra. Alcaldesa-Presidenta o Concejál en quien delegue y por el sistema de proposiciones escritas en pliego cerrado, de acuerdo con lo previsto en la Ley 13/1.995, de 18 de Mayo, de Contratos de las Administraciones públicas.

2.º.- El Pliego de condiciones permanecerá expuesto al público durante el plazo de ocho días contados a partir de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y tablón de anuncios del Ayuntamiento, siendo el

61

plazo de presentación de proposiciones de veintiseis días naturales desde la publicación en el B.O.P., en cumplimiento de lo previsto en el artº 79.2 LCAP.

Cuando las proposiciones se envíen por correo, el licitador deberá justificar la fecha y hora en que se efectuó el envío y comunicarlo al órgano de contratación mediante fax o telegrama dentro de la fecha y hora establecidos como plazo máximo de presentación. Sin la concurrencia de estos requisitos no será admitida la proposición si es recibida con posterioridad al plazo señalado en este anuncio.

3ª.- La celebración del acto de licitación o apertura de pliegos tendrá lugar en el Salón de Actos de la Casa Consistorial a las doce horas del primer día hábil a contar desde la fecha en que termine el plazo de presentación de las proposiciones.

4ª.- Las proposiciones, que serán suscritas de acuerdo con el modelo que se inserta al final, se presentarán en el registro general del Ayuntamiento cualquier día hábil durante las horas de oficina y dentro del plazo antes mencionado.

No podrán concurrir a la subasta las personas comprendidas en alguno de los supuestos de incapacidad o incompatibilidad previstos en el artº 20 LCAP, en aquellas que no gocen de plena capacidad jurídica o de obrar.

Las proposiciones se acompañarán del resguardo acreditativo de haber constituido

la garantía provisional del dos por ciento del tipo de licitación, sin cuyo requisito serán rechazadas estas. La garantía provisional deberá constituirse en metálico, mediante aval bancario o por contrato de seguro de caución, de acuerdo con lo previsto en el art.º 36 de la L.C.A.P.

5.º - Entregado y admitido el sobre conteniendo la proposición, el licitador no podrá retirarla, pero sí entregar otra en la misma forma y dentro del plazo reglamentario, no incluyendo en este caso el resguardo de la garantía provisional.

6.º - Si resultare adjudicatario un licitador que hubiere presentado varias ofertas, el contrato le será adjudicado por aquella que sea más ventajosa para el Ayuntamiento.

7.º - Si en la subasta se presentaran dos o más proposiciones iguales, en el mismo acto se celebrará licitación verbal entre quienes las hubieran firmado y se hallen presentes, por el sistema de pujas a la llana durante quince minutos como máximo. Si persistiese la igualdad, se decidirá la adjudicación por sorteo.

8.º - Se fija como caudal del arrendamiento las siguientes cantidades, mejorables al alza:

A) Cercón del Estanque	603.750 Ptas
B) Cercón del Ganio	483.000 "
C) Cercón de la Charca	710.360 "
D) Cercón de las Vacas	279.450 "
E) Cercón de las Labas	341.550 "

9.º - El licitador que resultare adjudicatario

catario, dentro de los diez días hábiles siguientes a la notificación de la adjudicación, deberá presentar justificante acreditativo de haber constituido la garantía definitiva del seis por ciento del importe total de la adjudicación, admitiéndose para la constitución de la misma cualquiera de las formas previstas en el artículo 36 de la Ley 13/95, de 18 de Mayo de las Administraciones Públicas. -

10.º - Si el adjudicatario no presentase la garantía definitiva, no concurrirá para la formalización del correspondiente contrato o no cumpliere las condiciones precisas para ello, se tendrá por rescindida la adjudicación con perjuicio del mismo y con las responsabilidades y consecuencias previstas en la legislación vigente. -

11.º - Las multas o indemnizaciones a que diere lugar la responsabilidad del contratista operarán inicialmente sobre la garantía depositada, sin perjuicio que la cuantía de las mismas fuese superior, en cuyo caso el adjudicatario habrá de aportar además la parte no cubierta por la garantía. -

12.º - El arrendatario queda obligado al pago de los anuncios y cuantos otros gastos se ocasionen con motivo de los trámites preparatorios de la subasta y de la formalización del contrato. -

13.º - La duración del contrato derivado de esta subasta será de un año

agrícola, es decir, desde el 30 de Septiembre de 1997 al 29 de Septiembre de 1998.-

14.^a- El contrato se llevará a cabo a riesgo y ventura del contratista, el cual no podrá solicitar alteración del precio o reclamación de ningún tipo.-

15.^a- El arrendatario no podrá subarrendar ni ceder los aprovechamientos objeto de este contrato, salvo acuerdo expreso de la Corporación y con las condiciones que al efecto se fijen.-

16.^a- Queda expresamente prohibido el aprovechamiento objeto del contrato con ganado porcino.-

17.^a- Todas las mejoras que el arrendatario introduzca en la finca pasarán a propiedad del Ayuntamiento una vez finalizado el arrendamiento o contrato, no teniendo el arrendatario derecho a indemnización o compensación alguna por este concepto.-

18.^a- Queda expresamente reservado a favor del Excmo. Ayuntamiento de Garbayuela o persona con quien este contrato, el aprovechamiento de la caza en la finca objeto del contrato.-

19.^a- El arrendatario deberá consentir las repoblaciones de cualquier especie cinegética o forestal que pudiera llevar a cabo el Ayuntamiento en la finca objeto del contrato.-

20.^a- Todas las cuestiones que puedan suscitarse por divergencias surgidas entre este Ayuntamiento y el arrendatario se someterán a la jurisdicción de este término, con renuncia expresa al fuero del licitador.-

21.^a - El adjudicatario del aprovechamiento ha de cumplir íntegramente las condiciones del contrato y las disposiciones vigentes en materia de contratación en la parte que le afecte, sin que el presente contrato pueda quedar sometido a las condiciones previstas en la Ley 81/1980, de 31 de Diciembre, sobre arrendamientos rústicos, al estar expresamente excluido del contrato del ámbito de su aplicación según lo dispuesto en la Disposición Adicional 4.^a del referido texto legal. -

22.^a - El pago del remate se hará al Excmo. Ayuntamiento de Garbayuela de la siguiente forma: el primer cincuenta por ciento antes del día 15 de Octubre de 1.997 y el cincuenta por ciento restante antes del 15 de Mayo de 1.998. -

23.^a - Si quedara desierta la primera subasta por falta de licitadores, tendrá lugar otra segunda, transcurridos ocho días siguientes a aquella, mediante pujas a la llana y en las mismas condiciones que sirven de base para la primera; si esta segunda subasta también quedara desierta, el órgano contratante procederá a la contratación directa en virtud de la posibilidad reconocida en el artículo 120 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de Abril, y el artículo 141 L.C.A.P. -

24.^a - Para lo no previsto en este pliego de condiciones será de aplicación la Ley 7/85 de 2 de Abril, reguladora de las Bases de Régimen Local; el Real Decreto Legislativo

781/1.986, de 18 de Abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones vigentes en materia de Régimen Local. La Ley 18/1.995, de 18 de Mayo, de Contratos de las Administraciones públicas; las demás disposiciones administrativas de carácter general que fueren aplicables al caso; y con carácter subsidiario, el Código Civil.

25.º.- Criterios y modelos que se utilizarán para la adjudicación del contrato: El criterio para la adjudicación del contrato será el del precio más alto ofertado, y la proposición se presentará con arreglo al siguiente modelo de oferta:

"D., con domicilio en municipio de, C.P. y D.N.I. n.º expedido en con fecha en nombre propio (o en representación de como acreditado por) enterado de la convocatoria de subasta por procedimiento abierto anunciada en el Boletín oficial de la Provincia n.º ... de fecha tomo parte en la misma para la contratación del arrendamiento del terreno de ofreciendo la cantidad de pesetas (en letra y en cifra), que supere un alza sobre el precio de licitación de pesetas (en letra y en cifra)."

(Lugar, fecha y firma del proponente)

Los licitadores presentarán simultáneamente y en sobre aparte, los siguientes documentos:

a) Documento Nacional de Identidad o fotocopia compulsada del mismo.

12
b) Escritura de poder, bastanteada y legalizada, si se actúa en representación de otra persona, pudiéndose también acreditar la representación a través de los medios previstos en el artículo 32 de la Ley de Régimen Jurídico y Procedimiento Administrativo Común, 30/1.992, de 26 de Noviembre.-

c) Escritura de constitución de la sociedad mercantil inscrita en el Registro Mercantil, y número de identificación fiscal, cuando concursa una sociedad de esta naturaleza.-

d) Declaración responsable ante Notario, autoridad judicial o administrativa de no estar incurso en prohibiciones de contratar, conforme al artículo 20 de la LCAP.

e) El resguardo acreditativo de haber constituido la garantía provisional.-

SEGUNDO: Realizar cuantos actos sean necesarios para impulsar el arrendamiento objeto del contrato.-

4.º ESTATUTOS DE LA MANCOMUNIDAD "SIBERIA-I".-

Toma la palabra la Sra. Alcaldesa para indicar que se trata de someter a la consideración del Pleno la ratificación de los Estatutos de la Mancomunidad "Siberia-I", pero dado que este asunto no está incluido en el orden del día, es preciso apreciar la urgencia del punto antes de proceder a su debate.

A continuación, y con la unanimidad de los votos favorables de los Sres. Concejales presentes, se acordó aprobar la

urgencia del punto a tratar.-

Se procede acto seguido a explicar el contenido de los Estatutos, tras lo cual, y con la unanimidad de los votos favorables de los Sres. Concejales presentes, se adoptó el siguiente acuerdo.-

PRIMERO: Aprobar la constitución de la Mancomunidad de los Municipios de: Baterno, Esparragosa de Jares, Garbayuela, Garlitos, Puebla de Alcoces, Risco, Sancti-Spiritus, Simole, Talarrubias y Tamurejo.-

SEGUNDO: Aprobar los Estatutos de la mencionada mancomunidad.-

TERCERO.- Dar traslado de este acuerdo al municipio promotor y a la administración del Estado, a los efectos previstos en la legislación vigente.-

CUARTO: Remitir a acuerdo al Boletín Oficial de la Provincia para su publicación, y tan pronto como se constituya la Mancomunidad se de conocimiento al Registro de Entidades Locales del Estado.-

AVINTO: Facultar a la Sra. Alcaldesa-Presidenta para la firma de los documentos que sean precisos para tal fin.-

5. DAÑOS POR INUNDACIONES.-

Toma la palabra la Sra. Alcaldesa para indicar que después de convocar a la sesión a los Sres. Concejales se ha recibido un fax de la Delegación del Gobierno en Extremadura en el que se solicita en el plazo de diez días la remisión de una memoria valorada indicativa de los daños experimentados en los servicios municipales

como consecuencia de las inundaciones y temporales del pasado invierno.

Continúa la Sra. Alcaldesa indicando que como este punto no estaba incluido en el orden del día, es preciso someter a votación la urgencia del mismo para que pueda ser tratado.

Tras ello y con la unanimidad de los votos favorables de los Sres. Concejales presentes se acordó apreciar la urgencia del punto a tratar.

Una vez debatido el asunto, se adopta con la unanimidad de los votos a favor de los miembros de la Corporación presente, el siguiente acuerdo:

PRIMERO: Facultar a la Sra. Alcaldesa para encargarse de la redacción de la memoria valorada de los daños experimentados en los servicios municipales a consecuencia de las inundaciones y temporales del pasado invierno.

SEGUNDO: Notificar el presente acuerdo a los Organismos interesados, a los efectos oportunos.

6.- EDUCACION DE ADULTOS.

Toma la palabra la Sra. Alcaldesa para indicar que por error no se ha incluido este punto en el orden del día, y se trata de solicitar a la Junta de Extremadura una subvención para contratar a un profesor que desempeñe labores de alfabetización en el municipio, para proceder a su debate ha de adoptarse previamente acuerdo en el que se exponga la urgencia

del punto -

Tras ello y con la unanimidad de los votos favorables de los Sres. Concejales presentes, se acordó apreciar la urgencia del punto a tratar.

Seguidamente se explican las condiciones y circunstancias previstas en la Orden reguladora de esta subvención, tras lo cual, y con la unanimidad de los votos favorables de los Sres. Concejales, se adoptó el siguiente

ACUERDO

PRIMERO: Solicitar a la Consejería de Educación y Juventud una subvención para contratar un mesonero de alfabetización dentro del marco de la Orden de dos de Junio de mil novecientos noventa y siete, por la que se regula la concesión de ayudas para la realización de acciones de alfabetización y educación de personas adultas en la Comunidad Autónoma de Extremadura.

SEGUNDO: Notificar el presente acuerdo a los organismos interesados, a los efectos oportunos.

7. INFORMES DE LA ALCALDIA.

Toma la palabra la Sra. Alcaldesa-Postulante para informar a los Sres. Concejales de los siguientes asuntos:

A) El próximo día cinco de Julio se reunirá el Consejo General del CEDER "La Siberia", teniendo como objetivo principal la citada sesión la reforma, de los ~~que~~ Estatutos que la rigen. Añade la Sra. Alcaldesa que el Grupo de Trabajo que se designó para preparar la citada reforma, de la que ella

es miembro, lleva dos meses celebrando reuniones para perfilar los aspectos que deben reformarse.

B) Ha asistido a la Asamblea de la Mancomunidad de Magüinaría, y ha preguntado por el retraso en la maquinaria, a lo que se le ha informado que se ha averiado la motoniveladora.

Asimismo Puebla de Alcocer ha pedido una semana las máquinas, a lo que todos los pueblos han accedido en correspondencia a la cortesía que tuvieron los pueblos grandes hacia los pequeños.

Finalmente informa que la maquinaria irá a Tamuzoj, luego vendrá a Garbayuela y finalmente irá a El Risco.

c) D. Francisco Millán ha descrito la casa de su propiedad adyacente a la Iglesia debido al peligro que entrañaba, de conformidad con lo acordado en sesiones anteriores del Pleno. El Sr. Millán ha estado negociando con la Sra. Alcaldesa acerca de la indemnización a percibir, fijando una cantidad que asciende a un millón de pesetas de las que ciento cincuenta mil ha sido pagada por la Iglesia.

Continúa la Sra. Alcaldesa indicando que es el momento de someter al Pleno si se estima procedente o no la citada indemnización. La Sra. D^{ña} María Juana Gómez Rosero señala que no quiere que nadie salga perjudicado, valorando muy positivamente la actitud de

la Iglesia en este asunto. - A continuación y con el voto favorable de la unanimidad de todos los Concejales presentes se acordó indemnizar a D. Francisco Millán con "ochocientos cincuenta mil pesetas" por el derribo de su casa. -

D) Ha estado en la Consejería de Obras Públicas y Transportes con D. Pablo Villanueva, Alcalde de Fuenlabrada de los Montes, para pedir que se ponga gratuitamente a cada pueblo un contador de agua a la salida de la Depuradora del Pantano, ya que el precio de cada contador asciende a una cantidad que oscila entre las trescientas mil y quinientas cincuenta mil pesetas. - Tras esta entrevista han conseguido que se instalen gratuitamente los citados contadores. - D^{ca} M^a Juana Gomez Torero pregunta por unos tubos rotos que se observan en la obra, respondiendo D. Tomás Fabero Milara, que son los sobrantes que han quedado y no la tubería de construcción. -

E) Ya están organizadas las fiestas de San Pedro de este año, dando a continuación lectura al Programa de Fiestas.

Añade que el día siete de septiembre, día de Extremadura, actuará en la localidad un teatro de humor. -

F) Propone que se abra un nuevo plazo para la adjudicación de las casas de los maestros, indicando que se dejará el asunto para un próximo pleno, en el que se debatan las condiciones al

respecto.- D^a M.^a Juana Gómez Moreno manifiesta su disconformidad con la citada enajenación.-

6).- Se va a comprar la ropa de los danzadores de Garbayuela para que actúen en la semana cultural a la que espera que asistan muchos vecinos, dado que actuarán los danzadores y los auroros. Informa asimismo sobre las subvenciones que ha solicitado para la organización de un encuentro de mujeres, ancianos y jóvenes, y sobre los concursos de carteles que se han hecho, tanto para las fiestas de San Pedro, como para la I Semana Cultural.- Finaliza la Sra. Alcaldesa recordando que habrá una exposición de carteles, y se harán también exposiciones de pintura, trabajos textiles, manualidades, artesanías, etc.-

8.- RUEGOS Y PREGUNTAS.-

La Sra. Alcaldesa-Presidenta invita a los Sres. Concejales presentes a formular los ruegos y preguntas que estimen oportunos.-

Toma la palabra D^a M.^a Juana Gómez Moreno, quien formula las siguientes:

A) Pregunta la razón por la que no se han presentado las cuentas a pesar de existir el compromiso de hacerlo en las sesiones ordinarias. Continúa haciendo un repaso a las sesiones ordinarias celebradas hasta la fecha y la razón alegada en cada una por la que no se presentaron.

Pregunta por las cuentas de los Toros, que se trataron en otro Pleno y que no se han aclarado, y pregunta ^{en} que Pleno se acordó indemnizar a D^a Cándida Lamacho y a D^a M^a Teresa Díez-Madroñero, manifestando que está de acuerdo con que se pague si es lo procedente. La Sra. Alcaldesa responde que no se han presentado las cuentas porque están siendo informatizadas, estando ya disponibles las cuentas informatizadas hasta el 31 de Diciembre de 1.996, y manifiesta que espera en breve plazo estén ya informatizadas las cuentas en su totalidad y pueda realizarse el compromiso adquirido, y no solo poniendo encima de la mesa los mandamientos correspondientes, sino presentando una información que permita a los miembros de la Corporación conocer el estado de las Cuentas Municipales. En cuanto al pago de D^a M^a Teresa Díez-Madroñero Sánchez, señala que se llevó a cabo en cumplimiento de una sentencia del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura.

B) Manifiesta que sería conveniente tener conversaciones con la línea de viajeros que pasa por el Puerto de los Carneros, ya que el pueblo sigue incomunicado. La Sra. Alcaldesa indica que se negoció en su momento con la línea de viajeros, pero la Junta indicó a los Ayuntamientos que no subvencionaran dichas líneas ya que no es competencia municipal, y desde el mismo organismo

se comprometieron a mantener la línea de viajeros, pero no obstante instará ante la Junta para que se resuelva el tema a la mayor brevedad posible. —

e) Pregunta si se exponen en los establecimientos públicos las actas de las sesiones, a lo que la Sra. Alcaldesa responde que se exponen en todos los bares salvo en el de S. Jesús Millán Babiano, dado que carece de tablón de anuncios. —

f) Pregunta por las gestiones para implantar bandas sonoras, ya que lo considera importante. — La Sra. Alcaldesa dice que a pesar de insistir en repetidas ocasiones en Diputación, lo cierto es que no se ha sabido nada al respecto, y dada la tardanza en obtener una respuesta ha considerado la posibilidad de hacerlas con hornigón, dado el elevado coste de las bandas sonoras solicitadas.

Añade que se ha pedido ya presupuesto para las señalizaciones del pueblo. —

g) Propone colocar un contenedor en el cementerio municipal, a lo que la Sra. indica que ya se ha hablado de este punto y se tiene pensado colocar un bíchón. —

h) Pregunta si existe presupuesto para cultura y deportes, respondiendo la Sra. Alcaldesa que en cuanto se publique la Orden que regula las subvenciones en esta materia, se pedirán las subvenciones oportunas. —

i) Pregunta por el presupuesto de las

fiestas de San Pedro, respondiendo la fra.
Alcaldesa que no lo tiene en ese mo-
mento. -

H) Pregunta por la altura permitida por
las Ordenanzas Municipales en la construc-
ción de viviendas; siendo respondida que
aparece regulado en las normas subsidia-
rias, pero que de memoria no lo sabe, in-
vitándole a consultar las citadas Normas
que se encuentran de manifiesto en la
Secretaría. -

Y no siendo otro el objeto de la sesión,
esta se levanta cuando son las veintido,
horas y cincuenta minutos del día de
su comienzo, de todo lo cual, como secre-
tario, doy fe. -



85

ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA Y URGENTE CELEBRADA EN PRIMERA CONVOCATORIA POR EL AYUNTAMIENTO PLENO EL ONCE DE AGOSTO DE 1.997.-

ASISTENTES

SRA. ALCALDESA-PRESIDENTA

D.^a Adela Cardenosa Ferrazo

SRÉS. CONCEJALES

D. Jacinto Lázaro Luengo

D.^a M.^a Pilar Ramírez Nazaro

D. Tomás Fabero Milara

D. Emilio Ferrazo Grau de Oro

D.^a M.^a Juana Gómez Moreno

NO ASISTE

D. Domingo López Arceba D^{ns} M.

SR. SECRETARIO-INTERVENTOR

D. Conrado Durántez de Trezabal

En la villa de Garbayuela, siendo las veintidós horas y treinta minutos del día once de Agosto de mil novecientos noventa y siete se reunieron en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial los Sres. Concejales, al margen relacionados, bajo la presidencia de la Sra. Alcaldesa-Presidenta D.^a Adela Cardenosa Ferrazo y asistidos por el Sr. Secretario Interventor de la Corporación

al objeto de celebrar sesión extraordinaria y urgente convocada para ese día y hora

Abierta la sesión y declarada pública por la Presidencia, una vez se ha comprobado por el Sr. Secretario la asistencia del quórum necesario para la válida celebración de la misma, se inicia el estudio y debate de los puntos que figuran en el orden del día, que son los siguientes:

1.- APRECIACION, SI PROCEDE, DE LA URGENCIA DE LA SESION. Toma la palabra la Sra.

Alcaldesa-Presidenta para indicar que la razón principal por la que se ha convocado esta sesión es determinar que obra se va a llevar a cabo con cargo a la subven-

ción del INEM, añadiendo que el Técnico de Diputación se ha comprometido a elaborar el proyecto correspondiente si se le indica inmediatamente la obra que se quiere llevar a cabo.-

A continuación solicita que los Eres. Concejales voten a favor o en contra de la urgencia de la sesión. Toma la palabra D. Emilio Sereno Grao de Oro para manifestar que su voto será en contra puesto que el escrito del INEM tiene fecha de Julio, y por tanto se pudo tratar antes este tema, indicando D.^a María Juana Gómez Moreno que también votará en contra.-

De este modo, y con cuatro votos a favor y dos en contra se acordó aprobar la urgencia de la sesión.-

2.^o RESERVA DE CRÉDITO DE LA COMISIÓN PROVINCIAL DE CALIFICACION E INVERSIONES.-

Toma la palabra la Sra. Alcaldesa - Pta para exponer a la Cooperación que la Comisión Provincial de Seguimiento ha realizado una reserva de crédito en favor de este Ayuntamiento por un importe de tres millones novecientos cincuenta y cinco mil trescientas noventa y dos pesetas, (3.955.392), destinadas a subvencionar la contratación de trabajadores desempleados. Continúa la Sra. Alcaldesa indicando, que su grupo propone la construcción de un almacén municipal, y con el sobrante podrían adecuarse callejas de la localidad donde no entran las máquinas. D. Emilio Sereno Grao

de Oro manifiesta su conformidad con el proyecto y añade que debería hacerse el alumbrado lo más grande posible. A continuación se abre un prolongado debate entre los miembros de la Corporación, y tras ello, y con el voto favorable de la unanimidad de los Sres. Concejales presentes, se adoptó el siguiente

ACUERDO

PRIMERO: Solicitar la construcción de la obra "Construcción de Alumbrado Municipal y adecuamiento de Callejas", dentro del marco de la subvención concedida por el INEM para la contratación de trabajadores desempleados en la realización de proyectos de interés general y social. -

SEGUNDO: Notificar el presente acuerdo a los Organismos interesados, a los efectos oportunos. -

3º MANCOMUNIDAD DE ABASTECIMIENTO DE AGUA. -

Se da cuenta a los Sres. Concejales de la terminación de la obra de construcción de la presa y depuradora de agua para abastecimiento de Garbayuela y Fuentebrada de los Montes para gestionar el citado suministro, debiendo en este momento pronunciarse la Corporación si) añadiendo que es preciso crear una mancomunidad de municipios entre Garbayuela y Fuentebrada de los Montes

para gestionar el citado suministro, debiendo en este momento pronunciarse la Corporación sobre si quiere o no que Garbayuela entre a formar parte de la mancomunidad.-

Tras ello, y con la unanimidad de los votos favorables de los Sres. Concejales presentes, que supone la mayoría absoluta del número legal de miembros, se adoptó el siguiente

ACUERDO

PRIMERO: Promover la constitución de la Mancomunidad intermunicipal de los municipios de Garbayuela y Fuenlabrada de los Montes, que tendrá como finalidad la gestión del servicio de Abastecimiento de Agua Potable dentro del ámbito de los dos términos municipales anteriormente citados.-

SEGUNDO: Autorizar la integración de los Concejales miembros del Ayuntamiento Pleno, en la Asamblea prevista en el art.º 35.1. a) del Reglamento de Foliación y Demarcación Territorial de 11 de Julio de 1986 para la elaboración de los estatutos.

TERCERO: Notificar el presente acuerdo a los organismos interesados, a los efectos oportunos.-

4. ESCRITOS PRESENTADOS

Por la fra. Alcaldesa-Presidenta se da cuenta de las solicitudes de licencia de obra presentadas. Se inicia un debate entre los miembros de la Corporación, durante el cual manifiestan su conformidad

con la exigencia del cumplimiento de los requisitos previstos en la ley para la concesión de licencias de obra, especialmente en el caso de las colares.

D^a Adela Casdeñosa indica que esta Corporación no ha dado ninguna licencia de obra a terrenos que no estuvieran debidamente autorizados, y que esta es la línea que se va a mantener.

Tras ello, y con la unanimidad de los votos favorables de los Gros. Concejales presentes, se adoptó el siguiente

ACUERDO

PRIMERO: Conceder licencia de obras a los siguientes solicitantes:

- a) D^a Eusebia Díez M. Labroa para reforma en la e/ San Pedro.
- b) D^a Damiana Lázaro González, para reforma en la e/ San Juan.

SEGUNDO: Conceder licencia de obras condicionada a la presentación del oportuno proyecto de ejecución por así exigirlo los vigentes Normas Subsidiarias a los siguientes solicitantes:

- a) D. Teodoro Gómez Trenado, para quitar y levantar el tejado para hacerlo nuevo en la e/ El Prado.
- b) D^a Carmen Aguijo Rivas, para acondicionamiento de vivienda en planta baja en la e/ El Prado.
- c) D. Luis Miguel Ruiz-Catero Aguijo, para terminación de vivienda con dos plantas en la e/ El Prado.
- d) D^a Piedad Aguijo Díez-Madroneo

para renovación de tejado en vivienda en la calle Pedro de Valdivia:—

TERCERO: Denegar la licencia de obra solicitada por no tener la condición de solar los terrenos sobre los que se pretende actuar a los siguientes solicitantes:

a) D. Gregorio Lázaro Ramos, para cogida de aguas a una vivienda con dos alturas en la c/ Los Jardines s/n.

b) D. Miguel de la Cruz Orceda, para cogida de aguas en un solar hasta el primer forjado en la travesía de la c/ Xarga s/n.

Y no habiendo otro objeto en la sesión, esta se levanta por la Srta. Alcaldesa, Presidenta cuando son las veintitres horas del día de su comienzo, de todo lo cual como secretario, doy fe.—

ACTA DE LA SESION CELEBRADA POR LA
COMISION DE GOBIERNO EL DIA 22 DE AGOSTO
DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE. -

ASISTENTES

SRA. ALCALDESA-PRESIDENTA

D.^a Adela Cardeñosa Ferrazo

SRRES. CONCEJALES

D. Jacinto Lázaro Luengo

D. Tomás Fabero Milán

SR. SECRETARIO INTERVENTOR.

D. Lourado Durántez de Trezabal

En la villa de Garbinyuela, siendo las doce horas del día veintidos de Agosto de mil novecientos noventa y siete se reunió en el despacho de la Sra. Alcaldesa-Presidenta los concejales al margen relacionados, al objeto

de celebrar una sesión de la Comisión de Gobierno del Ayuntamiento convocada para ese día y hora, bajo la presidencia de la Sra. Alcaldesa-Presidenta, D.^a Adela Cardeñosa Ferrazo, y asistidos por el Sr. Secretario-Interventor de la Corporación D. Lourado Durántez de Trezabal.

Una vez comprobada la asistencia del quórum necesario para la válida celebración de la sesión, esta se declara abierta por la presidencia iniciándose el estudio y debate del punto que figura en el orden del día que es el siguiente:

1.^o LICENCIAS DE OBRAS.

Toma la palabra la Sra. Alcaldesa para informar que se han paralizado diversas obras que se estaban llevando a cabo en el municipio por falta de licencia de obra. Continúa la Sra. Alcaldesa indicando que hay alguna solicitud de licencia que ya está informada por

el Técnico, y por tanto procede pronunciarse acerca de su concesión o denegación.

Tras ello se procede a estudiar las solicitudes presentadas, adoptándose el siguiente

ACUERDO

PRIMERO: Conceder licencia de obras a D. José Sánchez Lamacho Larderosa para renovación de tejado y alzado de una primera planta construyendo un segundo forjado en la e/l Varqa, 68, quedando la citada licencia condicionada a la presentación del obligado proyecto de ejecución de obras, y estimándose en un millón ochocientos noventa mil (1.890.000) pesetas el costo de las mismas. —

SEGUNDO: Conceder licencia de obras a D. Gabino Aguirre Díaz Madroñero para quitar un palo en la e/l El Parador n.º 10.

TERCERO: No conceder licencia de obras a D. Heliodora Flores Luengo, para derribo y nueva construcción de una vivienda con dos plantas en la Plza. España, n.º 11, en tanto el Técnico determine por escrito por donde discurre la alineación en ese punto. —

CUARTO: Notificar el presente acuerdo a los interesados, a los efectos oportunos. —

Y no siendo otro el objeto de la sesión, esta se levanta cuando son las doce horas y quince minutos del día de su comienzo, de todo lo cual, como secretario, doy fe. —



05
ACTA SESIÓN ORDINARIA DEL 25 DE SEPTIEMBRE 1994

ASISTENTES

SRA. ALCALDESA-PRESIDENTA

D^a Adela Cardenosa Serrano

SRES. CONCEJALES

D. Jacinto Lázaro Lucego

D^a M^a del Pilar Ramírez Lázaro

D. Tomás Fabero Milara

D. Domingo López-Lerma Díez-M.

D. Emilio Serrano Franco de Poo

D^a M^a Juana Gómez Moreno

SR. SECRETARIO-INTERVENTOR

D. Lourado Durantez de Trozabal

En la villa de Garbayuela, siendo las veintinueve horas del día veinticinco de Septiembre de mil novecientos noventa y siete se reunieron en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial los Sres. Concejales al margen relacionados bajo la Presidencia de la Sra. Alcaldesa-Presidenta D^a Adela Cardenosa

Serrano, y asistidos por el Sr. Secretario-Interventor de la Corporación D. Lourado Durantez de Trozabal, al objeto de celebrar sesión ordinaria convocada para ese día y hora.-

Abierta la sesión y declarada pública por la Presidencia, una vez se ha comprobado por el Secretario la asistencia del quorum necesario para la válida celebración de la misma, se inicia el estudio y debate de los puntos que figuran en el orden del día, que es el siguiente:

1.º APROBACION, SI PROCEDE, DE LAS ACTAS DE LAS SESIONES ANTERIORES.

Habiendo sido repartidas con autenticación suficiente las actas de las sesiones de cinco de mayo, veintiseis de Junio, y once de Agosto, por la Sra. Alcaldesa se pregunta a los Sres. Concejales presentes

si existe alguna aclaración u observación a las mismas.-

Toma la palabra D.^a M.^a Juana Gómez Moreno para señalar que votará en contra de las tres actas porque considera que se han separado muchas juntas y sin la antelación suficiente.-

D. Emilio Serrano Goano de Oro manifiesta que también votará en contra de las actas, y matiza que en el caso del acta de la sesión extraordinaria y urgente celebrada el once de Agosto, su voto es en contra porque en el acta reza que "su voto será en contra puesto que el escrito del I.N.E.M. tiene fecha de Julio, y por tanto se pudo tratar antes este tema", cuando él dijo que se trataba de una falta de previsión. A continuación manifiesta que no es lo mismo una cosa y otra.-

Tras ello, y con el voto en contra de los dos Concejales anteriormente mencionados, y con el voto a favor de los Concejales restantes, se acordó aprobar las tres actas.-

2.- ALUMBRADO CALLES: RETIRO, PRIMERO DE MAYO Y BERVANTES.-

Toma la palabra la Sra. Alcaldesa-Presidenta para proponer al Pleno la colocación de puntos de luz en las Calles, Retiro, Primero de Mayo y Bervantes, dejando el número de puntos de luz a instalar a criterio de los especialistas, en lo que coincide D. Domingo López de Lerma y Díez Madroero.-

A continuación y con el voto favorable de la unanimidad de los Sres. Concejales

presentes, se adoptó el siguiente acuerdo:
Primero: Poner puntos de luz en las Calles:
Retiro, Primero de Mayo y Cervantes.-

3.- CESIÓN DE LÍNEA A IBERDROLA.-

La fra. Alcaldesa da cuenta a los Sres. Concejales que tras haber negociado con Iberdrola una contraprestación por la cesión de la línea eléctrica, se le ha notificado que la citada compañía no da ningún tipo de compensación a cambio, y por tanto de cederla habrá de hacerse gratuitamente.-

A continuación y con el voto a favor de la unanimidad de los^{tas} Concejales presentes, se adoptó el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO: Ceder la línea eléctrica a Iberdrola

SEGUNDO: Notificar el presente acuerdo a la citada compañía a los efectos procedentes.-

4.- FIESTAS LOCALES.-

Por la fra. Alcaldesa se da cuenta a los Sres. Concejales del escrito remitido por la Consejería de Presidencia y Trabajo referente a la fijación del Calendario Laboral para 1998, proponiendo los días 3 de Febrero y 29 de Junio.-

Tras ello, y con el voto favorable de los Sres. Concejales presentes, se adoptó el siguiente

ACUERDO

PRIMERO: Fijar como fiestas locales de Sag. Cayuela para 1998 los días 3 de Febrero y 29 de Junio.-

SEGUNDO: Remítase el presente acuerdo a la Consejería de Presidencia y Trabajo, a los efectos procedentes. -

5.- CASAS DE MAESTROS.-

Tomó la palabra la Sra. Alcaldesa para señalar que tras haberse sacado a subasta las casas de los maestros, estas no han sido enajenadas por falta de licitadores.

Continúa indicando que se ha presentado una instancia solicitando una de las viviendas, y que esta instancia no se presentó antes por no reunir los requisitos de la convocatoria. - A continuación la Sra.

Alcaldesa propone mantener el pliego de condiciones que sirvió de base a la anterior subasta, eliminando únicamente la letra a) de la condición nº 17. -

D. Emilio Serrano Graño de Oro manifiesta su disconformidad porque entiende que de este modo se beneficia a particulares y propone que se mantenga el pliego anterior. -

D. Domingo López Verma y D.ª Madroñero indica que está a favor de la venta de las casas porque las casas cerradas se deterioran mucho y las reparaciones irían a costa del Ayuntamiento.

D.ª María Juana Gómez Moreno señala que está en contra de la venta de las casas, pero a favor de su alquiler. -

Tras ello y con cuatro votos a favor, dos en contra y una abstención se adoptó el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO: Aprobar el pliego de condiciones

para la enajenación de las casas de los maestros.

SEGUNDO: Realizar las actuaciones oportunas para proceder a la citada enajenación.

6.- NOMBRAMIENTO DEL REPRESENTANTE DEL CONSEJO ESCOLAR.-

Por la Sra. Alcaldesa se da lectura a las instancias presentadas en el Ayuntamiento a los Sres. Concejales que se ha recibido un oficio del Colegio Público Rural Agrupado de Garbayuela solicitando el nombramiento de un representante de la Corporación Municipal en el Consejo Escolar, para lo que propone a D^a N^a Pilar Ramírez Lázaro. Toma la palabra D^a María Juana Gómez Moreno para proponer el nombramiento de D. Emilio Serrano Grano de Oro. Tras ello se procede a la votación, obteniendo cuatro votos D^a María del Pilar Ramírez Lázaro y tres D. Emilio Serrano Grano de Oro, de modo que se adopta el siguiente acuerdo:

PRIMERO: Nombrar a D^a N^a del Pilar Ramírez Lázaro representante de la Corporación en el Consejo Escolar.

SEGUNDO: Notificar el presente acuerdo al Colegio Público Rural Agrupado, a los efectos procedentes.

7.- INSTANCIAS PRESENTADAS.- Por la Sra. Alcaldesa se da lectura a las instancias presentadas en el Ayuntamiento, que son las siguientes:

A) D^a Asunción Rebolledo Vicente solicita

licencia de obras para realizar los servicios de encastrado de acera, abastecimiento de Agua, acometida a la red existente de saneamiento y abastecimiento de energía eléctrica, una vez se realicen los trámites oportunos. - Se inicia un debate entre los miembros de la Corporación en el que se pone de manifiesto que la solicitante ha pedido también al Ayuntamiento una licencia de segregación del terreno que aún no está informada, por lo que se acuerda que se concederá licencia de obras para realizar los servicios mencionados en cuanto se obtenga por la interesada licencia de segregación.

B) A continuación se da lectura a las solicitudes de licencia de obra presentadas, que son las siguientes:

- D. Eulalio Calderón Lázaro solicita licencia para "quitar goteras en tejado" en la c/ Aurelio Sánchez n.º 6, por importe de 20.000 Ptas.

- D.º Sacramento Díez Madroñero, solicita licencia para "quitar una viga en el tejado que estaba escapada" en la Plza. de la Constitución n.º 4, por un importe de 20.000 Ptas.

- D. Florencio Blázquez Gómez, solicita licencia para "cambiar tejas en tejado de una vivienda y poner chapas en aguaviento" en la casa en c/ Severo Ochoa, 10 por importe de 180.000 Ptas.

- D. Domingo López de Vera Díez Madroñero, solicita licencia para sustitución de piso en vivienda y arreglo de cuarto de baño" en la c/ Alcalde Aurelio Sánchez-8, por un importe de 370.000 Ptas.

- D. Julián Luengo Lázaro, solicita licencia para "poner tejas y azulejos en patio" en la C/ San Juan 17, por un importe de 300.000 Ptas.

- D. José Tomás Lamacho Díez-Madroneiro, solicita licencia para "reparación y renovación del tejado" en la C/ El Parador. 38, sin que conste el importe, y habiendo informado el aparejador municipal que precisa proyecto.

- D. Daniel Ramírez Lázaro solicita licencia para "cogida de aguas a un solar y terminar parte del primer forjado" en la C/ San Juan nº 5, por un importe de 1.687.500 Ptas, y debiendo presentar proyecto de ejecución de obras, según informa el aparejador municipal.

- D. Julián Milara Ramos, solicita licencia para "construcción de cocina" en la C/ Larga, por un importe de 540.000 Ptas. debiendo presentar proyecto de ejecución, de acuerdo con el informe del aparejador municipal.

- D. Luis Antonio Ageyo Rivas solicita licencia para "renovar parte interior de tejado en vivienda, construir una segunda habitación y baño en planta primera y terraza interior" en la C/ Reyes Católicos nº 10, por un importe de 1.980.000 Ptas, quedando obligado a la presentación del proyecto de ejecución, de acuerdo con el informe del aparejador municipal.

- D. Luis Muñoz Cuadrado, solicita licencia para "tirar cocina y hacerla nueva y recorrer tejado" en C/ El Parador, 7, por un importe de 450.000 Ptas, quedando

obligado a la presentación del proyecto de ejecución, de acuerdo con el informe del aparejador municipal. -

- D^{ña} Jacinta Babiano Blanco, solicita licencia para "coger dos habitaciones y un cuarto de baño en cochera de un solar" en la c/ Primero de Mayo, por un importe de 1.200.000 Ptas., quedando obligada a la presentación del proyecto de ejecución, de acuerdo con el informe del aparejador municipal.

- D. José Lázaro Milara, solicita licencia para "el derribo y nueva construcción del tejado" en la c/ Larga, por un importe de 540.000 Ptas., quedando obligado a la presentación del proyecto de ejecución por así exigirlo en su informe el aparejador municipal.

- D. Felipe Díez-Madroneiro Ageujo solicita licencia para "ampliación de vivienda" construcción de cocina y poner suelos y escalera" en la c/ Levantes-28, por un importe de 1.575.000 Ptas., precisando presentar proyecto de ejecución, por así exigirlo en su informe el aparejador municipal. -

- D. Manuel Lazo García solicita licencia para "reforma en vivienda" en la c/ San Blas n.º 3, por un importe de 1.056.000 Ptas., quedando obligado a la presentación del proyecto de ejecución por así exigirlo el aparejador municipal.

- D^{ña} María del Rosario López de Serma Díez-Madroneiro, solicita licencia para "cambiar tejado en vivienda" en la c/ Alcalde Aurelio Sánchez-12, por importe de 1.053.000 Ptas., quedando obligada a la presentación del proyecto de ejecución, por así exigirlo en su informe



el Aparejador municipal.-

• A continuación se abre un debate al respecto de las licencias de obras en el que D^a María Juana Gómez Moreno indica que se abstendrá en este punto porque ya que la Comisión de Gobierno ha otorgado algunas licencias de obras, estima que debe seguir siendo la citada comisión la que conceda o deniegue.- D^a Adela Bardeñosa Ferrano indica que la Comisión de Gobierno concedió determinados licencias por tratarse de asuntos urgentes y que además se han traído al Pleno para ratificarlas. Continúa la tra. Alcaaldesa indicando que la abstención es una forma de evitar responsabilidad, y que si esto es así, el Grupo socialista se adhiere a su postura también.- Se abre un prolongado debate, tras el cual, y con seis votos a favor y la abstención de D^a María Juana Gómez Moreno, se adoptó el siguiente

ACUERDO

PRIMERO: Conceder licencia a las solicitudes enumeradas anteriormente, dejando la citada concesión condicionada a la presentación del oportuno proyecto de ejecución en los casos en que así lo haya indicado el Aparejador municipal.-

SEGUNDO: Dejar además condicionadas las licencias de D^a Jacinta Babiano Blanco y D. José Tomás Camacho Díez-Madrueño a la determinación del contratista y a la valoración de la obra respectivamente.-

TERCERO: Notificar el presente acuerdo a los interesados, a los efectos oportunos. -

8.- INFORMES DE LA ALCALDIA.

Toma la palabra la Sra. Alcaldesa para informar a los Sres. Concejales de los siguientes aspectos:

A) Se ha anulado el convenio con la Consejería de Cultura para la construcción de la Sala de Barrio para poder firmar otro con la Consejería de Presidencia por el mismo concepto y una cuantía de tres millones de pesetas, ya que no se pueden aplicar ambas subvenciones al mismo fin, simultáneamente.

Añade la Sra. Alcaldesa que ha obtenido un compromiso del Excmo. Sr. Consejero de Cultura para conceder una subvención por este concepto el año que viene. -

B) Una vez finalizada la obra de Diputación se procederá al asfalto de diversas calles (Radialinas, Larga, Prado, Calvario y Primero de Mayo). -

C) El Puente Baden se terminará como muy tarde la próxima semana. -

D) Se ha procedido al arreglo de diversas fiestas de la localidad. -

E) Ha asistido recientemente a Sevilla a dos reuniones. La primera para tratar el apagón que se produjo recientemente, y ver si se pueden solicitar indemnizaciones por este concepto, sin descartar la vía judicial. Continúa la Sra. Alcaldesa añadiendo que Iberdrola ha contestado citando a los Alcaldes de los pueblos afectados en Cáceres, pero que todos los Alcaldes estiman que

son los representantes de Iberdrola los que deben acudir a la comarca a negociar.

F) Respecto a la otra reunión en Sirena, se ha desarrollado en el marco del Consejo de Salud, y ha propuesto a los Alcaldes la presentación de un escrito para solicitar que en las guardias de los médicos haya dos médicos y dos A.T.S., dado que si el médico de guardia debe salir a una urgencia junto con el A.T.S., el centro queda cerrado.

G) Los propietarios de terrenos en el Collado del Zurro solicitaron que se hiciera por el Ayuntamiento una conducción de agua de lluvia por el Ayuntamiento, mejorando el badén del arroyo de modo que esa zona no quede anegada por la lluvia.

Continúa la Sra. Alcaldesa que los vecinos se han puesto en contacto con el Sr. Agujó, propietario del terreno, y este ha respondido que autoriza al Ayuntamiento a realizar las citadas obras de mejora del badén del arroyo permitiendo la ocupación de cincuenta centímetros de su propiedad para la colocación de dos tubos, respetando la alambrada que está instalada. La Sra. Alcaldesa indica que con cincuenta centímetros es materialmente imposible la realización de estas obras.

9.- ADJUDICACIÓN DEFINITIVA DE LAS DEHESAS. - Toma la palabra D^o Adela Cardeñosa Ferrau para indicar que por

error no se incluyó este punto en el orden del día, y solicita que los Sres. Concejales voten la urgencia del punto.

Tras ello, y con la unanimidad de los votos favorables de los Sres. Concejales asistentes, que supone la mayoría absoluta del número legal de miembros, se acordó apreciar la urgencia del punto e incluirlo en el orden del día.

La Srta. Alcaldesa da lectura al acta de adjudicación provisional de los pastos de la Dehesa Boyal, sometiendo a continuación a la consideración de los Sres. Concejales la citada adjudicación provisional. Tras ello, y con el voto favorable de la unanimidad de los Sres. Concejales presentes, se adoptó el siguiente acuerdo:

PRIMERO: Elevar a definitivas las siguientes adjudicaciones por el precio que se indica:

ADJUDICATARIO	CERCON	PRECIO
PABLO RISCO PARDENOSA	DEL CAMO	700.000 PTAS
VÍCTOR RISCO RODRIGUEZ	DEL ESTANQUE	1.050.000 "
VÍCTOR RISCO RODRIGUEZ	DE LA CHARCA	1.280.000 "
JUAN CENDRERO GALLEGO	DE LAS VACAS	479.450 "
JUAN CENDRERO GALLEGO	DE LAS CARRAS	425.000 "

SEGUNDO: Condicionar el citado arrendamiento al cumplimiento del Pliego de condiciones que sirvió de base para la adjudicación, así como la restante legislación vigente.

TERCERO: Notificar el presente acuerdo a los interesados, a los efectos oportunos.

10.- MOCION PRESENTADA POR EL GRUPO POPULAR.

" El Grupo Popular del Ayuntamiento de Garbayuela en base al artículo 79.3 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, solicita para su incorporación en el próximo Pleno la siguiente

MOCION

EXPOSICION DE MOTIVOS

El Gobierno de la Nación ha puesto a disposición de los jornaleros de la Región una importante cantidad de dinero que se cifra en un total de 3.885 millones de pesetas para 1.997 en concepto del Convenio de colaboración INEM-Corporaciones Locales. Ello supone 407.400.000 de pesetas más que en 1.996, año en que la dotación para tal convenio ascendía a 3.477.600.000 de pesetas.-

El compromiso del Partido Popular, del Gobierno del Partido Popular, con los trabajadores eventuales del campo de Extremadura es evidente. El compromiso adquirido por el Gobierno de la Nación al firmar, junto con los sindicatos UGT y CCOO el Acuerdo para el Empleo y la Protección Social Agraria, AERSA, se ha cumplido. Las cantidades destinadas para este fin por el Gobierno se han visto incrementadas de forma importante y evidente.-

Sin embargo en 1.996 los jornaleros de Extremadura pudieron contar y disfrutar

con ayudas para garantizar más aún de forma importante sus rentas. Estas aportaciones fueron aquellas que, a través del Convenio de colaboración INEM-Junta de Extremadura supusieron la llegada a nuestros municipios de 700.000.000 de pesetas más. En 1997, pese a contar con dotación presupuestaria suficiente al ser presupuesto prorrogado de los del año pasado, la Junta de Extremadura no realizará esfuerzo alguno a favor de los jornaleros de Extremadura. No creemos que esta es la forma de proteger a nuestros ciudadanos más necesitados y que soportan un duro régimen de vida en el medio rural.

El PSOE y la FEMPEX pretenden utilizar a los jornaleros del campo Extremeño. Les dicen que hay menos dinero para jornales pero les ocultan que es la Junta de Extremadura la que no dará un solo duro a los trabajadores del medio rural, ser la Junta de Extremadura la que hiciera un mayor esfuerzo para proteger a sus ciudadanos, con los trabajadores eventuales del campo.

El pasado año de 1996, el Gobierno de la Comunidad Autónoma de Extremadura, la Junta de Extremadura, no destinó ni una sola peseta en concepto del Convenio INEM-Junta de Extremadura para reforzar de forma importante la garantía de jornales a nuestros trabajadores.

Este año tampoco tiene previsto darnos nada. Tenemos constancia de que tanto

el año pasado como este, a otros pueblos si dió:-

Mostramos nuestro más firme rechazo por este hecho y, conforme a lo anteriormente dicho presentamos la siguiente

Moción

1.- Enviar al Presidente de la Junta de Extremadura y a su Consejero de Presidencia y Trabajo nuestro más firme rechazo, no por el recorte que han impuesto a las dotaciones del convenio IREM-Junta de Extremadura, sino por haberlo hecho desaparecer en su totalidad:-

2.- Solicitar al Gobierno de la Comunidad Autónoma de Extremadura que ponga a disposición de la Comisión Provincial de Seguimiento del AEPSE en la provincia de Badajoz, de la que ostenta la Vicepresidencia, un mínimo de 700.000.000 de pesetas para sufragar la mano de obra que garantice las rentas de nuestros trabajadores eventuales del campo:-

A continuación toma la palabra la Sra. Alcaldesa-Presidenta para dar lectura al siguiente escrito:

A continuación toma la palabra la Sra. Alcaldesa-Presidenta para dar lectura al siguiente escrito:

"Ante la moción presentada por el Grupo Municipal Popular de este Ayuntamiento, y una vez hechas las averiguaciones oportunas, a continuación se expone la postura de nuestro Grupo al respecto

1º La cantidad que el Gobierno designa

al P.E.R. este año es de 1.804.570.000 Ptas., el resto que sería para proyectos de empleo estable es de 344.270.000 Ptas. y lo aporta el Fondo Social Europeo.-

2º.- Este sistema de protección es de competencia exclusiva del Gobierno de la Nación, cuya evolución en la aportación es la siguiente:

1993	aportó para Badajoz	2.361.980 Ptas.
1994	" " "	2.864.570 Ptas.
1995	" " "	2.728.766 Ptas.
1996	" " "	2.831.562 Ptas.
1997	" " "	1.804.570 Ptas.

3º El dinero a que el P.P. se refiere y que ha dejado de poner la Junta de Extremadura, es incierto ya que la aportación de 700 millones: fue en el año 1995 como consecuencia de la sequía y ahora se está negociando en la mesa creada al efecto donde están presentes las O.P.A.S. y los sindicatos, las cantidades que se considere oportunas que por cierto ya ha dicho la Junta de Extremadura que está dispuesta a aportar.-

4º.- El documento firmado por la FEMEX y los sindicatos recoge claramente la exigencia del Gobierno Central de que aporte cantidades similares al año pasado.

5º.- El Delegado del Gobierno del P.P. ha dicho que su gobierno no aportará más dinero a los proyectos del P.E.R.

6º.- La derecha nunca ha vivido en este país por los trabajadores y ahora tampoco lo está haciendo y la prueba está en que no ha incrementado la aportación a journals del P.E.R., sino que lo ha disminuido.-



Una vez finalizada esta intervención, la Sra. Alcaldesa indica que el debate de este punto quedará para una próxima sesión.

11.- RUEGOS Y PREGUNTAS.-

Por la Sra. Alcaldesa se da lectura a los ruegos y preguntas presentados por el Grupo Municipal Popular, que son los siguientes:

A) Solicitan la restitución del servicio de Agua en los pilares del Ejido. D^a Alicia Cardenosa Soriano responde que está de acuerdo, pero una vez se garantice el abastecimiento a la población, lo cual ocurrirá en breve, ya que pronto se va a recibir agua de la nueva presa.

B) Solicitan poner goteo en los árboles y jardín del Centro Médico, que están secos y cortar los dos eucaliptos de la entrada, ya que lo están levantando todo. La Sra. Alcaldesa contesta que ya tiene presupuesto para implantar el goteo, y respecto a los eucaliptos indica que acordó con los que cortaron los de Tablacorta que también cortarían estos, pero que dado que no los han cortado, sería bueno que lo hiciera cualquier vecino interesado en la madera.

C) Exponen un gran interés en estar presentes en la inauguración del servicio de aguas de la nueva presa para comprobar la conducción, en lo que está de acuerdo la Sra. Alcaldesa.

D) Indican que se acordó hacer muchos

tiempo y por unanimidad prohibir la venta ambulante, y aún no se han puesto carteles anunciando esta prohibición. Responde la Sra. Alcaldesa que se llevará a cabo una vez aprobada definitivamente la ordenanza correspondiente.-

E) Exponen que se acordó también hace mucho tiempo prohibir a los bares el tener los envases y materiales en la Calle y puerta de los Bares, pero estos siguen estando, convirtiendo la plaza en un basurero.-

La Sra. Alcaldesa contesta que se ha puesto en contacto con el arrendatario del kiosco, quien le ha asegurado que lo hará en cuanto tenga un almacén para guardar los envases.-

F) Indican que también hace mucho tiempo se acordó por unanimidad presentar un escrito ante la Excma. Diputación Provincial de Badajoz con las firmas de los vecinos interesados en solicitar el arreglo con firme y asfalto de la Calle La Puebla a la salida a Lionela, sin que se haya hecho nada al respecto. D^{ña} Adela Cardenosa Ferrano responde que se ha arreglado con la máquina de Diputación, y que estima que la solicitud obedece a intereses particulares del Sr. López de Lerma, respondiendo D. Domingo López de Lerma y Díez Madruero, que si se piensa que la solicitud obedece a sus intereses particulares, que no se haga.-

G) Solicitan a la Sra. Alcaldesa que los acuerdos que se tomen se ejecuten con rapidez y no con la demora que se viene haciendo.-



Y no siendo otro el objeto de la sesión, esta se levanta por la Presidencia cuando son las veintitres horas y diez minutos del día de su comienzo, de todo lo cual, como secretario, doy fe.



ACTA SESION EXTRAORDINARIA DEL 7 NOVIEMBRE 1977ASISTENTESSRA. ALCALDESA PRESIDENTAD^a Adela Cárdenosa SerranoSRES. CONCEJALES

D. Jacinto Lázaro Dueño

D^a María del Pilar Ramírez Lázaro

D. Tomás Fabero Milara

D. Domingo López-Lerma Díez-M.

D. Emilio Serrano Graño de Oro

D^a M^a Juana Gómez MoreuoSR. SECRETARIO-INTERVENTOR

D. Lourado Durántez de Trezabal

En la villa de Garbayuela, siendo las diecinueve horas del día siete de Noviembre de mil novecientos noventa y siete, se reunieron en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial los Sres. Concejales al margen relacionados al objeto de celebrar sesión EXTRAORDINARIA convocada para ese día y hora, bajo la Presidencia de la Sra. Alcaldesa-Presidenta, D^a Adela Cárdenosa Serrano,

y asistidos por el Secretario-Interventor de la Corporación D. Lourado Durántez de Trezabal.

Abierta la sesión y declarada pública por la Presidencia, una vez se ha comprobado por el Sr. Secretario-Interventor la asistencia del quorum necesario para la válida celebración de la misma, se inicia el estudio y debate de los puntos que figuran en el orden del día que es el siguiente:

1.- APROBACION, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR. Habiendo sido remitida con autenticación suficiente el acta de la sesión ordinaria celebrada el día veinticinco de Septiembre de mil novecientos noventa y siete, por la Sra. Alcaldesa-Presidenta se pregunta a los Sres. Concejales presentes si existe alguna aclaración u observación a la misma.

Toma la palabra D. Domingo López-Lerma

y Díez Madroñero para indicar que en el punto relativo a la moción presentada por el Grupo Popular Municipal, aparece en el acta por error que "el Gobierno de la Nación ha puesto a disposición de los jornaleros de la Región una importante cantidad de dinero que se cifra en un total de 3.885 pesetas", cuando la cantidad es 3.885.000.000 millones de pesetas.

Asimismo y con relación al punto E) de los señeros y preguntas sobre la solicitud de prohibición de tener los envases y materiales en la puerta de los bares, solicita que conste en acta que cuando se expuso que los dueños de los bares alegan que no tienen sitio para guardar los envases, él dijo que no tenían sitio para guardar los envases vacíos, pero si tienen sitio para guardar los envases llenos. Los Sres. Roncejales presentes admiten ambas modificaciones.

A continuación D^a M^a Juana Gómez Moreno toma la palabra para señalar que desde su punto de vista no se han repartido las actas con autenticación suficiente. Solicita seguidamente aclaración sobre la enajenación de las casas de los maestros, y comenta aspectos de las licencias de obras que se trataron en la sesión anterior, abriéndose un debate entre los miembros de la Corporación relativo a si es procedente o no tratarlos en este punto. A continuación D^a M^a Juana Gómez Moreno solicita que

conste textualmente que no va a aprobar el acta "porque sólo se pone lo que quieren ellos poner".

Tras ello, y con cinco votos a favor y dos en contra se acordó aprobar el acta de la sesión ordinaria celebrada el día veinticinco de Septiembre de mil novecientos noventa y siete.

2.- PRESUPUESTO GENERAL DE 1.997.-

Toma la palabra la I.ª Alcaldesa-Presidenta para indicar que ya está preparado el Presupuesto General de 1.997, y a continuación se pasa a dar cuenta del mismo a los Sres. Concejales presentes. D. Emilio Ferrando indica que no lo aprueba porque no lo conoce y porque en el tiempo que queda, lo que no se ha hecho no se va a hacer, respondiendo la I.ª Alcaldesa que el Presupuesto ha estado expuesto desde la fecha de la convocatoria para que cualquier Concejales pudiera conocer su contenido.

A continuación, y con cuatro votos a favor y tres en contra, se adoptó el siguiente

ACUERDO

PRIMERO: Aprobar el presupuesto único para el ejercicio de 1.997, cuyo resumen por capítulos es el siguiente:

INGRESOS

CAPITULO	DE NOMINACION	PESETAS
	A) OPERACIONES CORRIENTES	
1	IMPUESTOS DIRECTOS	4.300.000
2	IMPUESTOS INDIRECTOS	0
3	TASAS Y OTROS INGRESOS	4.225.000
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	13.665.512
	INGRESOS PATRIMONIALES	2.375.904

B) OPERACIONES DE CAPITAL

6:.....	ENAJENACION DE INVERSIONES REALES...	4.000.000
7.....	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL.....	26.441.984
8.....	VARIACION DE ACTIVOS FINANCIEROS.....	0
9.....	VARIACION DE PASIVOS FINANCIEROS.....	0

TOTAL INGRESOS..... 55.008.400

GASTOS

CAPITULO	DENOMINACION	PESETAS
----------	--------------	---------

A) OPERACIONES CORRIENTES

1.....	REMUNERACIONES DE PERSONAL.....	8.473.078
2.....	COMPRA DE BIENES CONTABLES Y SERVICIOS.....	10.250.000
3.....	INTERESES.....	553.940
4.....	TRANSFERENCIAS CORRIENTES.....	792.000

B) OPERACIONES DE CAPITAL

6.....	INVERSIONES REALES.....	34.450.370
7.....	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL.....	0
8.....	VARIACION DE ACTIVOS FINANCIEROS.....	0
9.....	VARIACION DE PASIVOS FINANCIEROS.....	509.012

TOTAL GASTOS..... 55.008.400

SEGUNDO: Aprobar, en consecuencia, la Plantilla de Personal que en dicho presupuesto se contempla.

TERCERO: Aprobar las Bases de Ejecución del Presupuesto Único.

CUARTO: Que el presupuesto así aprobado se publique resumido por capítulos, previo anuncio que se insertará en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Tablón de anuncios de la Corporación.

QUINTO: Este acuerdo aprobatorio será considerado definitivo de no producirse reclamaciones contra el mismo durante el plazo de exposición pública, entrado en vigor en la fecha de su aprobación definitiva, una vez se haya cumplido lo dispuesto en los artículos 112.3 de la Ley 7/85 de 2 de Abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, el artículo 150 de la Ley 39/88, de 28 de Diciembre y el artículo 20 del Real Decreto 500/90 de 20 de Abril.-

3.- SUBVENCIÓN DE LA CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA.-

Tomó la palabra la Sr. Adela Cardenosa Serrano para exponer que ha conseguido un compromiso de la Consejería de Presidencia en virtud del cual se subvencionará a este Ayuntamiento con una subvención de tres millones de pesetas para ampliar la Casa de la Cultura, pero para ello ha tenido que anular la subvención de un millón de pesetas de la Consejería de Cultura y Patrimonio porque no se pueden obtener dos subvenciones de distintas Consejerías en un mismo año para la misma finalidad, habiendo logrado el compromiso del Consejero de Cultura y Patrimonio de recibir el millón de pesetas para el próximo ejercicio. Continúa la Sr. Adela Cardenosa indicando que se trata de aprobar, si se estima procedente, la subvención de tres millones de pesetas procedentes de la Consejería de Presidencia para la ampliación de la Casa de la

Cultura.

Se abre un breve debate en el que D. Emilio Serrano Grao de Oro pregunta por algunos aspectos del Proyecto, tras lo cual, y con seis votos a favor y uno en contra, se adoptó el siguiente

ACUERDO

PRIMERO: Solicitar al Excmo. Sr. Presidente de la Junta de Extremadura, el otorgamiento de la oportuna subvención por un importe de tres millones (3.000.000) de pesetas, para financiar la obra.

SEGUNDO: Comprometerse a sufragar el mayor precio de la obra si adjudicada la misma, el precio de adjudicación fuese mayor que el importe de la subvención, así como consentir que esta sea reducida cuando aquel sea menor hasta hacerla coincidir con él.

TERCERO: Facultar a la Il.ª Sra. Alcaldesa para que lleve a cabo cuantas gestiones sean necesarias para la ejecución del presente acuerdo.

4.- DESIGNACIÓN DE REPRESENTANTES DE LA MANCOMUNIDAD.

Tomó la palabra la Sra. Alcaldesa-Presidenta para indicar a los Sres. Concejales que desde la Mancomunidad de Municipios "Siberia I" se ha solicitado que el Pleno del Ayuntamiento designe tres representantes y sus suplentes para la constitución de la citada Mancomunidad.

Tras breve debate, y con la unanimidad de los votos favorables de los Sres. Con-

cejales presentes, se adoptó el siguiente acuerdo.-

Primero: Nombrar a D^a Adela Cardona Serrano, D. Jacinto Vázquez Luengo y D. Emilio Serrano Graño de Oro, representantes del Ayuntamiento de Garbayuela en la Mancomunidad de Municipios "Siberia I".-

Segundo: Nombrar suplentes de los representantes, respectivamente a D^a M^a del Pilar Ramírez Vázquez, D. Tomás Fabero Nilara y D. Domingo López-Serua Díez-Machón.-

Tercero: Notificar el presente acuerdo al organismo interesado, a los efectos procedentes.-

5. MODIFICACION NORMAS SUBSIDIARIAS.

Toma la palabra la Sra. Alcaldesa-Presidenta para indicar que estima necesario proceder a modificar las Normas Subsidiarias de Garbayuela de modo que se pueda ampliar el casco urbano para abaratar los solares y dar mayores posibilidades a los vecinos que quieran edificar.-

Se abre un debate en el seno de la Corporación donde D. Emilio Serrano Graño de Oro propone la creación de un Polígono Industrial en la localidad, respondiendo la Sra. Alcaldesa que ya se ha tratado con su grupo la creación de citado Polígono y por supuesto están de acuerdo.-

Tras ello, y con una abstención y seis votos a favor, se adoptó el siguiente

ACUERDO

PRIMERO: Iniciar expediente de modificación de las Normas Subsidiarias de Planea-

amiento urbanístico vigentes en Garbayuela.

SEGUNDO: Notificar el presente acuerdo a los organismos interesados.

B.- INFORMES.

Toma la palabra la Sra. Alcaldesa-Presidenta para informar a la Corporación de los siguientes aspectos:

A) Propone que este Ayuntamiento se solidarice con las víctimas de la catástrofe acontecida en la provincia de Badajoz el pasado día seis de Noviembre, para lo que estima oportuno enviar una aportación en metálico y los alimentos de la Cruz Roja destinados a Garbayuela, así como comprometerse a sensibilizar a los organismos competentes en la materia y mandar un telegrama de condolencia y solidaridad a las autoridades competentes.

Fras ello, y con la unanimidad de los votos favorables de los Dres. Concejalos presentes se adoptó el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO: Enviar la cantidad de cien mil (100.000) pesetas a la cuenta corriente abierta en favor de las víctimas de la catástrofe acontecida en la provincia de Badajoz.

SEGUNDO: Enviar a las víctimas de la citada catástrofe los alimentos de la Cruz Roja que corresponden a Garbayuela.

TERCERO: Comprometerse a sensibilizar a los organismos competentes en la materia.

CUARTO: Remitir un telegrama de condo-

leucia y solidaridad al Excmo. Sr. Presidente de la Junta de Extremadura, al Excmo. Sr. Delegado del Gobierno en Extremadura y al Excmo. Sr. Alcalde de Badajoz.-

B) Propone que solicitemos a los vecinos de Garbayuela que declaren en el Ayuntamiento los daños que hayan sufrido como consecuencia del temporal para ver si se pudiera conseguir alguna subvención para repararlos, y que se cree una Comisión para valorar los citados daños, en lo que están de acuerdo la totalidad de los Sres. Concejales presentes.-

C) Propone un homenaje a D. Rafael Leandro Gómez, que se jubila próximamente y ha desempeñado diligentemente su cargo en favor del Ayuntamiento durante muchos años, en lo que están de acuerdo la totalidad de los Sres. Concejales presentes.-

D) Comunica que ha solicitado junto con D. Domingo López de Serna Diez Macho la instalación en Garbayuela de una oficina de atención al ciudadano de la Guardia Civil.-

E) Informa que ha solicitado a la Consejería de Bienestar Social un ordenador para el Consultorio Médico, a lo que el Excmo. Sr. Consejero ha accedido, por lo que está a la espera de una contestación oficial.-

F) Comunica a los Sres. Concejales que está funcionando el Módulo de Alfabetización de Adultos en la localidad.-

G) Informa que D. Fernando Romero Vaquezizo y D. Antonio Soriano Leandro han

sido seleccionados como trabajadores de mayores de veinticinco años, contratados en el marco del Fondo Social Europeo, como albañil y peón, respectivamente. -

H) Agradece la gestión realizada por D. Domingo López de Lerma y Díez Madroñero, quien ha conseguido una oferta más barata que las recibidas en el Ayuntamiento para asfaltar la e/ Calvario, la e/ Machalinas, la e/ El Prado, la e/ El Retiro y parte de la e/ Jarga. -

7.- INSTANCIAS. -

Toma la palabra la Sra. Alcaldesa para dar lectura a las instancias presentadas que son las siguientes:

A) D. Miguel de la Cruz Orceda solicita licencia de obras para realizar los servicios de ensucio de acera, abastecimiento de agua y prolongación del emisario o colector.

Se inicia un debate entre los miembros de la Corporación en el que se pone de manifiesto que esta solicitud se encuentra en las mismas circunstancias que la presentada por D^a Asunción Rebollo Vicente, por lo que la solución debe ser la misma, de modo que se acuerda que se concederá la licencia de obras para realizar los servicios mencionados en cuanto se obtenga por el interesado la licencia de segregación. -

B) A continuación se da lectura a las solicitudes de licencia de obras presentadas, que son las siguientes:

- D^a Francisca Carracho Luengo solicita

licencia para quitar tejado y hacerlo nuevo en la C/Arga-23, con un presupuesto de quinientas veintiocho mil quinientas (528.500) pesetas, debiendo presentar el proyecto de ejecución de obras por así exigirlo en su informe el aparejador municipal.

- D^a Estefana Lázaro Ramírez, solicita licencia de obra para coger una nave de seis metros de profundidad en la C/ San Juan, 12, estimándose el presupuesto de la obra en ochocientas diez mil (810.000) pesetas, y debiendo presentar el oportuno proyecto de ejecución de obras por así exigirlo en su informe el Aparejador Municipal.

- D. Ramón Camacho Ortega, solicita licencia para la construcción de una cochera en la C/ ~~Alcalde Aurelio Sánchez~~ ^{Gabriel y Gabán s/n} estimándose en setecientas treinta y cinco mil (735.000) pesetas el coste real de la obra y debiendo presentar el oportuno proyecto de ejecución de obras por así exigirlo en su informe el Aparejador Municipal.

- D. Santiago Ruiz-Celero Lázaro solicita licencia para techar terraza y hacer tejado en la Plaza de la Constitución 11, estimándose en trescientas setenta y cinco mil (375.000) pesetas el coste real de las obras, debiendo presentar el correspondiente proyecto de obras por así exigirlo en su informe el Aparejador Municipal.

- D. Domingo López-Verna y Díez-Madroñero solicita licencia para reparar el tejado de la cochera en la C/Alcalde Aurelio Sánchez, 8, estimándose en cuatrocientas doce mil (412.000) pesetas el coste real de



las obras, y debiendo presentar el oportuno proyecto de ejecución de obras por así exigirlo en su informe el Aparejador municipal.

- D. Francisco Ortega Ramirez solicita licencia para vallar un solar en la C/Primeros de Mayo, estimándose en cuatrocientas veinte mil (420.000) pesetas el coste real de las obras.

- D. Juan de Dios Villarejo Serrano solicita licencia para limpiar y recorrer tejado en vivienda en la C/ Nachalinas, 3 estimándose en setenta mil (70.000) pesetas el coste real de las obras.

- D.ª Atilana Lázaro Babilano solicita licencia para recorrer tejado en vivienda en la C/Los Puentes, 6 estimándose en sesenta mil (60.000) pesetas el coste real de las obras.

- D.ª Asunción Moreno Agudo solicita licencia para enlucir veinte metros cuadrados en la C/Hernán Cortés, 15, estimándose en cincuenta mil (50.000) pesetas el coste real de las obras.

- D.ª María Inés Tilara Moreno solicita licencia para terminar vivienda en planta primera, enlucir y pisos y cuarto de aseo en la C/Larga, 30, estimándose en un millón doscientas mil (1.200.000) pesetas el coste real de las obras.

Tras la lectura de las solicitudes de obra se abre un breve debate en el que D.ª María Juana Gómez Moreno indica que votará a favor de aquellas obras que según el Aparejador Municipal no precisen proyecto, y en contra de las que sí lo precisen y no lo hayan presentado. De este modo y con el voto favorable de los restantes Concejales presentes, se adoptó el siguiente

ACUERDO

PRIMERO: Conceder licencia a las solicitudes enumeradas

anteriormente, dejando la citada concesión condicionada a la presentación del oportuno proyecto de ejecución en los casos en que así lo haya indicado el Aparador municipal.

SEGUNDO: Notificar el presente acuerdo a los interesados, a los efectos oportunos.

c) D. Angel Granero y D. Francisco Cendrero, Sanitarios locales de Garbayuela, solicitan la instalación de un sistema de calefacción en el Centro Sanitario, el arreglo de la puerta frontal del citado Centro y la adquisición de un equipo de reanimación cardio-pulmonar y un esterilizador para el instrumental. Los Sres. Concejales presentes, por unanimidad, adoptaron el siguiente

ACUERDO

PRIMERO: Proceder al arreglo de la puerta del Centro Sanitario de Garbayuela.

SEGUNDO: Pedir presupuesto para la instalación de un sistema de calefacción en el citado Centro.

TERCERO: Solicitar al Excmo. Sr. Consejero de Bienestar Social un equipo de reanimación cardio-pulmonar y un esterilizador para el instrumental.

CUARTO: Notificar el presente acuerdo a los interesados, a los efectos procedentes.

D) D^{ca} Victoria Gómez Moreno expone que aún no se han tapado los socavones que las máquinas hicieron delante de su cerca y que se ha tapado la bajada natural del agua que viene desde la sierra y pasa por el camino, lo que hace que se retenga el agua en las cercas, pudiendo llegar a tocar las paredes de su cerca y las de los otros vecinos, por lo que solicita se de una solución al problema. D^{ca} María Juana Gómez Moreno indica que en la citada cerca se ha dejado una curva en la entrada y propone hacer

una reguera natural con un caño de una pala. Toma la palabra la Sra. Alcaldesa para explicar que se quedó en que se irían tapando los socavones con escombros según tuviera el Ayuntamiento disponibilidad de los mismos. Añade la Sra. Alcaldesa - Presidenta que ha enviado a D. Jacinto Lizaso Lueño para comprobar el estado en que se encuentran los socavones y la bajada natural de la sierra, y se le ha informado que no existe peligro en ese punto y que no se ha tapado la bajada natural de la sierra. Finaliza la Sra. Alcaldesa indicando que la entrada no hace tanta curva y que además se ha arreglado la entrada.

Y no siendo otro el objeto de la sesión, esta se levanta cuando son la veinte horas y veinte minutos del día de su comienzo, de todo lo cual, como Secretario, doy fe.

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO
PLENO EN PRIMERA CONVOCATORIA EL VEINTIDÓS DE DICIEMBRE
DE 1997. -

ASISTENTES:

SRA. ALCALDESA - PRESIDENTA:

D^a. ADELA CARDEÑOSA SERRANO.

SRES. CONCEJALES:

D. JACINTO LÁZARO LUENGO

D^a M^a DEL PILAR RAMÍREZ LÁZARO

D. TOMÁS FABERO MILARA

D^a M^a JUANA GÓMEZ MORENO.

NO ASISTEN:

D. DOMINGO LÓPEZ DE LERMA

Y DIEZ-MADROÑERO.

D. EMILIO SERRANO GRAND DE ORO.

SR. SECRETARIO - INTERVENTOR:

D. CONRADO DURÁNTEZ DE IREZÁBAL.

En la villa de Garbayuela, siendo las dieciocho horas del día veintidós de Diciembre de mil novecientos noventa y siete se reúnen en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial los Sres. Concejales al margen relacionados bajo la Presidencia de la Sra. Alcaldesa - Presidenta, D^a Adela Cardenosa Serrano, y asistidos por el Sr. Secretario - Interventor de la Corporación, D. Conrado Durántez de Irezabal, al objeto de celebrar sesión ordinaria convocada para ese día y hora.

Abierta la sesión y declarada pública por la Presidencia, una vez se ha comprobado por el Sr. Secretario la asistencia del quórum necesario para la válida celebración de la misma, se inicia el estudio y debate de los puntos que figuran en el orden del día, que es el siguiente:

1. - APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.

Habiendo sido repartida con antelación suficiente el acta de la sesión extraordinaria de siete de Noviembre, por la Sra. Alcaldesa se pregunta a los Sres. Concejales presentes si existe alguna aclaración u observación a la misma.

Toma la palabra D^a María Juana Gómez Moreno para indicar que no aprobaba el acta y a continuación aclara que cuando dijo que "sólo se pone lo que ellos quieren", se refería al acta en su conjunto, y no sólo a las licencias de obra, añadiendo que antes de iniciarse el debate tenía intención de votar en contra.

del acta. Asimismo solicita que se especifique en las actas quién vota en contra de cada acuerdo.

Tras ello, y con cuatro votos a favor y el voto en contra de D.^o María Juana Gómez Moreno, se acordó aprobar el acta de la sesión extraordinaria de siete de Noviembre de mil novecientos noventa y siete.

2. - SUBVENCIÓN PARA DAÑOS POR INUNDACIONES:

Toma la palabra la Sra. Alcaldesa - Presidenta para exponer que el viernes, día doce de Diciembre, se recibió un fax en el que se notificaba al Ayuntamiento la concesión de una subvención de dos millones treinta y seis mil ochocientos ochenta (2.036.880) para paliar los daños del temporal, y dada la premura con que había que actuar, aprobó la obra mediante un Decreto de la Alcaldía, y procede ahora que el Pleno ratifique o no el citado Decreto.

Tras ello, y con la unanimidad de los votos favorables de los Sres. Concejales presentes, se adoptó el siguiente

ACUERDO

PRIMERO: Convalidar el Decreto de la Alcaldía por el que aprueba las obras a realizar con cargo a los fondos del INEM para la reparación de los daños ocasionados por las inundaciones de primeros de Noviembre.

SEGUNDO: Notificar el presente acuerdo a los organismos interesados, a los efectos procedentes.

3. - BASES PARA LA PROVISIÓN DE LA PLAZA DE POLICIA LOCAL.

Toma la palabra la Sra. Alcaldesa - Presidenta para exponer que tras la jubilación de D. Rafael Cuadros Gómez es preciso contratar a una persona que le sustituya, y para ello estima conveniente que se trate de un Policía Local. A continuación da cuenta

sucinta de las bases para la contratación, abriéndose un debate entre los Sres. miembros de la Corporación, durante el cual D.ª María Juana Goines Noreño pregunta acerca de la obligatoriedad de haber realizado el servicio militar. Tras ello, y con la unanimidad de los votos favorables de los Sres. Concejales presentes, se adoptó el siguiente

ACUERDO

PRIMERO: Aprobar las bases para la provisión de una plaza de Policía Local, que son las siguientes:

PRIMERA: Objeto de la convocatoria: Es objeto de la presente convocatoria la provisión por el procedimiento de oposición libre de una plaza de Policía Local de este Ayuntamiento, encuadrada en el subgrupo de servicios especiales, apartado a), Policía Municipal, y dotada con la retribución correspondiente al nivel cuatro y dos pagas extraordinarias, trienios y demás retribuciones o emolumentos que correspondan con arreglo a la legislación vigente.

El aspirante que resulte nombrado para esta plaza quedará sometido desde el momento de su toma de posesión al régimen de incompatibilidades vigente, y no podrá simultanear el desempeño de cualquier otra plaza, cargo o empleo remunerado con fondos del propio Ayuntamiento, Estado, Entidades y Corporaciones locales, de empresas que tengan carácter de gratificación o emolumentos de cualquier clase. Conforme a la legislación vigente, tampoco podrá desempeñar o ejercer cualquier otra actividad lucrativa o no, que a juicio de la Corporación sea incompatible con las funciones ejercidas por los Agentes de la Policía municipal.

SEGUNDO: Requisitos de los aspirantes: Para tomar parte en la oposición será necesario:

- a) Ser español.
- b) Tener cumplidos los dieciocho años de edad, sin exceder de veintisiete años. A los solos efectos de la edad máxima, se compensará el límite con los servicios prestados anteriormente a la Administración Local, cualquiera que sea la naturaleza de los servicios.
- c) Poseer el título de Graduado Escolar.
- d) Carecer de antecedentes penales.
- e) No padecer defecto físico ni enfermedad que impida el desempeño de las funciones propias del cargo, y tener una estatura mínima de 1,70 metros para los hombres, y 1,65 metros para las mujeres.
- f) No hallarse incurso en causa de incapacidad, según el artículo 36 del Reglamento de Funcionarios de la Administración Local, ni haber sido separado mediante expediente disciplinario del Servicio del Estado o de la Administración Pública.
- g) Haber prestado servicio militar, en cualquier cuerpo armado, sin nota desfavorable en su hoja de servicios, y no haber sido licenciado por inútil, lo que se acreditará con los documentos precisos de los que se deduzca su situación de licenciado.

h) Estar en posesión del carnet de conducir B-2 y A-2

TERCERA: Las instancias solicitando tomar parte en la oposición, en la que los aspirantes deberán manifestar que reúnen todas y cada una de las condiciones que se exigen en la base segunda, se dirigirán al Presidente de la Corporación y se presentarán en el Registro General de ésta, debidamente reintegrados, durante el plazo de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del anuncio o de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.

Si alguna de las instancias adoleciera de algún

requisito, se requerirá al interesado para que en el plazo de diez días subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, con apercibimiento de que si así no lo hiciere se archivará su instancia sin más trámite, siendo excluidos de la lista de aspirantes.

Las instancias también podrán presentarse en la forma que determina el artículo 38 de la Ley 30/92, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Los derechos de examen, que se fijan en la cantidad de 2.000 pesetas, serán satisfechos por los aspirantes al presentar la instancia.

CUARTA. - Admisión de instancias: Espirado el plazo de presentación de instancias, la Presidencia de la Corporación aprobará la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos, que se hará pública en el Diario Oficial de la Provincia y será expuesta en el tablón de edictos de la Corporación, y concediéndose un plazo de quince días para reclamaciones, si las hubiere.

Dichas reclamaciones serán aceptadas en la resolución por la que se aprueba la lista definitiva, que será hecha pública, asimismo, en la forma indicada.

QUINTA: Tribunal calificador y publicación de los miembros del Tribunal:

Presidente: El de la Corporación o funcionarios de la misma en quien delegue.

Secretario: El de la Corporación o funcionarios de la misma en quien delegue.

Vocales: Un representante de la Comunidad y un funcionario nombrado por el Presidente de la Corporación.

La designación de los miembros del Tribunal in-

clurará la de sus respectivos suplentes.

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de más de la mitad de los miembros titulares o suplentes, indistintamente, siendo necesaria la presencia del Presidente y Secretario, y las decisiones se tomarán por mayoría.

Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir, notificando a la autoridad convocante, y los aspirantes podrán recusarlos cuando concurren las circunstancias previstas en el artículo 29 de la Ley 30/92, de 26 de Noviembre.

La actuación del Tribunal habrá de ajustarse a las bases de la convocatoria.

SEXTA - Comienzo y desarrollo de la oposición.

Para establecer el orden en que habrán de actuar los opositores en aquellos ejercicios que no se puedan realizar conjuntamente, se verificará un sorteo.

La lista con el número obtenido en el sorteo por cada opositor se hará pública en edictos de la Corporación.

Los ejercicios de la oposición no podrán comenzar hasta transcurridos tres meses desde la fecha en que aparezca publicado el anuncio de la convocatoria.

Con antelación, al menos, de quince días hábiles, se publicará en el tablón de edictos de la Corporación y en los mismos boletines en que lo fue la convocatoria, la relación definitiva de aspirantes, la composición del Tribunal y el resultado del sorteo, el día y hora del comienzo de cualquier tipo de prueba con que se inicie la oposición.

Los aspirantes serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único, salvo casos de fuerza

mayor, justificados y apreciados debidamente por el Tribunal.

SEPTIMA: Ejercicios de la oposición: los ejercicios de la oposición serán cuatro de carácter eliminatorio. Todos y cada uno de ellos serán calificados hasta un máximo de 10 puntos. El resultado será la nota media de todas las pruebas.

Primer ejercicio: los aspirantes deberán superar las siguientes pruebas de aptitud física, realizadas en el lugar que el Tribunal designe, después del reconocimiento médico.

Aspirantes masculinos:

Prueba primera: Salto de altura: 1,70 metros.

Prueba segunda: Salto de longitud: 1,80 metros, con los pies juntos.

Prueba tercera: Subida de cuerda lisa: cuatro metros.

Prueba cuarta: Carrera de 60 metros, en diez segundos.

Prueba quinta: Balón medicinal, seis metros.

Cada prueba de este ejercicio será valorado con un máximo de dos puntos para pasar la prueba.

Aspirantes femeninos:

Prueba primera: Salto de altura: 1,00 metros.

Prueba segunda: Salto de longitud: 1,60 metros, con los pies juntos.

Prueba tercera: Subida de cuerda lisa: tres metros.

Prueba cuarta: Carrera de 60 metros, en doce segundos.

Prueba quinta: Balón medicinal, 5,5 metros.

Cada prueba de este ejercicio será valorado con un máximo de dos puntos para pasar la prueba.

Segundo ejercicio: Contestar por escrito dos temas extraídos al azar de entre los que figuren en el programa anejo a la convocatoria, en un tiempo máximo de sesenta minutos.

Tercer ejercicio: Contestar por escrito en un período

máximo de sesenta minutos, un supuesto práctico sobre intervención, policía de barrio y desarrollo de las correspondientes partes.

Cuarto ejercicio: Consistirá en una entrevista en profundidad y un cuestionario donde se verificarán las condiciones psicofísicas exigibles a estos puestos.

OCTAVA.- Calificación: Cada ejercicio será calificado hasta un máximo de 10 puntos, siendo eliminados los opositores que no alcancen con un mínimo de cinco puntos en cada uno de ellos.

El número de puntos que podrán ser otorgados por cada miembro del Tribunal en cada uno de los ejercicios será de cero a diez puntos, siendo eliminados los opositores que no alcancen un mínimo de cinco puntos en cada uno de ellos.

El número de puntos que podrán ser otorgados por cada miembro del Tribunal en cada uno de los ejercicios será de cero a diez puntos.

Las calificaciones se adoptarán sumando las puntuaciones otorgadas por los distintos miembros del Tribunal y dividiendo el total entre los números de asistentes de aquel, siendo el cociente la calificación obtenida definitiva.

El orden de clasificación definitiva estará determinada por la suma de las puntuaciones obtenidas en el conjunto de los ejercicios.

NOVENA.- Relación de aprobados, presentación de documentos y nombramientos. Terminada la calificación de los aspirantes, el Tribunal publicará inmediatamente la relación de aprobados, por orden de puntuación, no pudiendo rebasar esta el número de plazas convocadas, y se elevará dicha relación a la Presidencia de la Corporación para que formule el correspondiente nombramiento. Al mismo tiempo,

remittirá a dicha autoridad, el acta de la última sesión en la que habrán de figurar, por orden de puntuación, todos los opositores que, habiendo superado todas las pruebas, excedieren del número de plazas convocadas.

Los opositores propuestos presentarán en la Secretaría de la Corporación, dentro del plazo de treinta días hábiles a partir de la publicación de las listas de aprobados, los documentos acreditativos de las condiciones que para tomar parte en la oposición se exigen en la base segunda, y que son:

- 1) Partida de nacimiento.
- 2) Certificado negativo del Registro Central de Penados y Rebeldes.
- 3) Título exigido o el resguardo de pago de los derechos del mismo, pudiendo presentar fotocopia para su compulsión con el original.
- 4) Declaración jurada de no hallarse incurso en causa de incapacidad, ni haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio del Estado o Administración Local, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.
- 5) Certificado médico de no padecer enfermedad ni defecto físico que le incapacite para el desempeño de las funciones propias del cargo.
- 6) Cartilla militar de haber prestado el servicio y no haber sido licenciado por inútil.
- 7) Quienes tuvieran la condición de funcionario público estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y requisitos ya demostrados para obtener el anterior nombramiento, debiendo presentar certificación del Ministerio, Corporación Local u organismo público del que dependa, acreditando su condición y cuantas circunstan-

cias constasen en su hoja de servicio.

Si dentro del plazo indicado, y salvo los casos de fuerza mayor, los opositores propuestos no presentaran su documentación o no reunieran los requisitos exigidos, no podrán ser nombrados y quedarán anuladas todas las actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieran podido incurrir, por falsedad en las instancias solicitando tomar parte en la oposición. En este caso, la Presidencia de la Corporación formulará propuesta a favor del que, habiendo aprobado los ejercicios de la oposición, tuvieran cabida en el número de plazas convocadas a consecuencia de la referida anulación.

Una vez aprobada la propuesta por la Sra. Alcaldesa-Presidenta, los opositores nombrados deberán tomar posesión en el plazo de treinta días hábiles, a contar a partir del siguiente, señalado sin causa justificada, quedará en la situación de cesante.

DÉCIMA. - Incidencias: el Tribunal queda facultado para resolver las dudas que se presenten y tomar acuerdos para el buen orden de la oposición en todo lo no previsto en estas bases.

PROGRAMA ANEXO.

Tema 1: Derechos y libertades contenidos en el capítulo Primero, Título Primero de la Constitución.

Tema 2: La Administración Local. Entidades que comprende. Competencias de las Entidades Locales. Organos de Gobierno. Designación de Organos Locales. Atribución de los Organos Locales.

Tema 3: La actividad de la Policía. Concepto y evolución del término. Materias que comprenden, dependencia funcional y organizativa.

Tema 4: El servicio de la Policía Municipal, su encuadramiento dentro de la Organización municipal.

Dependencia funcional y organizativa.

Tema 5: El servicio de la Policía municipal. Régimen específico. Selección y formación del personal. Adquisición de la condición de funcionario de la Policía municipal.

Tema 6: Policía local. Situaciones activas de los funcionarios.

Tema 7: Policía local. Deberes e incompatibilidades. Régimen Disciplinario.

Tema 8: El servicio de la Policía municipal. Organización del servicio. Delimitación y enumeración de funciones.

Tema 9: El servicio de la Policía municipal. La función de auxilio al orden público. La función de la Policía Judicial.

Tema 10: El servicio de la Policía municipal. La función de vigilancia y ordenación del tráfico. Actuaciones concretas. La cooperación a la representación corporativa.

Tema 11: El servicio de la Policía municipal. El cumplimiento de las ordenanzas de Policía y buen gobierno. Otras vigilancias y colaboración a los servicios municipales.

Tema 12: El servicio de Policía municipal. Extinción de la relación de servicio. La Seguridad Social de la Policía Municipal.

Tema 13: Código de la Circulación.

Tema 14: Policía de la edificación. Intervención en la edificación y uso del suelo. Licencias de edificación. Órdenes de ejecución. Declaración de ruina. Suspensión de obras. Inspección urbanística. Infracciones urbanísticas.

Tema 15: Actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas. Ordenanzas municipales en materia de

medio ambiente urbano.

Tema 16: La Policía municipal. Leyes y Ordenanzas de consumo.

Tema 17: Alcoholemia.

Tema 18: Centros y establecimientos públicos de interés general en el Municipio.

SEGUNDO: Que sean llevados a cabo los trámites necesarios para la provisión de la plaza, de acuerdo con las bases anteriormente transcritas y la legislación aplicable al caso.

4.- CONTRATACIÓN SUSTITUTAS AYUDA A DOMICILIO.

Toma la palabra la Sra. Alcaldesa para indicar que debido a la finalización del contrato de las actuales mujeres que desempeñan la ayuda a domicilio en la localidad, es preciso contratar a otras dos mujeres que las sustituyan. Añade la Sra. Alcaldesa-Presidenta que próximamente entrará en funcionamiento la Nanocomunidad que llevará a cabo este servicio, y por tanto las mujeres que se contraten ahora pasarán posteriormente a formar parte de este organismo. Se abre un breve debate entre los miembros de la Corporación, tras el que se acuerda proceder a la contratación de dos mujeres para el servicio de ayuda a domicilio.

5.- ADQUISICIÓN DE AIRE ACONDICIONADO PARA CONSULTORIO MÉDICO.-

Toma la palabra la Sra. Alcaldesa-Presidenta para exponer que ya se aprobó en un Pleno anterior llevar a cabo diversas actuaciones en el Consultorio Médico, entre ellas la instalación de un aparato de aire acondicionado provisto de bomba de calor para el invierno. Continúa la Sra. Alcaldesa indicando que de las ofertas que ha solicitado, la más barata es la presentada por D. Felipe Martín del Álamo, quien aportaría tres

aparatos de las características requeridas, y llevaría a cabo la modificación de la instalación eléctrica necesaria, y todo ello por quinientas cincuenta y cinco mil (555.000) pesetas, más IVA.

Tras ello, y con el voto favorable de la unanimidad de los Sres. Concejales presentes, se adoptó el siguiente

ACUERDO

PRIMERO: Adjudicar a D. Felipe Martín del Alamo la instalación de tres aparatos de aire acondicionado con bomba de calor, por un precio de quinientas cincuenta y cinco mil (555.000) pesetas, más IVA.

SEGUNDO: Habilitar a la Sra. Alcaldesa - Presidenta para realizar las actuaciones necesarias encaminadas al cumplimiento de este acuerdo.

6. - LICENCIAS DE OBRAS:

Toma la palabra D^a Adela Gardeñosa Serrano para recordar al Ayuntamiento Pleno que la Comisión de Gobierno concedió diversas licencias de obras debido a la urgencia de su realización, y que en este momento las trae al Pleno para su ratificación, si se estimase procedente. Tras ello, y con cuatro votos a favor, y el voto a favor de D^a María Juana Gómez Moreno para aquellas licencias que no precisen proyecto, y en contra para las que sí lo precisen, se ratificaron las siguientes licencias, con las condiciones establecidas al efecto:

A) D^a Piedad Afenjo Díez-Madroneo para renovación de tejado en vivienda en la C/Pedro de Valdivia, por un presupuesto de 550.000 pts. quedando condicionada a la presentación del oportuno proyecto de ejecución.

B) D. José Redondo Quintana para reforma interior en habitaciones en la Plaza de España, n.º 1 por un presupuesto de 50000 pts. quedando condicionada a la presentación del oportuno proyecto de ejecución.

C) D. Juan Manuel Ramírez Gómez para demito

88
y nueva construcción de tejado en vivienda en la C/Larfa, 70, por un presupuesto de 300.000 pts. quedando condicionada a la presentación del oportuno proyecto de ejecución.

D) D. Pedro Milara Cendrero para derribo y nueva construcción del tejado por caerse un astial en la C/Los Jardines, 18 por un presupuesto de 550.000 pts. quedando condicionada a la presentación del oportuno proyecto de ejecución.

E) Emilio Alcobendas Cardenosa para renovación del tejado en vivienda en la C/El Parador, 25 por un presupuesto de 300.000 pts. y quedando condicionada a la presentación del oportuno proyecto de ejecución.

F) D. Felisa Azeijo Ortega para derribo de una vivienda y cofida de aguas con dos alturas en la C/El Parador, 27, con un presupuesto de 3.000.000 de pesetas, y quedando condicionada a la presentación del oportuno proyecto de ejecución.

G) D. Ramón Araujo Milara para derribo y nueva construcción del tejado en vivienda en la C/Pizarro 4, con un presupuesto de 400.000 pts., quedando condicionada a la presentación del oportuno proyecto de ejecución.

H) D. José Sánchez - Camacho Cardenosa para renovación del tejado y alzado de primera planta, construyendo segundo forjado en la C/Larfa, 68 con un presupuesto de 1.890.000 pts. quedando condicionada a la presentación del oportuno proyecto de ejecución.

I) D. Gabino Azeijo Díez - Nadróñez para quitar un palo y echar cemento encima de los cubrios en la C/El Parador, 10, con un presupuesto de 50.000 pts.

A continuación la Sra. Alcaldesa da conocimiento al Pleno de otras licencias que aún no han sido resueltas y que se encuentran informadas por el

Técnico Municipal. Siendo las veinte horas, se incorpora a la sesión D. Domingo López de Lerma y Díez-Nadroviero.

A) D. Julián Camacho Milara solicita licencia para construir una cocina, un aseo y una terraza en la C/Cervantes, 10 por un importe de ochocientas cincuenta mil pesetas, y debiendo presentar el obligado proyecto de ejecución por así indicarlo en su informe el Técnico Municipal.

B) D. Felipe Ramírez Gómez solicita licencia para la construcción de un aseo y doblar un porche en el patio en la C/Severo Ochoa, por un importe de trescientas mil pesetas, debiendo presentar el obligado proyecto de ejecución por así requerirlo en su informe el Técnico Municipal.

C) D. Antonio Ramos Cendrero solicita licencia para poner puerta falsa en la C/Cervantes, por un importe de cincuenta mil pesetas.

D) D. Martín Díez-Nadroviero Rebulo solicita licencia para enfoscar una fachada en el corral en la C/Laga 7, estimándose en cuarenta mil pesetas el coste de la obra.

E) D. Julio Serrano Martín solicita licencia para quitar un cuarto de baño, hacer un comedor y un nuevo cuarto de baño, estimándose en quinientas mil pesetas el coste de la obra, y debiendo presentar el obligado proyecto de ejecución por así requerirlo el Técnico Municipal en su informe.

F) D. Ascensión Lueño Nazoral solicita licencia para revestir bajantes del tejado con tela asfáltica en el corral y pintar los aguavientos, por un importe de quince mil pesetas.

A continuación D.ª María Juana Gómez Tereno indica que vota a favor de la concesión de las licencias que no precisan la presentación del proyecto, y en contra de los que precisan proyecto y aún no se hubiere presentado. Tras ello, y con cinco votos

a favor y el voto de D.^a María Juana Gómez Moreno en el sentido anteriormente indicado, se adoptó el siguiente

ACUERDO

PRIMERO: Conceder las licencias de obra solicitadas, dejando esta concesión condicionada a la presentación del oportuno proyecto de ejecución en aquellos casos en que así se ha indicado.

SEGUNDO: Notificar el presente acuerdo a los interesados, a los efectos procedentes.

7. - INSTANCIAS -

Por la Sra. Alcaldesa - Presidenta se procede a dar lectura a las instancias presentadas, que son las siguientes:

A) D. Pablo Risco Cardenosa, adjudicatario del Cercón del Gamo, solicita autorización para subarrendar el citado cercón a D. Daniel Dalo Gómez, quedando ambos como responsables solidarios ante el Ayuntamiento en caso de impago por parte del Sr. Dalo Gómez.

Tras ello, y por unanimidad de los votos favorables de los Sres. Concejales presentes, se adoptó el siguiente

ACUERDO

PRIMERO: Autorizar el subarriendo del Cercón del Gamo en favor de D. Daniel Dalo Gómez, quedando como responsable solidario del cumplimiento de las obligaciones del arrendamiento junto a D. Pablo Risco Cardenosa.

SEGUNDO: Notificar el presente acuerdo a los interesados, a los efectos procedentes.

B) La Asociación "Ayudale a caminar" solicita como en años anteriores una aportación para el sostenimiento de la Granja Escuela Agrícola para Integración de Minusválidos. Se abre un breve debate, tras el cual, y con la unanimidad de los votos a favor de los

Sres. Concejales presentes, se adoptó el siguiente
ACUERDO.

PRIMERO: Conceder a la Asociación "Ayudale a caminar" una subvención en la misma cuantía que en los años precedentes.

SEGUNDO: Notificar el presente acuerdo a la Asociación interesada, a los efectos oportunos.

C) Varios vecinos de la C/ Cervantes solicitan que antes de pavimentar la citada calle, se proceda a rematar el tramo de acerado que falta. Se abre un breve debate en el que se pone de manifiesto el poco espacio que quedará en esa calle para los coches si se amplía el acerado, y se añade que ya se está llevando a cabo la obra mencionada.

D) Los vecinos de la C/ El Prado solicitan que se pongan rejillas en su calle. Señala la Sra. Alcaldesa que cuando se hizo la obra de la citada calle, los vecinos se negaron a que se pusieran rejillas, y que ha pedido al Técnico de Diputación que le informe acerca de la viabilidad de la colocación de rejillas, y se le ha informado que el tubo es de treinta, debiendo ser mayor para la colocación de rejillas, lo cual es imposible de llevar a cabo porque el diámetro utilizado en el resto del puesto es también de treinta.

8.- INFORMES DE LA ALCALDIA.

Toma la palabra la Sra. Alcaldesa - Presidenta para informar a los Sres. Concejales presentes de los siguientes extremos:

A) Ha mantenido una reunión con los pensionistas, en la que le han manifestado alguna queja relativa al Hogar del Pensionista. Continúa la Sra. Alcaldesa señalando que les ha ofrecido celebrar una fiesta el día dos de Enero en la que tocarán "Los Charangas", lo cual ha tenido una muy buena acogida entre los pensionistas.

B) En breve actuación de nuevo en esta localidad el Grupo de teatro "Los Jarancios", que tanta aceptación tuvo en su actuación anterior, y esta vez lo harán gratis.

c) Se han hecho las obras en las calles previstas en los Planes Provinciales, habiéndose empleado así mismo el remanente de las anteriores obras, para lo que se ha utilizado la maquinaria de la Mancomunidad.

D) La Junta de Extremadura ha arrendado la vivienda social vacante a D. Francisco Gómez Lázaro.

9. OBRA DEL BADIÉN EN TABLACORTA.

Toma la palabra la Sra. Alcaldesa para exponer a los Sres. Concejales presentes que una vez finalizada la obra del Badén de Tablacorta, es preciso aprobar la relación valorada final, y dado que el requerimiento de esta documentación ha tenido entrada en el Registro General del Ayuntamiento con posterioridad a la fijación del orden del día, es por lo que procede que los Sres. Concejales se pronuncien sobre su inclusión o no en el mismo. Tras ello, y con la unanimidad de los votos favorables de los Sres. Concejales presentes, se acordó apreciar la urgencia del punto propuesto, e incluirlo como punto del orden del día.

A continuación la Sra. Alcaldesa da cuenta de la relación valorada a aprobar, y con la unanimidad de los votos favorables de los Sres. Concejales presentes, se adoptó el siguiente

ACUERDO

PRIMERO: Aprobar la relación valorada final de la obra "Badén en camino de la Cuchada en Garbayuela".

SEGUNDO: Notificar el presente acuerdo a los organismos interesados, a los efectos procedentes.

10. - ADJUDICACIÓN DEFINITIVA DE CASA DE LOS MAESTROS. -

Toma la palabra D^a Adela Cardeñosa Serrano para

exponer que se ha procedido a adjudicar provisionalmente la primera planta de las Casas de los Maestros, y procede que el Pleno lleve a cabo su adjudicación definitiva, si lo estimare conveniente, pero para ello es preciso que se aprecie la urgencia del punto, dado que no está incluido en el orden del día. Tras ello y con la unanimidad de los votos favorables de los Sres. Concejales presentes, se acordó apreciar la urgencia del punto e incluirlo en el orden del día.

A continuación la Sra. Alcaldesa - Presidenta expone que sólo se presentó una plica y la licitadora era Dña. Cándida Camacho Fuentes, quien reunía los requisitos necesarios y había presentado la documentación exigida en la convocatoria y ofertaba dos millones (2000000) de pesetas.

A continuación, y con cinco votos a favor y el voto en contra de D. María Juana Gómez Pereno, quien manifiesta su desacuerdo con la venta de la vivienda, se adoptó el siguiente

ACUERDO

PRIMERO: Adjudicar definitivamente la primera planta de la Casa de los Maestros a D. Cándida Camacho Fuentes por un precio de dos millones (2000000) de pesetas.

SEGUNDO: Habilitar a la Sra. Alcaldesa - Presidenta para llevar a cabo los trámites pertinentes para la formalización del contrato.

TERCERO: Notificar el presente acuerdo a la interesada, a los efectos procedentes.

II. - MOCIÓN SOBRE EL CULTIVO DE MAÍZ. -

Toma la palabra D. Domingo López de Lerma y Dier. Padroñero para solicitar que se proceda a estudiar y debatir una moción acerca del cultivo de maíz que propone el Grupo Municipal Popular. Tras ello, y con

el voto favorable de la unanimidad de los Sres. Concejales presentes, se acordó estudiar y debatir la siguiente moción presentada por el Grupo Municipal Popular:

"Se están celebrando en estas fechas movilizaciones de organizaciones agrarias, mociones políticas pidiendo el aumento del número de hectáreas dedicadas al maíz en nuestra Comunidad Autónoma, petición que todos apoyamos, pero que tiene un responsable político directo como es el Consejo de Agricultura de la Junta de Extremadura, D. Eugenio Álvarez.

Es preciso conocer que con fecha 3-9-97, la Ministra de Agricultura mantuvo una reunión con los Directores Generales de las autonomías y en ella se ofreció a la Junta de Extremadura la cantidad de 7000 Ha. cifra histórica y oferta aceptada en ese momento. Sin embargo con fecha 6-9-97 en la reunión con los Consejeros para ratificar ese acuerdo, solo los de Andalucía y Extremadura, rechazaron la propuesta hecha, desautorizando a sus Directores Generales; rechazo que únicamente se basa en motivos políticos sin más razones.

A raíz de este desacuerdo, el Ministerio propuso (ante la premura) porque acababa el plazo, y así se hizo, repartir el cupo sumando las hectáreas del 96 y 97 y hallando la media. Se trata pues de un método matemático, alejado de todo partidismo.

Este rechazo del Consejero y Presidente a la vez del P.S.O.E. extremeño nos ha llevado a tener que pelear todos por conseguir ahora lo que el rechazó, usando el Gobierno extremeño como arma política y no en interés de nuestra tierra.

El problema ahora es que las hectáreas tienen que renunciarse otra Comunidad Autónoma o intentar alguna

solución jurídica, siempre más difícil en Bruselas.

Por todo ello proponemos que se aprueben los siguientes acuerdos:

1.º Apoyar la petición al Ministerio de Agricultura hecha por las Organizaciones Agrarias de aumentar el cupo de maíz asignado a Extremadura.

2.º Reprobar la conducta del Consejero de Agricultura, D. Eugenio Álvarez, al rechazar esta oferta de 70000 Hla. El uso de la Junta de Extremadura como arma partidista, con perjuicios para nuestros agricultores, obligamos a luchar todos por lo que el rechazo y por su total desconocimiento del sector agrario.

3.º Se dirija esta moción al Ministerio de Agricultura, Presidencia de la Junta de Extremadura y Organizaciones Agrarias.

Es cuanto tenemos el honor de proponer.

A continuación toma la palabra la Sra. Alcaldesa-Presidenta para señalar a los miembros de la Corporación que su Grupo también quiere presentar una moción al respecto, y añade que la totalidad de los Grupos Políticos representados en la Asamblea de Extremadura estaban de acuerdo en la cuota de maíz propuesta. A continuación, y con el voto favorable de la unanimidad de los Sres. Concejales se aprueba la exposición de la moción para su estudio y debate, siendo el texto de la misma el siguiente:

"Ante la situación de la crisis en el sector del maíz surgida por la publicación de la O.M. de 20 de Marzo de 1997 sobre Plan de Regionalización y la O.M. de 11 de Septiembre de 1997 sobre asignación de superficie base.

1

SOLICITAN

1.º La derogación de la O.M. de 11-9-97 y que se origine a Extremadura el cupo histórico de maíz de

72.383 hectáreas que fueron la base para la reforma de la P.A.C. de 1992.

2.º Derogación de la O.M. de 20/3/97 y la elaboración del nuevo Plan de Regionalización.

3.º Que se subsanen los errores estadísticos detectados en el Plan de Regionalización inicial. Que se solicite a la Comisión en la fecha prevista la regionalización de todas las superficies base según lo acordado en el Grupo de Trabajo, de fecha 18 de Julio para su aplicación en la campaña 1997/98

4.º Que se establezcan los mecanismos necesarios para que los excedentes cognitivos de cada campaña se redistribuyan entre las C.C.AA. deficitarias.

5.º Que se envíen este acuerdo de Pleno a la Ministra de Agricultura, Pesca y Alimentación y a la Plataforma "En Defensa del País".

Se abre un breve debate, tras el cual, votan a favor de la primera moción D. Domingo Lopez de Terma y Díez-Nadroñero y D.ª María Juana Gómez Norrño, y votan a favor de la segunda moción D.ª Adela Cardeñosa Serrano, D. Jacinto Lizaso Luenzo, D.ª María del Pilar Ramírez Lizaso y D. Tomás Fabero Pilars.

12. MOCIÓN SOBRE MUJERES MALTRATADAS.

D.ª Adela Cardeñosa Serrano da lectura a la moción que presenta sobre las mujeres maltratadas para que por los Sres. Concejales se vote si se procede o no a su inclusión en el orden del día y su posterior debate. Tras ello, y con el voto favorable de la unanimidad de los Sres. Concejales presentes, se acordó incluir la moción como punto del orden del día y proceder a su debate. D. Domingo Lopez de Terma propone que se añada la solidaridad de la Corporación con D. José Luis Caso, Concejel del Ayuntamiento de San

Sebastian recientemente asesinado por la banda terrorista ETA, y se mande un telegrama de condolencia al citado Ayuntamiento.

Tras ello, y con la unanimidad de los votos favorables de los Sres. Concejales presentes, se acordó aprobar la siguiente moción:

"Nosotros reprobamos que en Herrería del Duque se este organizando desde el Ayuntamiento una caravana de mujeres utilizándola como objeto para los hombres. Nuestro rechazo por esta actitud y nuestra solidaridad con las víctimas de los malos tratos ya que es una situación muy dura y la sociedad no tiene conciencia de la realidad. Han muerto en este país más mujeres a manos de sus "compañeros" que a manos de ETA siendo este un terrorismo muy duro ya que se desarrolla en el ámbito doméstico, haciendo que la mujer sienta vergüenza de su propia desgracia y lo oculte agravando con ello la situación al ocultarlo, hasta que inevitablemente llega la tragedia por lo tanto nosotros desde aquí denunciaremos estos hechos y pedimos que se endurezcan las penas para estos "hombres" y se facilite ayuda a las mujeres para evitarlo.

También nos solidarizamos con los familiares del Concejal Vasco D. José Luis Casu y mostramos nuestro más rotundo rechazo hacia ETA".

13.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

La Sra. Alcaldesa invita a los Sres. Concejales presentes a formular los ruegos y preguntas que estimen procedentes. A continuación toma la palabra D. Domingo López de Lerma y D. Luis Padrón para formular las siguientes:

A) Expone que en varios Plenos viene reclamando que se ejecuten los acuerdos ya adoptados por unanimidad y propuestos por su Grupo, y pone como ejemplo el

cartel de la prohibición de la venta ambulante. La Sra. Alcaldesa responde que se hace todo lo que se puede, pero que el Ayuntamiento cuenta con un personal limitado, añadiendo que el cartel de prohibición de la venta ambulante ya está encargado.

B) Solicita que se haga llegar al Excmo. Sr. Presidente de la Diputación Provincial un escrito en el que se ponga de manifiesto el mal estado en que se encuentra la carretera desde el cruce de Sierruela a Tamurejo por Garbajuela, a lo que accede la Sra. Alcaldesa.

C) Indica que los arcenes de la carretera que va desde Garbajuela al Puerto de los Carneros están llenos de eucaliptos, y sólo se ve el asfalto, por lo que solicita la limpieza de los mismos, así como de las cunetas, respondiendo la Sra. Alcaldesa que se enviara escrito a la Excmo. Diputación de Badajoz solicitando este extremo.

D) Propone preparar con tiempo el agua de los pilares, demoliendo los existentes y construyendo uno nuevo de quince metros de largo por uno de ancho con una altura de 0,60 m. en tres cuerpos, respondiendo la Sra. Alcaldesa que en este momento no se cuenta con mano de obra, y que en fechas más cercanas al verano se puede volver a plantear para estudiar el caso.

E) Desea a todos una feliz Navidad, siendo correspondido por los restantes miembros de la Corporación.

Y no siendo otro el objeto de la sesión, esta se levanta por la Presidencia cuando son las veinte horas del día de su cumplimiento, de todo lo cual, como secretario, doy fe.

ACTA SESION EXTRAORDINARIA DEL DIA 15 DE MARZO DE 1998ASISTENTESSRA. ALCALDESA-PRESIDENTAD.^a Adela Cardenosa SerranoSRES. CONCEJALES

D. Jacinto Lázaro Luengo

D.^a M.^a del Pilar Ramírez Lázaro

D. Tomás Fabero Milara

D. Domingo López-Nerua Díez-M.

D. Emilio Serrano Grau de Pro

NO ASISTED.^a M.^a Juana Gómez MorenoSR. SECRETARIO-INTERVENTOR

D. Eduardo Durántez de Trezabal

Fu la vella de Garbayuela, siendo las veinte horas del día cinco de marzo de mil novecientos noventa y ocho, se reunió en el Salón de Actos de la Casa Consistorial los Sres. Concejales al margen relacionados bajo la presidencia de la Sra. Alcaldesa-Presidenta, D.^a Adela Cardenosa Serrano, y asistidos por el Secretario-Interventor de la Corporación, D. Eduardo Durántez de Trezabal, al objeto

de celebrar sesión extraordinaria convocada para ese día y hora.

Abierta la sesión y declarada pública por la Presidencia, una vez se ha comprobado la asistencia del quorum necesario para la válida celebración de la misma, se inicia el estudio y debate de los puntos que figuran en el orden del día, que es el siguiente:

1.- APROBACION, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR.

Habiendo sido remitida con antelación suficiente el acta de la sesión ordinaria celebrada el día veintidos de diciembre de mil novecientos noventa y siete, por la Sra. Alcaldesa-Presidenta se pregunta a los Sres. Concejales presentes si existe alguna aclaración u objeción a la misma, y no habiendo ninguna, se aprueba por unanimidad.



2. APORTACION MANCOMUNIDAD DE MAQUINARIA PARA 1.998.-

Por la Sra. Alcaldesa-Presidenta se informó a los Sres. Concejales presentes que en este punto se ha de aprobar, si se estima conveniente, la aportación a la Mancomunidad de Maquinaria para 1.998, así como su periodicidad y los mecanismos con que contará la citada Mancomunidad para el caso de impago por parte de alguno de los Ayuntamientos miembros.-

Tras ello y con la unanimidad de los votos favorables de los Sres. Concejales presentes se adoptó el siguiente

ACUERDO

PRIMERO.- Aprobar la aportación del Excmo. Ayuntamiento de Garbayuela a la Mancomunidad de Maquinaria "La Siberia" para su Presupuesto General de 1.998, y su consignación presupuestaria en el presente ejercicio, por el siguiente importe:

MUNICIPIO	APORTACION ANUAL	APORTACION TRIMESTRAL
EXCMO. AYUNTAMIENTO DE GARBAYUELA	792.000 Ptas.	198.000 Ptas.

SEGUNDO.- Aprobar, según lo dispuesto en el artículo 33 de los vigentes Estatutos de la Mancomunidad, el pago fraccionado de la aportación dispuesta en el apartado anterior en cuatro plazos correspondientes con los cuatro trimestres naturales, debiendo realizarse el ingreso de las cantidades citadas dentro de los veinte primeros días de cada mes.-

TERCERO.- Autorizar expresamente al organismo Autónomo Provincial de Recaudación y Gestión Tributaria de la Excm. Diputación Provincial, para que detraiga de las cantidades que recaude de los tributos concertados, la cuota trimestral de la aportación municipal, e ingrese la misma a favor de la Mancomunidad de Maguinao "La Siberia".-

CUARTO.- Aprobar, en caso de incumplimiento de los apartados anteriores, y de conformidad con lo establecido en el artículo 33.1 in fine de los Estatutos de la Mancomunidad, la solicitud de retención de las cuotas pendientes a los órganos de la Administración Central, Autonómica o Provincial, que por cualquier concepto fuesen liquidadas en favor de este Ayuntamiento para que se retenga y haga pago a la Mancomunidad de Maguinao "La Siberia" de las cantidades en cuantía máxima legalmente permitida y a la simple presentación de la certificación de descubierto del Secretario Interventor de la Mancomunidad.

3.- BASES DE LA PLAZA DE POLICIA LOCAL:

Tomó yo, el Secretario, la palabra para exponer que a la hora de elaborar el informe de Secretaría referente a la creación de una plaza de Policía Local no se ha tenido en cuenta la legislación autonómica sobre la creación de los Cuerpos de Policía Local, estableciéndose en la misma la necesidad de crear al menos tres plazas de Policía Local, lo cual pudiera ser excesivo a la vista de la población y el Presupuesto ordinario del Ayuntamiento.

A continuación se abre un debate en el

00

seno de la Corporación en el que se hace de manifiesto la posibilidad de crear una plaza de alguacil, tras lo cual, y con la unanimidad de los votos a favor de los tres Concejales presentes, se adoptó el siguiente

ACUERDO

Primero: Anular la convocatoria de una Plaza de Policía Local aprobada en el Pleno ordinario de fecha veintidos de Diciembre de mil novecientos noventa y siete.

Segundo: Iniciar la tramitación pertinente para la creación y provisión de una plaza de alguacil.

4.- INSTANCIAS PRESENTADAS.-

Toma la palabra la Sra. Alcaldesa para dar lectura a las solicitudes de licencia de obras presentadas en este Ayuntamiento, que son las siguientes:

A) D. Gerardo Fabero Gómez solicita licencia de obras para reconstruir tejado en la vivienda situada en la C/ Severo Ochoa-13 de esta localidad, valorándose la obra en ciento veintiocho mil (128.000) pesetas.

B) D. Emilio de la Gama Nieto, solicita licencia para derribo y nueva construcción de una vivienda en la C/ San Pedro, 6 de esta localidad, valorándose la obra en cuatro millones ochocientos mil (4.800.000) pesetas, y debiendo presentar proyecto de ejecución de obras, como así lo hace constar en su informe el Técnico Municipal.

C) D. Pedro Ineigo Ortega, solicita licencia para cogida de aguas de una planta y cámara en la C/ El Trado de esta

localidad, valorándose en cuatro millones cincuenta mil (4.050.000) pesetas el coste de la obra, y debiendo presentar proyecto de ejecución de obras, como hace constar en su informe el Técnico Municipal.-

D) D^a Inés M^a Merino Cendro, solicita licencia de obras para la ejecución de una vivienda unifamiliar entre medianeras autopromovida en la e/ Primero de Mayo s/n., para lo que presenta el oportuno proyecto visado por el Colegio de Arquitectos de Extremadura.

A continuación se abre un debate entre los miembros de la Corporación, tras el cual, y con la unanimidad de los votos favorables de los mismos, se adoptó el siguiente

ACUERDO

PRIMERO.- Conceder las licencias de obras anteriormente mencionadas, dejando la presente concesión condicionada a la presentación del proyecto de ejecución de obras en los casos en que así se establece en el informe del Técnico Municipal.-

SEGUNDO.- Notificar el presente acuerdo a los interesados a los efectos procedentes.-

5.- BASES PARA LA PROVISIÓN DEL PUESTO DE BIBLIOTECARIO.-

Toma la palabra la Sra. Alcaldesa-Presidenta para indicar que en breves fechas expirará el contrato de Bibliotecario Municipal, por lo que es preciso sacar nuevamente las Bases para la provisión del citado puesto. Continúa la Sra. Alcaldesa indicando que una vez se había convocado la presente sesión se ha presentado una instancia por parte de D^a

M^a Teresa Díez-Madroneiro Sánchez, que por estar íntimamente ligada a la cuestión que se va a debatir a continuación, es por lo que se propone a los Sres. Concejales que se proceda a determinar si se trata o no en este punto el procedimiento de la urgencia.

A continuación, y dado que D. Emilio Soriano Graño de Oro está incurso en las causas de abstención previstas en el art.º 18 de la Ley 30/92, de 26 de Noviembre, y en virtud de lo dispuesto en el art.º 96 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, abandona la sesión durante el debate y votación de la instancia presentada por D.^a M^a Teresa Díez-Madroneiro Sánchez.

Toma la palabra la Sra. Alcaldesa para dar lectura a la instancia en la que D.^a M^a Teresa Díez-M. Sánchez propone al Pleno que se le prorogue el contrato como Bibliotecaria Municipal durante un año más anunciando tras ello la Sra. Alcaldesa que es el momento oportuno de tratar esta instancia, ya que, de aprobarse las Bases para la provisión del puesto de Bibliotecario, no habría lugar al debate de la misma en el próximo Pleno.

A continuación, y con el voto favorable de los cinco Concejales presentes, se acordó incluir la citada instancia en este punto y tratarlo con carácter previo a las Bases.

Toma la palabra la Sra. Alcaldesa para señalar que se le ha remitido la instancia a su casa por correo certificado, y solicita que no

se utilice en domicilio particular para temas municipales, ya que debe ser precisamente al Ayuntamiento al lugar donde se dirige cualquier solicitud que deba resolverse por la Corporación o por ella misma como Alcaldesa.

Una vez hecha esta matización indica que no duda en el correcto desempeño del trabajo como Bibliotecaria de la solicitante, pero que ella no es partidaria de prorrogar el contrato ya que con ello se cerraría la posibilidad de dar la oportunidad a los demás interesados en el puesto. - Añade la Sra. Alcaldesa que además no se había previsto en las Bases anteriores la posibilidad de prórroga del contrato.

D. Domingo López de Lerma y Díez-Madroneo solicita en nombre de su grupo la prórroga de citado contrato si ello fuera posible, y pone de manifiesto que la actual Bibliotecaria ha desempeñado de forma adecuada su labor.

Tras ello, y con cuatro votos a favor y uno en contra, se adoptó el siguiente acuerdo:

Primero: - Devolver la solicitud de prórroga de tu contrato como Bibliotecaria Municipal presentada por D^a María Teresa Díez-Madroneo Sánchez.

Segundo: - Notificar el presente acuerdo a la interesada a los efectos procedentes.

• Tras ello se reincorpora a la sesión D. Emilio Serrano Grupo de Oro, y se inicia el estudio y debate de las Bases que regirán la provisión del puesto de Bibliotecario Municipal, haciéndose constar que son básicamente las mismas del ejercicio anterior, añadiéndose la posibilidad de prórroga de contrato, e introduciéndose algunas modificaciones sugeridas desde el Centro Provis-

cial Coordinador de Bibliotecas de Badajoz.

Tras ello, y con la unanimidad de los votos a favor de los Sres. Concejales presentes, se adoptó el siguiente

ACUERDO

Primero.- Aprobar las bases para la selección de un Bibliotecario Municipal, de acuerdo con el siguiente tenor literal:

"PRIMERA.- OBJETO.-

Es objeto de la presente convocatoria la provisión, mediante oposición, de la plaza de Bibliotecario, en régimen de contratación laboral temporal, siempre si existiera acuerdo entre las partes, siendo la entidad contratante, el Excmo. Ayuntamiento de Garbayuela.-

SEGUNDA.- REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES.-

Los aspirantes deberán reunir a la fecha de expiración del plazo de presentación de las solicitudes los siguientes requisitos:

- a) Ser español.
- b) Ser mayor de edad.
- c) Tener el título de Graduado Escolar.
- d) No padecer enfermedad o defecto físico ni psíquico que impida el normal desarrollo de las actividades objeto del contrato.-
- e) No estar incurso en causa de incapacidad o incompatibilidad ni haber sido separado mediante expediente disciplinario de cualquiera de las Administraciones Públicas ni encontrarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas.-

El aspirante que resulte seleccionado deberá también reunir los requisitos de la convocatoria en el momento de ser contratado.

TERCERA: SOLICITUDES.-

Las instancias solicitando tomar parte en la presente convocatoria, en donde los aspirantes deberán manifestar que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas en la base anterior, a la fecha de terminación del plazo de presentación de instancias, se dirigirán a la Sra. Alcaldesa Presidenta de la Corporación dentro del plazo de quince días naturales a contar a partir de la publicación de la presente convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia, haciendo constar en las mismas los datos formales, profesionales y domiciliado a efectos de notificaciones.-

CUARTA: ADMISION DE ASPIRANTES.-

Terminado el plazo de presentación de instancias, la Sra. Alcaldesa-Presidenta aprobará la lista provisional de admitidos y excluidos, que se hará pública en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento, concediéndose un plazo de tres días naturales para presentar reclamaciones.-

Resueltas las reclamaciones presentadas, la Sra. Alcaldesa-Presidenta de la Corporación aprobará la lista definitiva de admitidos y excluidos, o elevará la provisional a definitiva en caso de no producirse reclamación o alegación alguna, publicándose por los mismos medios previstos en el apartado anterior.-

QUINTA: SELECCION.-

La selección del aspirante a Bibliotecario se realizará mediante el sistema de oposición, que constará de una prueba escrita, siendo anunciada la misma en el Tablón de anuncios del Ayuntamiento, y en la que se incluyen los siguientes

apartados. -

a) 20 preguntas tipo test sobre el temario que se recoge en el Anexo-I. Cada pregunta se valorará con un punto. Inmediatamente antes de la celebración del ejercicio, y en presencia de los aspirantes, se escogerán por sorteo las 20 preguntas de un cuestionario de 30.

b) 20 preguntas tipo test sobre cuestiones de cultura general. Cada pregunta se valorará con 1 punto. Inmediatamente antes de la celebración del ejercicio, y en presencia de los aspirantes, se escogerán por sorteo las 20 preguntas de un cuestionario de 40.

c) dictado a mano: Partiendo de diez puntos se deducirá 0,5 puntos por cada falta de ortografía cometida. El texto se extraerá de un libro escogido al azar entre los de la Biblioteca.

d) 10 preguntas tipo test sobre historia y tradiciones de la localidad. Inmediatamente antes de la celebración del ejercicio, y en presencia de los aspirantes, se escogerán por sorteo las 10 preguntas de un cuestionario de 20.

SÉXTA: PROPUESTA DE NOMBRAMIENTO. -

Una vez finalizada la fase de selección, el Tribunal formulará la propuesta de nombramiento en favor del aspirante que mayor puntuación hubiera obtenido, estableciéndose una lista de espera de tres candidatos por orden de puntuación, a objeto de prever posibles sustituciones o renuncias de los seleccionados. -

SEPTIMA: Tribunal calificador.-

Estará compuesto por los siguientes miembros:

- Presidente: Será el de la Corporación o miembro de la misma en quien delegue.-
- Vocales: Un representante de cada grupo político integrante de la Corporación.-
Un representante de la Junta de Extremadura.-
Un representante del Centro Coordinador de Bibliotecas.-
- Secretario: Será el de la Corporación o en quien delegue, actuando con voz, pero sin voto.-

OCTAVA: PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS.-

El aspirante seleccionado deberá presentar, en el plazo de cinco días hábiles, la documentación acreditativa de los requisitos exigidos en la base segunda.

NOVENA: INCIDENCIAS.-

El Tribunal queda autorizado para resolver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios para el buen orden de las pruebas en todo lo no previsto en estas bases.-

DÉCIMA: IMPUGNACIONES.-

Contra estas bases, su convocatoria, y cuantos actos administrativos deriven de las mismas y de la actuación del Tribunal, se podrá presentar por los interesados recurso en los casos y forma establecidos en la Ley 30/92, de 26 de Noviembre.

ANEXO. I

- 1.- La Constitución Española de 1978: Significado y estructura. Principios Generales. El Tribunal Constitucional.-
- 2.- Derechos y deberes fundamentales de los Españoles. El Defensor del Pueblo.-

3.- La organización del Estado en la Constitución. La Corona. Las atribuciones del Rey. Las Cortes Generales: composición, atribuciones y funcionamiento. El Poder Judicial.-

4.- La organización Territorial del Estado en la Constitución. Las Comunidades Autónomas. La Administración Local.-

5.- El municipio: concepto.- Organización Municipal. Competencias. Estatuto y régimen jurídico del Alcalde. El Pleno del Ayuntamiento. La Comisión de Gobierno.

6.- Notión, naturaleza y funciones de la Biblioteca.-

7.- Concepto y misión de los servicios bibliotecarios. Clases de Bibliotecas.

8.- Las Bibliotecas Públicas. Concepto y función.

9.- Instalaciones y equipamientos de las Bibliotecas. Edificios, mobiliarios e instalaciones.-

10.- Formas y clases de catálogos: la catalogación en la Biblioteca.-

11.- El servicio a los lectores.-

12.- La Biblioteca Nacional Española.-

6.- INFORMES DE LA ALCALDIA.-

Tomó la palabra la Sr. Alcaldesa Presidenta para informar a los Sres. Concejales de los siguientes extremos:

A) Se han producido diversas averías en la conducción del agua potable a la localidad, debido a que se abrió el fibrocemento, lo cual ha supuesto que el pueblo no tuviera agua durante cinco días. Continúa la

Sra. Alcaldesa indicando que dada la gravedad y la reiteración de las averías, ha realizado actuaciones tanto en Diputación como en la Junta. Por una parte ha solicitado a Diputación que se les conceda una cantidad con cargo a los remanentes para poder hacer frente a esta situación de emergencia; - por lo que respecta a la Junta de Extremadura ha solicitado, y se le ha concedido, la posibilidad de utilizar la infraestructura de titularidad autonómica, concretamente las conducciones procedentes del depósito de agua, mientras duran las obras de reparación.

Toma la palabra D. Domingo López de Lerma y Díez-Madroneiro para ofrecer su colaboración en lo concerniente a las obras. -

B) Ha estado reunida con D. Pablo Villanueva Fabián, Alcalde de Fuenlabrada de los Montes, para tratar sobre la constitución de la Mancomunidad de aguas, y para conocer in situ todas las instalaciones que servirían de base a la misma. Continúa la Sra. Alcaldesa elogiando la actitud que mantuvo el Sr. Villanueva en la citada reunión, procediendo a continuación a exponer las distintas posibilidades con que cuenta Barbayuela relación con el abastecimiento de Agua potable.

C) Con cargo a la subvención del P.E.R. para inundaciones y temporales, que ascendía a dos millones treinta y seis mil ochenta y nueve (2.036.089) pesetas, se ha reparado el tejado de los vestuarios; se han limpiado los parques y jardines; se han hecho importantes actuaciones en el Cementerio Municipal; y se tiene previsto

además arreglar la valla del mismo.

⇒) Ha asistido a la reunión de la Mancomunidad de Maguinaría, en la que se ha propuesto incluir más servicios que se gestionarán en el seno de la citada Mancomunidad, realizando cada Ayuntamiento su aportación en función de los servicios que reciba.

Continúa indicando que en breve se firmará el Convenio del Servicio Social de Base por parte de la Mancomunidad, pero que mientras esto sucede, y para no dejar desatendido el servicio, se ha prorrogado en dos meses el contrato de las limpiadoras.

7.- APROBACIÓN DE LAS CUENTAS GENERALES DE 1.995 Y 1.996.-

Una vez confeccionadas, informadas por la Comisión de Hacienda y expuestas al público las Cuentas Generales de 1.995 y 1.996, se procede a explicar los aspectos más destacados de las mismas a los Sres. Concejales, preguntándose a continuación si se precisa alguna aclaración más, y no habiendo ninguna, se abre un debate sobre las mismas, durante el que los Sres. Concejales del Grupo Popular señalan que votarán en contra por desconocer su contenido y estimar que se han presentado muy tarde.

Tras ello, y con cuatro votos a favor y dos en contra, se adoptó el siguiente

ACUERDO

PRIMERO.- Aprobar las Cuentas Generales del Ayuntamiento de Garbayuela correspondientes a los ejercicios de 1.995 y 1.996.
SEGUNDO.- Notificar el presente acuerdo a

los organismos interesados, a los efectos procedentes. -

8.- PROGRAMA DE EDUCACION DE ADULTOS. -

Toma la palabra la Sra. Alcaldesa-Presidenta para exponer que el presente asunto no estaba incluido en el Orden del día, pero dado que lo estima de gran importancia, lo ha traído al Pleno, para que si se estimase procedente, se incluya en el mismo por el procedimiento de urgencia.

Tras ello, y con la unanimidad de los votos favorables de los Sres. Concejales presentes, se acordó apreciar la urgencia del punto e incluirlo en el orden del día para su estudio y debate. -

Toma la palabra la Sra. Alcaldesa-Presidenta para exponer que se trata de una actuación similar a la que se está desarrollando en la actualidad, y que consiste en facilitar la alfabetización y la obtención del Título de Graduado Escolar a aquellos interesados, para lo que el Ayuntamiento aportaría la cantidad de setenta y cinco mil (75.000) pesetas, aportando setecientos veinticinco mil (725.000) pesetas la Junta de Extremadura.

A continuación y con el voto favorable de la unanimidad de los Sres. Concejales presentes, se adoptó el siguiente

ACUERDO

PRIMERO: Solicitar de la Junta de Extremadura una subvención de setecientos veinticinco mil (725.000) pesetas para el desarrollo del Programa de Educación y Alfabetización de Adultos de esta localidad. -

9.- MOCION CONTRA LA VIOLENCIA A LAS MUJERES. —

Toma la palabra la Sra. Alcaldesa-Presidenta para exponer que desde la Dirección General de la Mujer se ha solicitado la adhesión de la Corporación de Garbayuela a la "Declaración del Foro de Extremadura contra la violencia a las mujeres". Continúa la Sra. Alcaldesa indicando que dado que este punto no estaba incluido en el orden del día procede votar su inclusión, si procede, en el mismo, por el procedimiento de urgencia.

Tras ello, y con la unanimidad de los votos a favor de los Sres. Concejales presentes, se acordó apreciar la urgencia del punto e incluirlo en el orden del día para su estudio y debate.

A continuación la Sra. Alcaldesa procede a dar lectura a la moción, cuyo tenor literal es el siguiente:

"MOCION QUE PRESENTA LA DIRECCION GENERAL DE LA MUJER AL PLENO ORDINARIO DEL AYUNTAMIENTO DE GARBAYUELA A 2 DE MARZO DE 1998, SOBRE LA ADHESION A LA DECLARACION DEL "FORO DE EXTREMADURA CONTRA LA VIOLENCIA A LAS MUJERES". —

La Corporación municipal de Garbayuela, reunida en sesión plenaria de fecha dos de Marzo de 1998, se adhiera a la propuesta elaborada por la Dirección General de la Mujer.

La celebración del 8 de Marzo de 1998 se ha centrado en unas nuestras Voces de Mujeres contra la violencia hacia las Mujeres.

Según los datos oficiales, en 1997 se han producido 18.872 denuncias por malos tratos

a mujeres, 350 mujeres sufrieron lesiones graves, 75 mujeres han muerto víctimas de la violencia de sus maridos o compañeros, de los cuales el 98% habían denunciado malos tratos y estaban en trámites de separación del agresor.

Para afrontar esta situación la Dirección General de la Mujer ha creado el Foro de Experiencia contra la violencia a las Mujeres.

El objetivo es trasladar a la opinión pública la importancia que tiene el hecho de que, al fin, se haya roto el muro de silencio que, durante tantos años, ha impedido el conocimiento público de los delitos relativos a la violencia familiar. Violencia a la que están sometidos en este país muchas mujeres en sus relaciones de pareja, principalmente agavada cuando deciden poner fin a la convivencia.

El origen de este silencio estriba en concepciones del maltrato a la mujer como sucesos esporádicos y naturalizados dentro de la relación de pareja, siendo así que se trata de un problema con entidad política, fruto de una ideología sexista, que vulnera los derechos humanos de las mujeres obviando su condición de personas, limitando su libertad y autonomía hasta el extremo de disponer de sus vidas, denunciando desde antaño, y a la cual con toda propiedad hemos denominado TERRORISMO FAMILIAR.

La trascendencia a la opinión pública ha tenido la virtualidad de despertar la conciencia ciudadana, así como la de las instituciones. La alarma social ha producido un aluvión de condenas sobre la crueldad, que



de modo cotidiano, soportan muchas mujeres por parte de sus maridos o compañeros.

Ante esta situación, las instituciones que luchan por erradicar este problema consideran que se debe contar con la participación de las organizaciones de mujeres como interlocutoras válidas, por tratarse de la sociedad civil organizada representativa del colectivo afectado y ser, además, expertas en la violencia de género y, por tanto, conocedoras de la problemática en toda su dimensión, en su génesis y en las consecuencias que se derivan de ella.

"El Foro contra la violencia de las Mujeres" hace constar a la sociedad y a las instituciones, lo que a continuación se expresa:

1.- Los datos estadísticos obrantes en nuestro poder revelan que entre un 35% y un 40% de mujeres que viven emparejadas sufren maltrato físico o psíquico por parte del hombre, lo que permite afirmar que miles de mujeres están bajo amenaza de muerte.

Por esta razón es necesario, para la clarificación y visualización de la violencia de género que los datos estadísticos de la Policía Judicial y de otros estamentos diferencien entre los delitos de violencia comunes y los de violencia sexista.

2.- Consideramos que es necesario que jueces y fiscales apliquen, con toda efectividad, y rigor las normas legislativas vigentes tanto en materia civil como penal.

3.- Hago tomar medidas de protección a las víctimas, aplicando la figura del bla

modo alejamiento e introduciendo la ágil expedición de mandamientos judiciales de protección, tanto en el ámbito civil como penal, que impidan el acercamiento del agresor a sus víctimas.

4.- Es urgente presentar las iniciativas pertinentes, para erradicar de la vida de las mujeres la violencia doméstica. Entre estas medidas se debe destacar, la desaparición de penas pecuniarias en estos delitos, que no hacen otra cosa que penalizar a la víctima. Las condenas deben ser de privación de libertad y en la magnitud que el caso requiere.-

5.- Es imprescindible que en la formación de Jueces/zas, Abogadas/as, Psicólogas/as, Trabajadores/as Sociales y Fuerzas de Seguridad del Estado, se incluya como una materia más el conocimiento y el dominio Técnico del campo de la violencia familiar.-

6.- Recomendamos la realización de estudios sociológicos relativos a la violencia doméstica y campañas, dirigidas a provocar la sensibilización de la opinión pública, en las cuales se transmita que la violencia contra las mujeres es una vulneración de los **DERECHOS HUMANOS FUNDAMENTALES**.

Finalmente convocamos a la Corporación Municipal, a todas las mujeres y hombres de esta localidad a luchar por la Igualdad y contra todo tipo de Violencia.

Unamos nuestras voces para gritar, todos y todas:

"¡BASTA YA, MUJER, NO LO CONSENTAS!"

Tras la lectura de la moción, y con la unio-

unidad de los votos favorables de los Sres. Concejales presentes, se adoptó el siguiente acuerdo:

Primero: Adherirse a la moción presentada por el Foro de Extremadura contra la violencia a las mujeres.

Y no siendo otro el objeto de la sesión, esta se levanta cuando son las veintinueve horas y quince minutos del día de su comienzo de todo lo cual, como Secretario, doy fe. -

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR
EL AYUNTAMIENTO PLENO EN PRIMERA CONVOCATORIA
EL VEINTISEIS DE MARZO DE 1998.

ASISTENTES

SRA. ALCALDESA PRESIDENTA

D^a Adela Cárdenosa Ferrau

SRES. CONCEJALES

D. Jacinto Lázaro Luengo

D^a M^a del Pilar Ramírez Lázaro

D. Tomás Fabero Milara

D. Domingo López-Serrana Díez-M.

D^a M^a Juana Gómez Moreno

NO ASISTE

D. Emilio Ferrau F. de Oro

SR. SECRETARIO-INTERVENTOR

D. Corrado Durántez de Trezabal

En la villa de Garbayuela,
siendo las veinte horas y treinta
minutos del día veintiseis de Marzo
de mil novecientos noventa y ocho
se reunieron en el Salón de
Actos de las Casas Consistoriales
los Sres. Concejales al margen
relacionados, bajo la Presidencia
de la Sra. Alcaldesa-Presidenta
D^a Adela Cárdenosa Ferrau, y asis-
tidos por el Secretario-Interven-
tor de la Cooperación D. Corrado
Durántez de Trezabal, al objeto

de celebrar sesión ordinaria convocada para ese
día y hora.

Abierta la sesión y declarada pública por la
Sra. Alcaldesa-Presidenta, una vez se ha comprobado
por el Sr. Secretario-Interventor la asistencia
del quórum requerido para la válida celebra-
ción de la misma, se inicia el estudio y debate
de los puntos que figuran en el orden del día,
que es el siguiente:

1.- APROBACIÓN DEL PROCESO DEL ACTA DE LA SESIÓN
ANTERIOR. - Habiendo sido remitida con aute-
lación suficiente el acta de la sesión Extraordi-
naria celebrada el día cinco de Marzo de mil nove-
cientos noventa y ocho, por la Sra. Alcaldesa-Presidenta
se pregunta a los Sres. Concejales presentes si existe al-
guna objeción o aclaración sobre la misma, y no existe



tiendo veiequena, se aprueba por unanimidad.

2. PRESUPUESTO GENERAL DE LA CORTORACION PARA EL EJERCICIO DE 1.998.-

Toma la palabra la Sra. Alcaldesa-Preidentia para exponer que se trata en este punto de aprobar, si se estima procedente, el Presupuesto para 1.998.- D. Domingo López de Vera y Díez, Madroñero propone dejar el Presupuesto sobre la Mesa para una próxima sesión, para que pueda informarse bien sobre el mismo, respoudiendo la Sra. Alcaldesa que conviene aprobar cuanto antes el Presupuesto, y por lo tanto es partidaria de tratarlo en esta sesión.-

A continuación se procede a dar una explicativa explicación acerca del contenido del Presupuesto y la documentación incluida en el mismo, tras lo cual se somete a votación en aprobación.

D^a Juana Gómez Moscuo señala que votará en contra porque no está de acuerdo en que se convoque media hora antes ala Comisión de Hacienda, y porque ha bajado la cuantía del Presupuesto aunque han subido los precios en General. D. Domingo López de Vera y Díez Madroñero, señala que también votará en contra porque no tiene información suficiente sobre el presupuesto.-

Tras ello y con cuatro votos a favor y los dos en contra de D^a M^a Juana Gómez Moscuo y D. Domingo López de Vera y Díez Madroñero, se adoptó el siguiente:

ACUERDO

TRINERO: Aprobar el Presupuesto unico para

el ejercicio de 1998 cuyo resumen por capítulos es el siguiente:

PRESUPUESTO DE INGRESOS

CAPITULO	DENOMINACION	PREVISIONES INICIALES
A) OPERACIONES CORRIENTES		
1	IMPUESTOS DIRECTOS	4.000.000
2	IMPUESTOS INDIRECTOS	0
3	TASAS Y OTROS INGRESOS	4.150.000
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	14100.000
5	INGRESOS PATRIMONIALES	3750.000
B) OPERACIONES DE CAPITAL		
6	ENAJENACION DE INVERSIONES REALES	0
7	TRANSFERENCIA DE CAPITAL	9.550.000
8	VARIACION DE ACTIVOS FINANCIEROS	0
9	VARIACION DE PASIVOS FINANCIEROS	0
TOTAL INGRESOS		35.550.000

PRESUPUESTO DE GASTOS

CAPITULO	DENOMINACION	CREDITOS INICIALES
A) OPERACIONES CORRIENTES		
1	REMUNERACIONES DE PERSONAL	12.150.000
2	COMPRAS DE BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	10.750.000
3	INTERESES	416.509
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	792.000
B) OPERACIONES DE CAPITAL		
6	INVERSIONES REALES	10.815.048
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0
8	VARIACION DE ACTIVOS FINANCIEROS	0
9	VARIACION DE PASIVOS FINANCIEROS	626.443
TOTAL GASTOS		35.550.000

SEGUNDO.- Aprobar, en consecuencia, la Plantilla del Personal que en dicho Presupuesto se contempla.

TERCERO.- Aprobar Las Bases de Ejecución del Presupuesto único.

CUARTO.- Que el Presupuesto así aprobado se publique resumido por capítulos, previo anuncio que se insertará en el Boletín Oficial de la Provincia y en el tablón de anuncios de la Corporación.-

QUINTO.- Este acuerdo aprobatorio será considerado definitivo de no producirse reclamaciones contra el mismo durante el plazo de exposición pública, entrando en vigor en el ejercicio a que se refiere, una vez se haya cumplido lo dispuesto en los artículos 112.º de la Ley 7/85, de 2 de Abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, el artículo 150 de la Ley 39/88, de 28 de Diciembre y el artículo 20 del Real Decreto 500/90 de 20 de Abril.-

3.- MODIFICACION PUNTUAL NORMAS SUBSIDIARIAS.- Toma la palabra la Gra. Alcaldesa-Residente para exponer que tras aprobarse inicialmente por el Pleno la modificación puntual de las Normas Subsidiarias de Planeamiento y tras publicarse en el D.O.E., el B.O.P., y en el Diario "Hoy", abriéndose un periodo de información pública durante el que no se presentó alegación alguna, procede ahora someterlo a la consideración del Pleno para que, si lo estimase procedente, se apruebe la citada modificación provisionalmente y se remita a la Junta de Extremadura para su aprobación definitiva.

A continuación se abre un breve debate entre los miembros de la Corporación, tras el cual, y con el voto favorable de la unanimidad de los Sres. Concejales presentes, se adoptó el siguiente:

ACUERDO

Primero.- Aprobar provisionalmente la modificación puntual de las Normas Subsidiarias en el Paraje "El Calvario", de acuerdo con los planos realizados por el Arquitecto D. José M^o Arias Senso.

Segundo.- Remitir el expediente a la Consejería de Medio Ambiente, Urbanismo y Turismo para su aprobación definitiva.

4.- BASES PARA PROVEER UNA PLAZA DE OPERARIO DE SERVICIOS MÚLTIPLES.-

Toma la palabra la Sra. Alcaldesa-Presidenta para exponer las bases para la provisión de una plaza de operario de servicios múltiples en régimen de personal laboral eventual. Toma la palabra D^o M^o Juana Gómez Moreno para señalar que en vez de prever una duración de un año prorrogable, hubiera sido mejor proveer la plaza cada año haciendo un examen o hacer fijo a quien salga seleccionado.

Tras ello, y con la unanimidad de los votos favorables de los Sres. Concejales presentes se adopta el siguiente

ACUERDO

Primero.- Aprobar las bases para proveer una plaza de operario de servicios múltiples, que son las siguientes:

"PRIMERA: OBJETO DE LA CONVOCATORIA.-

De acuerdo con la oferta de empleo público, se convocan pruebas selectivas para proveer por el sistema de oposición una plaza de operario de Servicios Múltiples, en régimen de personal laboral eventual, durando su contrato un año, prorrogable si existe acuerdo entre las partes, y con las retribuciones propias de este puesto

15

SEGUNDA.- CONDICIONES O REQUISITOS QUE DEBEN REUNIR O CUMPLIR LOS ASPIRANTES.

Para ser admitido a las pruebas selectivas de acceso a la plaza meritada será necesario:

- a) Ser español.
- b) Tener cumplidas las dieciocho años de edad y no exceder de cincuenta y cinco años, ambas referidas al día en que finalice el plazo de presentación de instancias.
- c) Estar en posesión o en condiciones de obtenerlo a la fecha en que termine el plazo de presentación de instancias, el título de Graduado Escolar o equivalente.
- d) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones.
- e) No tener pendiente el cumplimiento del servicio militar.

TERCERA: PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES.-

1ª.- Las instancias solicitando tomar parte en la oposición en la que los aspirantes deberán manifestar que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas, referente siempre a la fecha de expiración del plazo señalado para la presentación de instancias, se dirigirán a la Sra. Alcaldesa-Previdente de la Corporación y se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento, de 9 a 13 horas.

2ª El plazo de presentación de instancias será de veinte días naturales a contar a partir del siguiente al de la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado. Las instancias también podrán pre-

sentarse en los registros que determina el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

3.- Los derechos de examen se fijan en tres mil (3.000) pesetas, y deberán ser satisfechas por los aspirantes, debiendo adjuntarse junto con la instancia el resguardo acreditativo de haberse hecho el ingreso.-

CUARTA: ADMISIÓN DE ASPIRANTES.-

Expirado el plazo de presentación de instancias, la Sra. Alcaldesa dictará resolución en el plazo máximo de quince días declarando aprobada la lista de admitidos y excluidos. En dicha resolución, que se publicará en el Boletín Oficial de la provincia y en el Tablón de anuncios del Ayuntamiento, se indicará el nombre, apellidos y D.N.I. de los admitidos y excluidos e indicando la causa de exclusión y concediendo un plazo de diez días para subsanar los defectos, en su caso, a tenor de lo establecido en el art.º 71 de la Ley 30/1992, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.-

En la misma resolución, la Sra. Alcaldesa determinará el lugar y fecha de los ejercicios y la composición del Tribunal Calificador.-

QUINTA: PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN.-

El procedimiento de selección comprenderá tres ejercicios:

Primer ejercicio: Consistirá en resolver diez cuestiones elementales aritméticas con problemas propuestos por el Tribunal durante un período máximo de 60 minutos.- Se valorará la exacta

resolución de las mismas.-

Este ejercicio será valorado por el Tribunal de cero a diez puntos.-

Segundo ejercicio: Este ejercicio consistirá en desarrollar por escrito, durante un período máximo de 60 minutos, un tema señalado por el Tribunal de entre los contenidos en el Bloque-I del Anexo-I.- Se valorarán los conocimientos del tema, el nivel de formación general, la composición gramatical y la claridad de exposición.-

Este ejercicio será calificado por el Tribunal de cero a diez puntos.-

Tercer ejercicio: Contestar veinte preguntas tipo test referentes a los temas del Bloque-II que figuran en el Anexo-I.

El tribunal calificará con 0,5 puntos cada pregunta correctamente contestada.-

SEXTA: TRIBUNAL CALIFICADOR.-

f.- Composición: El tribunal calificador estará integrado por los miembros siguientes:

a) Presidente: Será el de la Corporación o Concejal en quien delegue.

b) Secretario: Será el de la Corporación o funcionario en quien delegue, actuando con voz pero sin voto.

c) Vocales: Un representante designado por cada grupo político con representación en el Ayuntamiento. Un representante del Profesorado oficial. Un representante de la Junta de Extremadura.

d.- Abstención y recusación: Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de formar parte del mismo y de intervenir cuando concuerdan

las circunstancias previstas en el artículo 18 de la Ley 30/1992, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, notificándolo a la autoridad convocante, pudiendo así mismo ser recusados por los aspirantes.-

La designación de los miembros del Tribunal incluirá la de los respectivos suplentes y los votos deberán poseer la Titulación o especialización iguales o superiores a las exigidas para el acceso a las plazas convocadas.-

3.- Constitución y actuación.- El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia, como mínimo, de tres de sus miembros titulares o suplentes, indistintamente.

Las decisiones se adoptarán por mayoría de votos de los miembros presentes, resolviéndose en caso de empate el voto de calidad del Presidente del Tribunal.-

La actuación se ajustará estrictamente a las bases de la convocatoria. No obstante, el Tribunal resolverá las dudas que surjan de su aplicación y podrán tomar los acuerdos que correspondan para aquellos supuestos no previstos en las bases.-

El Tribunal podrá acordar la incorporación de asesores especialistas para todas o algunas de las pruebas. Estos asesores se limitarán a valorar los ejercicios correspondientes a su especialidad técnica y colaborar con el Tribunal exclusivamente en virtud de su especialidad.-

4.- Vinculación de las resoluciones del Tribunal.-

El presidente de la Corporación resolverá de acuerdo con la propuesta del Tribunal,

que tendrá carácter vinculante.-

SEPTIMA: CALENDARIO DE LAS PRUEBAS.-

1.- El lugar, fecha y hora de celebración de los ejercicios de las pruebas selectivas se fijará en la resolución de la Alcaldía donde se declare la admisión y exclusión de los aspirantes a que se refiere la base cuarta.-

2.- El orden de actuación en aquellos ejercicios que no puedan realizarse conjuntamente, será el alfabético, comenzando por el aspirante cuyo apellido empiece con la letra que resulte del sorteo previamente realizado por el Tribunal.-

3.- Los aspirantes serán convocados por los de su D.N.I. para cada ejercicio en llamamiento único y salvo causas de fuerza mayor debidamente justificadas y apreciadas libremente por el Tribunal, la no presentación de un aspirante a cualquiera de los ejercicios obligatorios en el momento de ser llamado determinará automáticamente la pérdida de su derecho a participar en los ejercicios y en su consecuencia quedará excluido del proceso selectivo.-

OCTAVA: SISTEMA DE CALIFICACION.-

1.- El número de puntos que podrá ser otorgado por cada miembro del Tribunal en cada uno de los ejercicios será de cero a diez.

2.- Las calificaciones se adoptarán sumando las puntuaciones otorgadas por los distintos miembros del Tribunal y dividiendo el total entre el número de asistentes de aquel, siendo el cociente la calificación definitiva.

3.- El orden de calificación definitiva es-

será determinado por la suma de puntuaciones obtenidas en el conjunto de los ejercicios. -

NOVENA: RELACION DE APROBADOS. -

J.- Terminada la calificación, se elevará a la Sra. Alcaldesa-Presidenta la propuesta de nombramiento en favor de aquel aspirante que, habiendo obtenido al menos un cinco en todas y cada una de las pruebas, obtenga la mayor puntuación total, resultante de la suma de los tres ejercicios. -

L.- Asimismo se elaborará y publicará en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento una lista de los aspirantes que hubieran aprobado los tres ejercicios, por estricto orden de puntuación total, para el caso de renuncia del seleccionado. -

DÉCIMA: PRESENTACION DE DOCUMENTOS. -

A.- Es aspirante propuesto a portará ante la Administración, dentro del plazo de veinte días naturales desde que se hagan públicas las relaciones de aprobados, los documentos acreditativos de las condiciones que para tomar parte en la oposición se exigen en la base requerida.

a) Fotocopia compulsada del Documento Nacional de Identidad. -

b) Copia autenticada o fotocopia (que deberá acompañar del original para su compulsación) del título exigido. -

c) Certificado acreditativo de no padecer enfermedad o defecto físico o psíquico que impida el normal ejercicio de la función a desempeñar, expedido por el Jefe Local de Sanidad. -

d) Declaración Jurada o promesa de no

haber sido separado mediante procedimiento disciplinario, de ninguna Administración Pública, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

e) Declaración jurada de no tener pendiente el cumplimiento del servicio militar.

2.- Si dentro del plazo indicado, y salvo los casos de fuerza mayor debidamente justificadas, el aspirante seleccionado no presentare la documentación indicada en el apartado anterior, se entenderá que renuncia a la plaza, siendo propuesto el siguiente aspirante que figure en la lista de aprobados, y sin perjuicio de las acciones que pudieran emprenderse contra el primero por falsedad en la instancia presentada.

DECIMO PRIMERA: INCIDENCIAS.-

1.- La aprobación de las Bases de la Convocatoria y los actos administrativos que se suscitaren podrán ser recurridos por los interesados en los casos y en la forma prevista por la Ley 30/92, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

2.- Para lo no previsto en estas Bases será de aplicación la Ley 7/85, de 2 de Abril, el Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de Abril y demás legislación aplicable al efecto.

ANEXO I

BLOQUE 1º - MATERIAS COMUNES:

Tema 1.- La Constitución española de 1978: estructura y contenido. Principios Generales. Reforcera de la Constitución. El Tri-

benal Constitucional y el Defensor del Pueblo.

Tema: 2: Derechos y deberes fundamentales de los españoles.

Tema: 3: Nociones generales acerca de: La Corona, Las Cortes Generales y el Poder Judicial.

Tema: 4: El Gobierno y la Administración, Relaciones entre el Gobierno y las Cortes Generales.

Tema: 5: Organización Territorial del Estado. La Administración local: Las Comunidades Autónomas: Estatutos de Autonomía.

BLOQUE 2º - MATERIAS ESPECÍFICAS.

Tema: 1: La provincia: Organización y competencias.

Tema: 2: El municipio: Empadronamiento. El Padrón Municipal. Organización Municipal. Competencias. Autonomía Municipal.

Tema: 3: Otras entidades locales: entidades menores, comarcas, áreas metropolitanas, mancomunidades. Relaciones entre las Entes territoriales.

Tema: 4: La Administración Pública en el ordenamiento español. Principios de actuación de la Administración Pública. sometimiento de la Administración a la Ley y al Derecho.

Tema: 5: La intervención de los entes locales en la actividad privada. Formas de acción administrativa. El Fomento. La Policía administrativa. Servicio público. Las licencias.

Tema: 6: Las fuentes del Derecho Administrativo. Ordenanzas y Reglamentos de las Entidades Locales: Clases. Procedimiento de elaboración y aprobación. Bando.

Tema: 7: El administrado. Actos jurídicos del administrado. Colaboración y participación de los ciudadanos en las funciones admini-

administrativas.

Tema 8.- El acto administrativo. Eficacia y validez de los actos administrativos. Ejecución. Notificación y publicación. El silencio administrativo. Revisión de los actos administrativos.

Tema 9.- El procedimiento administrativo. Principios Generales. Fases. Especialidades del procedimiento administrativo local. Registro de documentos. Comunicaciones y notificaciones.

Tema 10.- El personal al servicio de las Corporaciones Locales. Derechos y deberes. Sistema retributivo. Régimen disciplinario.

Tema 11.- Atención al público: acogida e información al administrado. Los servicios de información administrativa.

Tema 12.- Concepto de registro y archivo. Funciones del Registro y del archivo, clases de archivo, y criterios de ordenación. Especial consideración al archivo de gestión.

La mecanización de las tareas de archivo.

Tema 13.- La circulación urbana. Normas generales de circulación. Señalización. Permisos y licencias de conducir. Condiciones de los vehículos para poder circular. Infracciones al código de la circulación.-

Tema 14.- El orden público. Autoridades competentes. Actuaciones en materia de protección civil. Colaboración con otras instituciones.

5.- INFORMES DE LA ALCALDÍA.-

Toma la palabra la Sra. Alcaldesa-Presidenta para informar a los Sres. Concejales presentes acerca de los siguientes extremos:

a) Recientemente se ha hecho un viaje a IFEBA con los miembros de la tercera edad, en un número aproximado de cuarenta y dos, que ha resultado ser un éxito porque la gente ha vuelto muy contenta.

b) El día de la mujer se ofreció un café a todas las mujeres de la localidad, contando en este acto con una gran asistencia.

c) La Delegación del Gobierno ha enviado a un Técnico para evaluar los daños producidos por las paradas lluvias quedando ahora ahora a la espera de su informe.

d) Los autónomos agrícolas quedarán exentos del pago de tres sellos del año también debido a los daños producidos por las lluvias torrenciales, debiendo presentar estos la documentación pertinente.

e) El día 31 de Marzo se presentará en la Casa de la Cultura de Garbayuela la Jornada de la Mujer a nivel comarcal, siendo todos los gastos de la celebración a cargo del Centro Asesor de la Mujer, y no del Ayuntamiento.

La Srta. Alcaldesa aprovecha la ocasión para animar a las mujeres a que asistan a los actos, ya que son de mucho interés.

f) Ha estado en la Consejería de Cultura y Patrimonio tratando el asunto de la Semana Socio-cultural a celebrar en La Siberia, y se ha decidido finalmente que el acto de clausura se celebre en Fuentesbrada de los Montes, siendo los restantes encuentros en distintas localidades de la comarca.

g) Ha acudido a la Consejería de Cultura para plantearle al Sr. Consejero la necesidad

de restaurar el retablo de la Iglesia.

Continúa la Sra. Alcaldesa indicando que aunque no tiene confirmación por escrito, lo cierto es que el Sr. Concejero se comprometió de palabra a que la Concejería asuma la totalidad de los gastos de dicha reparación. -

h) Tras las averías en la conducción del agua, ha solicitado una subvención con cargo a los remanentes para poder hacer frente a los gastos de reparación de la citada conducción, y se ha recibido un oficio por parte de la Diputación de Badajoz en la que se concede a Garbayuela una subvención de cuatro millones cinco mil (4.100.000) pesetas, debiendo aportar el Ayuntamiento trescientos mil, de modo que el montante total asciende a cuatro millones quinientos mil (4.500.000) pesetas. -

i) Alguien ha echado un herbicida o un producto similar en los árboles de Tabla-corta, y los ha secado. La Sra. Alcaldesa manifiesta su repulsa ante estos hechos, indicando que ha cursado la oportuna denuncia ante el SEPROMA.

j) D. Jacinto Lázaro Luengo y D. Tomás Faber Nilara han asistido a la reunión acerca de la adjudicación de los días que le corresponde la utilización de la maquinaria a cada pueblo, exponiendo a continuación los trabajos que se están desarrollando con las citadas máquinas. -

k) Ha presentado ante el Consejo de Salud una propuesta relativa a la necesidad de contar con dos médicos y dos A.T.S. durante

las guardias del Centro de Salud, y ha conseguido que lo firmasen los nueve Alcaldes de la Zona. Continúa la Sra. Alcaldesa indicando que lamentablemente el INSALUD ha contestado denegando la solicitud. —

e) En el Consejo de Salud se ha acordado que sea la Farmacia de Sivuela la que quede de urgencia, dado que es precisamente allí donde se encuentra el Centro de Salud. Es por ello que las urgencias deben dirigirse a Sivuela, sin perjuicio que la Sra. Farmacéutica de la localidad tenga intención de dispensar los medicamentos necesarios como viene haciendo hasta ahora, sin que ello suponga que tenga la obligación de hacerlo fuera de las horas en que permanece la Farmacia abierta. La Sra. Alcaldesa agradece la buena disposición de la Sra. Farmacéutica. —

6.- ACUERDO SOLICITUD SUBVENCIÓN PARA EQUIPAMIENTO DEL CENTRO SOCIAL. —

Toma la palabra la Sra. Alcaldesa-Presidenta para indicar que se ha solicitado una subvención a la Consejería de Bienestar Social para equipar el Centro Social, debiendo adjuntarse a la solicitud un acuerdo de Pleno en el que se indique el compromiso de uso y destino de la subvención, salvo autorización expresa de la Consejería de Bienestar Social.

Se abre un breve debate, tras el cual, y con la unanimidad de los votos favorables de los Sres. Concejales presentes, se adoptó el siguiente

ACUERDO

PRIMERO: No variar el destino de la subvención de la Consejería de Bienestar Social para Equipamiento del Centro Social, en caso que esta sea concedida, salvo autorización expresa de la citada Consejería.

SEGUNDO: Notificar el presente acuerdo a la Consejería de Bienestar Social, a los efectos procedentes.

7.- ACUERDO DE SOLICITUD SUBVENCIÓN PARA REPARACIONES EN EL COLEGIO PÚBLICO LOCAL.

Tomó la palabra la Sra. Alcaldesa-Presidenta para indicar que el día veinte de Marzo se entregó al Consejo Escolar un oficio en el que se le instaba a determinar las actuaciones que se estimasen más urgentes en el Colegio Público Local, así como la justificación de su urgencia y necesidad.

Continúa la Sra. Alcaldesa indicando que ya ha recibido la citada copia, y expone su contenido.

Fras ello, y con la unanimidad de los votos favorables de los Sres. Concejales presentes, se adoptó el siguiente

ACUERDO

PRIMERO: Solicitar una subvención para infraestructura en el Colegio Público Local, a la Consejería de Educación y Juventud.

8.- INSTANCIAS.-

Tomó la palabra la Sra. Alcaldesa-Presidenta para indicar que se ha recibido un oficio del Ayuntamiento de Usagre en el que se expone que Joaquín Martínez Hombroero, de cuatro años de edad, padece una enfermedad denominada distrofia

músculos de Duchenne, que supone una progresiva debilidad de los músculos que le incapacitará para andar, y le afectará posteriormente a todos los músculos, incluidas las respiratorias. Continúa la Sra. Alcaldesa indicando que solo hay una clínica en Memphis (Estados Unidos) en el que se puede tratar esta enfermedad, pero el coste total de la operación asciende a veintiocho millones de pesetas; lo cual es un inmenso obstáculo, dado que los padres del niño son obreros agrícolas. A continuación solicita el parecer de los Sres. Concejales al respecto de si se da una ayuda a José Joaquín Martínez Medierra, y con la unanimidad de los votos favorables de los Sres. Concejales presentes, se adoptó el siguiente

ACUERDO

PRIMERO: Enviar veintiocho mil (25.000) pesetas para ayudar a sufragar los gastos propios de la operación a José Joaquín Martínez Medierra.

SEGUNDO: Dar publicidad a la solicitud de ayuda para que los vecinos de la localidad que lo deseen puedan también ayudar al citado menor.

9. - MOCION PRESENTADA POR EL GRUPO MUNICIPAL POPULAR.

Toma la palabra la Sra. Alcaldesa-Presidenta para exponer que el Grupo Municipal Popular presenta una moción, y solicita que los Sres. Concejales se pronuncien acerca o no de su inclusión o no en el orden del día. Tras ello, y con la unanimidad de los votos favorables de los Sres. Concejales presentes, se acordó incluir la citada moción en el orden del día para su estudio y debate.

A continuación, la Sra. Alcaldesa-Presidenta

da lectura a la moción, que dice textualmente lo siguiente:

"La asignación de la superficie de base para sembrar maíz en Extremadura, que se nos asignó tras la ruptura del acuerdo al que llegaron los técnicos del Ministerio y de la Junta de Extremadura, perjudicaba gravemente a todo el sector del regadío en nuestra región. No se trataba solamente de las 12.000 Has. que faltaban. Esa superficie sobrante de maíz ejercía un efecto dominó sobre otros cultivos, ya de por sí excedentarios, en nuestros regadíos."

Tras la publicación de la orden Ministerial, en Septiembre del pasado año, todas las OPAs se movilizaron, con numerosos actos de protesta en contra de una medida que todos considerábamos mala para nuestra región. Igualmente el Partido Popular de Extremadura, con su presidente regional a la cabeza, se reunió en multitud de ocasiones con los más altos cargos responsables del Ministerio de Agricultura, tratando de buscar una solución al problema que fuera aceptada por todos.

Finalmente en la conferencia sectorial de agricultura, celebrada el día 20 de Febrero en Valencia, la Ministra de Agricultura, tras incluir de nuevo este asunto en el orden del día, le dio la solución esperada volviendo a la superficie nacional de maíz.

Por todo ello el Pleno de esta Corporación Municipal, se congratula y agradece la medida que ha adoptado la Ministra de Agricultura, y hace extensiva esta felicitación

ción a todos los que en mucho o en parte, han contribuido a conseguirlo".

A continuación toma la palabra la Sra. Alcaldesa-Presidenta para indicar que no está de acuerdo en mandar la citada felicitación dado que si se ha recuperado el maíz, también es cierto que se han perdido quinientas mil toneladas de aceite de oliva; a lo que D. Domingo López de Lerma Díez Madroñero responde que el tema del aceite está aún en vías de negociación, y que si no se aprueba la presente moción, será el Grupo Municipal Popular quien mande una felicitación a la Sra. Ministra de Agricultura por conseguir que vuelvan las doce mil hectáreas de maíz.

A continuación, y con los cuatro a favor del Grupo Municipal Socialista, y los dos votos en contra de los miembros del Grupo Municipal Popular, se acordó no suscribir la moción anteriormente transcrita:

10.- MOCIÓN PRESENTADA POR EL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA.-

Toma la palabra la Sra. Alcaldesa-Presidenta para exponer que el Grupo Municipal Socialista presenta una moción, y solicita que los Sres. Concejales se pronuncien acerca de su inclusión o no en el orden del día. Tras ello, y con la unanimidad de los votos favorables de los Sres. Concejales presentes, se acordó incluir la citada moción en el orden del día para su estudio y debate.

A continuación la Sra. Alcaldesa-Presidenta da lectura a la moción, que dice textualmente lo siguiente:

"JUSTIFICACION

La sanidad supone uno de las pilares básicas del Estado de Bienestar, constituyendo el derecho a la protección de la salud, un derecho social básico reconocido por la Constitución.

En Extremadura, sobre el sistema sanitario público recaen objetivos tan fundamentales como el de mejorar el nivel de salud de los ciudadanos y el de garantizar el acceso a unos servicios sanitarios de calidad, en condiciones de equidad para todos los ciudadanos.

El transporte sanitario de enfermos, es uno de los servicios del Sistema que si bien ha experimentado una mejora en su regulación normativa y en equipamiento, ha sufrido un notable deterioro como consecuencia directa de la nueva política sanitaria del Ministerio de Sanidad y Consumo de ahorro del gasto, sin prever las graves consecuencias para la salud y calidad de vida de los usuarios de estos servicios.

Hace recientes fechas, el INSALUD, ha anunciado un concurso tipo "canon fijo" provincial, por importe de 1014 millones de pesetas en la provincia de Badajoz, con un total de 144 ambulancias. Respecto al gasto de 1997, con diferentes bases y sistema de recurso, el INSALUD pretende un ahorro de 600 millones de pesetas que no sabe donde van a ir a parar. Mientras la calidad/eficacia del servicio disminuye notablemente y desde diversos colectivos

(enfermos dializados, enfermos con tratamiento oncológico, etc.) se ha denunciado reiteradamente el grave deterioro de este servicio sanitario. La situación de la provincia de Cáceres es similar.

El Real Decreto 1211/1990, de 28 de Septiembre, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley de ordenación de los Transportes Terrestres, establecía en su artículo 134, la obligatoriedad, para todo vehículo que haya de realizar transporte sanitario, de contar con una certificación técnico-sanitaria.

El desarrollo de dicho Real Decreto, mediante Decreto 41/1996, de 12 de Marzo, la Junta de Extremadura reguló la obtención de dicha certificación, estableciendo tres grupos de vehículos de transporte sanitario por categoría en función de su capacidad, asistencias y los servicios que prestan: ambulancias asistenciales, ambulancias convencionales y ambulancias colectivas, con expresión detallada de las características técnicas, comunes y específicas de cada una de ellas.

La Administración Central, en su desarrollo normativo, también ha previsto el establecimiento de las características, equipamiento y dotación mínimos que habrán de reunir los vehículos que hayan de destinarse a la prestación de transporte sanitario, estableciendo de igual manera los tres grupos de vehículos aludidos en el Decreto de la Junta de Extremadura.

En estas normas, se consideran como vehículos de transporte colectivo o ambulancias colectivas, aquellos especialmente acondicionados para

el transporte conjunto de enfermos cuyo transporte no revista carácter de urgencia, no estén aquejados de enfermedades infecto-contagiosas y no precisen asistencia sanitaria en ruta.

Considerando que una ambulancia no puede convertirse nunca en un vehículo de servicio discrecional. Considerando que una aplicación abusiva de la norma puede suponer un fraude de ley, al otorgar a un determinado tipo de vehículo unas funciones extremas, si no ajenas, de aquellas para las que ha sido concebido.

Teniendo en cuenta las denuncias formuladas por los propios enfermos, que se ven obligados a realizar periódicamente un elevado número de desplazamientos, sometidos a viajes con un dilatado horario desde que salen de su domicilio de residencia hasta que llegan de nuevo a él, después de realizado el tratamiento ambulatorio en un centro hospitalario situado, muchas veces, a más de cien kilómetros de distancia.

Y atendiendo a lo establecido en el "Plan de Salud de Extremadura 1997-2000" y en particular a todas aquellas medidas que exigen una continua adaptación de los servicios sanitarios a las necesidades y demandas de la población.

Presentamos la siguiente:

Moción

A que el Ministerio de Sanidad y Consumo disponga lo necesario para que el Instituto Nacional

de Salud (INSALUD) mejore el transporte sanitario de enfermos en la Comunidad Autónoma de Extremadura, de conformidad con:

1. de la normativa vigente;
2. de la actual estructura de la población y de las vías de comunicación; y
3. de los estándares de calidad preexistentes y las demandas postuladas por los electores de afectados.

Todo ello con el fin último de mejorar, este servicio y evitar retrasos y trastornos en la atención sanitaria de los enfermos que deben hacer uso del servicio de transporte sanitario en Extremadura."

Tras finalizar la lectura de la moción se abre un breve debate en el que los Sres. miembros del Grupo Municipal Popular indican que votarán en contra de la moción, y que se reservan la posibilidad de darle contestación en la próxima sesión que se celebre.

Tras ello, y en cuatro votos a favor y dos en contra, se adoptó el siguiente acuerdo.

ACUERDO

PRIMERO: Aprobar la moción presentada por el Grupo Municipal Socialista referente al transporte sanitario de enfermos.

II.- RUEGOS Y PREGUNTAS:

Por la Sra. Alcaldesa - Presidenta se invita a los Sres. Concejales presentes a formular los ruegos y preguntas que estuvieren oportunos.

Toma la palabra D^a María Juana Gómez Moreno para formular las siguientes:

a) Pregunta acerca de la ventanilla única, respondiendo la Sra. Alcaldesa que si el Ayuntamiento de

18
Garcayuela se adhiera al Convenio ventanilla única, necesitaría un funcionario más para atender la ventanilla, y añade que en la cámara sob Herrera del Duque se ha adherido al citado convenio. D^a María Juana Gómez Moreno señala que le hubiera gustado que este tema se hubiera tratado en Pleno.

b) Pregunta cuanto tiempo van a estar trabajando los contratados actualmente, contestando la Sra. Alcaldesa que ya han finalizado sus contratos, especificando a continuación quienes entran a trabajar en el nuevo turno.

A continuación toma la palabra D. Domingo López de Jerma y D^{tes} Macdonero para formular las siguientes preguntas y peticiones:

a) Solicita que se envíe una felicitación al Gobierno de la Nación por conseguir la entrada de España en el grupo de países del Euro. La Sra. Alcaldesa manifiesta su desacuerdo porque indica que ello es fruto de una evolución económica favorable de los últimos años, y no sólo una gestión del actual Gobierno, y añade que presta a felicitar también al Ministro de Trabajo puesto que España está a la cabeza en cuanto al número de desempleados. D. Domingo López de Jerma y D^{tes} Macdonero señala que antes no se cumplían los requisitos de convergencia para ingresar en la moneda única y ahora se cumplen, todos y añade que en la actualidad los parados están en mejor situación que antes, y que será su grupo el que mande la felicitación solicitada.

b) Solicita que se envíe una felicitación al Ministro del Interior para que a su vez la haga llegar a las Fuerzas de Seguridad del Estado, Policía y Guardia Civil, por el éxito alcanzado en la detención de la

cuando de E.T.A. que tantas vidas inocentes y tantos estragos están haciendo a nuestro pueblo. La Sra. Alcaldesa - Presidenta expone su total adhesión a la felicitación propuesta y añade que quizá haya que seguir existiendo felicitaciones por este concepto.

- c) Solicita información acerca de la realización de las obras de la nueva conducción al depósito de aguas.

La Sra. Alcaldesa - Presidenta indica que no se trata de una nueva obra, sino de reparar la conducción existente dado que se trata de una emergencia, añadiendo que se ha esperado a las vacaciones de la Mancomunidad para que la obra costase lo menos posible. D.

Domingo López de Lerma y Díez-Machueco solicita que se pidan más ofertas y reitera su intención de colaborar con el Ayuntamiento indicando que ha dado ya muestras de este propósito en ocasiones anteriores.

- d) Solicita información acerca de la autorización dada para entrar el agua en las cercas que hay al paso de la conducción. La Sra. Alcaldesa - Presidenta responde que por el momento, no se ha autorizado a ninguna cerca que se encuentre fuera del casco urbano a engancharse agua de la red de abastecimiento, y señala que lo que sí es cierto es que algunos vecinos han acudido al Ayuntamiento a solicitar información.

- e) Solicita que también se ponga agua en las sobras de la Mora a quien la quiera, una vez que ya se cuenta con agua suficiente. La Sra. Alcaldesa indica que no es partidaria de ello dado que se encuentran lejos del casco urbano.

- f) Solicita información sobre lo ya aprobado en varias plenas, como por ejemplo el artículo de prohibición de la venta ambulante. La Sra. Alcaldesa señala



que, ha tenido algunas dificultades en relación al cartel, por lo que se finalmente ha encargado su elaboración a D. Ángel Regadera, y está a la espera de recibirlo.

- g) Solicita información sobre la gestión hecha en la Diputación sobre el arreglo o reparación de la carretera de Garsayuela a Tamorejo. La Sra. Alcaldesa indica que desde Diputación se le ha comunicado que es el Organismo Autónomo el que decide las obras a realizar y que es lo más urgente, estando en este momento construyendo la circunvalación de Tamorejo.
- h) Solicita información sobre el desbroce de ventanillas y puentes de la carretera del Puerto de las Carneras al cauce, respondiendo la Sra. Alcaldesa que habló con D. Vicente Pico al respecto.
- i) Solicita información acerca de los envases en las puertas de las buses, sobre todo en la Plaza. La Sra. Alcaldesa responde que ha tratado el tema con el interesado y se ha indicado que no tiene una aluación para guardar los envases, añadiendo que dado que el contrato actual no estipula nada al respecto, esperará a la formalización del próximo para regularlo.
- j) Solicita información sobre el refuerzo de un médico y un A.T.S. de guardia en el Centro de Salud de Simuela. La Sra. Alcaldesa indica que preparó una solicitud al INSALUD para que se pusiera un médico y un A.T.S. más en las guardias, y consiguió que lo firmaran todos los alcaldes de la zona de salud, pero que el INSALUD ha desestimado la propuesta.
- k) Solicita que se arreglen los pilares, construyendo uno nuevo, como se ha hablado ya. La Sra. Alcaldesa señala que ciertamente se habló, pero no se acordó nada, y añade que considera que en la localidad existen necesidades más urgentes que la

propuesta.
Y no siendo otro el objeto de la sesión, esta se levanta por la Sra. Alcaldesa - Presidenta cuando son las veintitres horas del día de su comienzo, de todo lo cual, como secretario, doy fe.

ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA Y URGENTE
CELEBRADA EN PRIMERA CONVOCATORIA POR EL AYUNTA-
MIENTO PLENO EL DÍA QUINCE DE ABRIL DE MIL NOVECIE-
NTOS NOVENTA Y OCHO.

ASISTENTES

SRA. ALCALDESA-PRESIDENTA

D^a Adela Carduena Serrano.

SRES. CONCEJALES:

D. Jacinto Jázaro Jueugo.

D^a M^a Del Pilar Ramírez Jázaro.

D. Tomás Tabero Mulara.

D. Domingo Lopez de Terma y Díca-
Madrueo.

D^a M^a Susana Gómez Moreno.

NO ASISTE:

D. Emilio Serrano Grau de Oro.

SR. SECRETARIO-INTERVENTOR:

D. Conrado Durántez De Trezabal.

Conrado Durántez de Trezabal.

Abierta la sesión y declarada pública por la Presidencia una vez se ha comprobado por el Sr. Secretario-Interventor, la asistencia del quórum necesario para la válida celebración de la misma, se inicia el estudio y debate de los puntos que figuran en el orden del día, que es el siguiente:

1^o APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA URGENCIA DE LA SESIÓN:

Toma la palabra la Sra. Alcaldesa-Presidenta para exponer que dado que se trata de una sesión extraordinaria y urgente, lo primero que debe llevarse a cabo es acordar si se aprecia o no la urgencia de la misma.

A continuación, y con la unanimidad de los votos a favor de los Sres. Concejales presentes se acordó aprobar la urgencia de la sesión.

2º APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR:

Habiendo sido reunida con afluencia suficiente el acta de la sesión ordinaria, celebrada por el Ayuntamiento Pleno el día veintiseis de Marzo, por la Sra. Alcaldesa - Presidenta se pregunta si existe alguna objeción o aclaración a la misma.

Toma la palabra D.ª María Soledad Gómez Moreno para puntualizar que el acta se ha puesto que ella dijo que "ha bajado la cuantía del Presupuesto aunque han subido los precios en general", y quiere matizar que el sentido de esa afirmación es indicar que desde su punto de vista el Presupuesto General de la Corporación debería subir paralelamente a como sube la vida. A continuación solicita otras matizaciones al respecto, tras lo cual, y con el voto favorable de la unanimidad de los Sres. Concejales presentes, se acordó aprobar el borrador del acta de la sesión ordinaria de veintiseis de Marzo de mil novecientos noventa y ocho.

3º ACUERDO SOBRE PROPUESTA DE TRANSACCIONES PARA 1998, A LA EXCMA.DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

Toma la palabra la Sra. Alcaldesa - Presidenta para exponer que desde la Excma. Diputación de Badajoz se ha recibido un oficio en el que se comunica que se ha concedido al Ayuntamiento de Gargueta una subvención de cuatro millones cien mil (4.100.000) pesetas, para obras, servicios o equipamientos, debiendo aportar el Ayuntamiento cuatrocientos mil (400.000) pts. más, hasta llegar a los cuatro millones quinientas mil (4.500.000) pts., y que se trata en este momento de determinar la finalidad que ha de darse a la citada subvención, proponiendo la Sra. Alcaldesa que se emplee en la obra de conducción de agua hasta el pueblo, y en la adquisición de un equipo informático y

mobiliario para la Casa Consistorial.

Se abre una breve debate a continuación en el que D. Domingo López de Terma y Díez-Macouero propone pedir varias ofertas de tuberías que cuenten con el correspondiente certificado de calidad de las mismas.

A continuación, y con la unanimidad de los votos favorables de los Sres. Concejales presentes, se adoptó el siguiente

ACUERDO

PRIMERO: Solicitar de la Excma. Diputación de Badajoz que la subvención concedida en el marco del Plan Local de Infraestructuras y Servicios sea destinada a los siguientes conceptos:

Nº	CONCRECIÓN DE LA ACTUACIÓN PROPUESTA	IMPORTE	OBRA	EQUI.
1	CONDUCCIÓN DE AGUA DEBÍTO AL PUEBLO	4.000.000	X	
2	ADQUISICIÓN MATERIAL TÍNEOR Y MOBILIARIO	500.000.		X

SEGUNDA: Que la obra de conducción de agua se lleve a cabo por administración.

TERCERA: Notificar el presente acuerdo a la Excma. Diputación de Badajoz, a los efectos procedentes.

4.- PUESTO DE LIMPIADORAS:

Toma la palabra la Sra. Alcaldesa - Presidenta para exponer que ~~esta~~ a punto de expirar el contrato de limpiadoras, y por lo tanto debe procederse a la provisión de los citados puestos. A continuación, y con la unanimidad de los votos favorables de los Sres. Concejales presentes, se acordó iniciar el procedimiento de selección de la limpiadora municipal, igual que se ha venido realizando hasta la fecha.

5.- ESCRITOS PRESENTADOS:

Toma la palabra la Sra. Alcaldesa - Presidenta para exponer que se han presentado diversas solicitudes

de licencias de obra, diéndose lectura a continuación a las mismas, que son las siguientes:

- A) D. Salvador Jazaro Blanco solicita licencia de obra para "cogida de aguas en portal y echar borrigón en corral" en la c/ Targa, con un presupuesto de trescientas cincuenta mil (350.000) pesetas, y debiendo presentar el oportuno proyecto de ejecución de obras, por así indicarlo en su informe el Técnico Municipal.
- B) D. Andrés Gómez Mera solicita licencia de obra para "terminación de vivienda de dos plantas" en la c/ Targa 64 con un presupuesto de un millón ochocientos mil (1.800.000) pesetas, y debiendo presentar el oportuno proyecto de ejecución de obras, por así indicarlo en su informe el Técnico Municipal.
- C) D. Luciano Mera Alcobendas solicita licencia de obras para "poner pisos en vivienda, azulejos, cocina y cuarto de baño nuevo" en la c/ San Blas, 6, con un presupuesto de setecientos cincuenta mil (750.000) pesetas.
- D) D. Cecilio Gómez Fernández solicita licencia de obras para "poner una puerta y cuatro ventanas y enfoscar fachada" en la c/ San Juan, 16, estimándose en ochocientos mil (800.000) pesetas el coste de la obra.
- E) D. Santiago Ruiz-Galero Jazaro solicita licencia de obras para "techar terraza y reformar el tejado de la casa" en la c/ El Prado, 2, con un presupuesto de trescientas cincuenta mil (350.000) pesetas, y debiendo presentar el oportuno proyecto de ejecución de obras, como así lo indica en su informe el Técnico Municipal.
- F) D. Ángel Ramírez Gómez solicita licencia de obras para "vallado de corral" por un presupuesto de ciento ochenta mil (180.000) pesetas, y debiendo presentar

el oportuno proyecto de ejecución de obras, como así lo indica en su informe el Técnico Municipal.

6) D. Manuel Tazo García solicita licencia de obras para "poner pisos y continuar con enyesado de tabiques y colocación de puertas en planta baja" en la c/ San Blas, 3, estimándose en setecientos cincuenta mil (750.000) pesetas el coste de la obra. Se abre un debate entre los miembros de la Corporación, en el que D.ª María Juana Gómez Moreno indica se vota a favor de conceder la licencia a aquellas obras que no precisen proyecto, y en contra de las que lo precisen.

Tras ello, y con cinco votos a favor, y el voto de D.ª María Juana Gómez Moreno en el sentido expresado anteriormente, se adoptó el siguiente

ACUERDO

PRIMERO: Aprobar la concesión de licencia a las solicitudes presentadas ya que, según el informe del Técnico Municipal son conformes a la normativa vigente, dependiendo condicionada la eficacia de las licencias para obras que precisen proyecto, a la presentación del mismo.

SEGUNDO: Dejar sobre la mesa las solicitudes presentadas por D. Andrés Gómez Melara y D. Santiago Ruiz-Calero, tanto en tanto no especifiquen el contrato hasta que les licite la obra.

TERCERO: Notificar el presente acuerdo a la interesados, a los efectos procedentes.

Y no siendo otro el objeto de la sesión, esta se levanta por la Sr. Alcaldesa - Presidenta cuando son las veintuna horas del día de su comienzo, de todo lo cual, como Secretario, doy fe.

ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO
PLENO EN PRIMERA CONVOCATORIA EL DÍA DIECIOCHO DE MAYO DE 1998.

ASISTENTES:

SRA. ALCALDESA-PRESIDENTA:

D.^a Adela Gardoñosa Serrano.

SRES. CONCEJALES:

D. Jacinto Lázaro Luengo.

D.^a M.^a del Pilar Ramírez Lázaro.

D. Domingo López de Lerma y
Díez-Madacoico.

D.^a M.^a Juana Gómez Moreno.

NO ASISTEN:

D. Tomás Fabra Mibra

D. Emilio Serrano Grano de Oro.

SR. SECRETARIO-INTERVENTOR

D. Conrado Duráñez de Iruzábal.

En la villa de Gertrujena, siendo las veintiuna horas del día dieciocho de Mayo de mil novecientos noventa y ocho, se reunieron en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial los Sres. Concejales al margen relacionados, bajo la Presidencia de la Sra. Alcaldesa-Presidenta, D.^a Adela Gardoñosa Serrano, y asistidos por el Sr. Secretario-Interventor de la Corporación, D. Conrado Duráñez de Iruzábal, al objeto de celebrar sesión extraordinaria convocada para ese día y hora.

Abierta la sesión y declarada pública por la Sra. Alcaldesa-Presidenta, una vez se ha comprobado por el Sr. Secretario-Interventor la asistencia del quórum requerido para la válida celebración de la misma, se inicia el estudio y debate de los puntos que figuran en el orden del día, que es el siguiente:

1.º APROBACIÓN Y PROCEDE DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR:

Habiendo sido reunida con antelación suficiente el acta de la sesión anterior, por la Sra. Alcaldesa-Presidenta se pregunta a los Sres. Concejales presentes si existe alguna objeción o aclaración a la misma.

D.º M.º Juana Gómez Moreno indica que votará en contra del acta ya que en la misma no ~~contiene~~ el contenido del debate mantenido en el punto de las licencias. A continuación, y con cuatro votos a favor y uno en contra, se acordó aprobar el acta de la sesión anterior.

2.º CASA-CUARTEL DE LA GUARDIA CIVIL EN SIRVELA:

Toma la palabra la Sra. Alcaldesa-Presidenta para exponer que ha mantenido reuniones con los Alcaldes de la zona para tratar que se construya una nueva Casa-Cuartel de la Guardia Civil en la localidad de Sirvela. Continúa la Sra. Alcaldesa indicando que en estas reuniones se vino a un acuerdo en el que se solicita la construcción de una nueva Casa-Cuartel, con la finalidad de reunir todos estos acuerdos a la Dirección de la Guardia Civil y a la Secretaría de Estado correspondiente.

D.º M.º Juana Gómez Moreno manifiesta su acuerdo, e insiste en que en el seno de estas reuniones de alcaldes debe seguir intentándose que se destine un médico y un A.T.S. de refuerzo durante las guardias del Centro de Salud.

A continuación, y con el voto a favor de la unanimidad de los Sres. Concejales presentes, se adoptó el siguiente

ACUERDO

PRIMERO: Adherirse a la solicitud presentada por los Alcaldes efectuada por la construcción de una nueva Casa-Cuartel de la Guardia Civil en Sirvela,

de acuerdo con el siguiente tenor literal: "Los abajo firmantes alcaldes respectivamente de los Ayuntamientos de Sivela, Gersagorda, Baturo, Sancti-Spiritus, Risco, Garlitas y Tamorejo en Badajoz, atendida toda ello por el puesto de la Guardia Civil de Sivela, se dirigen a U.E. para hacerle llegar la precaria situación en la que se encuentra la Casa Cuartel de la Guardia Civil de Sivela a lo que hay que añadir la situación en la que se encuentran diversas familias de guardas civiles que dada la situación de la Casa Cuartel tienen que residir fuera de ella.

Asimismo es necesario indicar que los Ayuntamientos que preceden estarían dispuestos a contribuir con una aportación económica de acuerdo con sus posibilidades, para sufragar parcialmente los gastos que la construcción de una Casa Cuartel de nueva planta en Sivela acarrearía, al tiempo que por parte del Ayuntamiento de Sivela se cederían los dos mil metros cuadrados necesarios para su construcción. Por todo ello

SOLICITAMOS

Estudie el problema citado y nos conceda la ayuda necesaria para la construcción anteriormente citada y así solucionar las innumerables inconvenientes y perjuicios que la precaria situación de la Casa Cuartel está ocasionando.

Dado lo realmente alarmante de la situación ruego a U.E. la máxima celeridad en la adopción de decisiónes para lo cual cuentan con nuestra entera disposición."

SEGUNDO: Remitar el presente acuerdo al Ayuntamiento de Sivela para se lo haga llegar al Excmo. Sr. Secretario de Estado para la Seguridad y Asuntos autorizados y organismos como procedente.

3.- OBRA 28/98:

Toma la palabra la Sra. Alcaldesa para exponer que la Excmo. Diputación de Badajoz ha propuesto la realización de la obra número 28 del Plan Especial Este durante el presente ejercicio, en vez de en 1999, como inicialmente está previsto, y para ello hay que adoptar acuerdo plenario al efecto. A continuación, y con la unanimidad de los votos favorables de las Sras. Concejales presentes, se adoptó el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO: Aprobar definitivamente la siguiente inversión del Plan Especial Este. 1996-1999:

N.º de obra: 28/98

Denominación de la obra: Pavimentación Plaza Primero de Mayo y c/ta Puella.

Presupuesto y financiación:

	ANUALIDAD 1.998
APORTACIÓN ESTATAL	3.500.000.
APORTACIÓN DIPUTACIÓN	2.450.000.
APORTACIÓN AYUNTAMIENTO	1.050.000
PRESUPUESTO	7.000.000

SEGUNDO: Solicitar a la Diputación la cesión de la gestión de la obra referida para ejecutarla por administración, en virtud de lo dispuesto en los artículos 33.2 y 95 y ss. del R.D.L. 781/86, de 18 Abril.

TERCERO: La citada inversión no es susceptible de fraccionar en obras anuales, perfectamente diferenciables, y se pueden entrar al uso público, independientemente, por lo que el acuerdo adoptado hay que considerarlo referido a la inversión plurianual conjunta.

4.- ARRENDAMIENTO DEL KIOSCO MUNICIPAL:

Toma la palabra la Sra. Alcaldesa - Presidenta para exponer que está próximo a expirar el contrato de arrendamiento del Kiosco municipal, por lo que es necesario aprobar un pliego de condiciones económico-administrativas con el fin de volver a arrendarlo.

A continuación se abre un debate en el seno de la Corporación en el que se trata sobre la conveniencia de algunas cláusulas, tras la cual, y con cuatro votos a favor y una abstención, se adoptó el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO: Aprobar el Pliego de cláusulas económico-administrativas para el arrendamiento del Kiosco municipal, que se transcribe a continuación:

"PLIEGO DE CONDICIONES ECONÓMICO-ADMINISTRATIVAS POR EL QUE SE HA DE REGIR LA SUBASTA PARA LA CONTRATACIÓN DEL ARRENDAMIENTO DEL KIOSCO MUNICIPAL SITO EN LA PLAZA DE LA CONSTITUCIÓN."

1.º - El Excmo. Ayuntamiento de Garbayuela acuerda celebrar subasta para la contratación del arrendamiento de la explotación del Kiosco municipal, cuyo acto tendrá lugar en este Ayuntamiento el día y hora que previamente se anuncie, bajo la Presidencia de la Sra. Alcaldesa - Presidenta o Concejal en quien delegue y por el sistema de proposiciones escritas en pliego cerrado, de acuerdo con lo previsto en la Ley 13/95, de 18 de Mayo, de Contratos de las Administraciones Públicas.

2.º El pliego de condiciones permanecerá expuesto al público durante el plazo de ocho días hábiles a partir de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y también de anuncios del Ayunta-

micuto, siendo el plazo de presentación de presentación de proposiciones de veintiseis días naturales desde su publicación en el B.O.P.

Cuando las proposiciones se envíen por correo, el licitador deberá justificar la fecha y hora en que se efectuó el envío y comunicarlo al órgano de contratación mediante fax o telegrama dentro de la fecha y hora establecidos como plazo máximo de presentación. Sin la concurrencia de estos requisitos no será admitida la proposición si es recibida con posterioridad al plazo señalado en este anuncio.

3º.- La celebración del acto de licitación o apertura de pliegos tendrá lugar en el Salón de Actos de la Casa Consistorial a las veinte horas del quinto día hábil a contar desde la fecha en que termina el plazo de presentación de las proposiciones.

4º.- Las proposiciones, que serán suscritas de acuerdo con el modelo que se inserta al final, se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento cualquier día hábil durante las horas de oficina y dentro del plazo antes señalado. No podrán concurrir a la suscripción las personas comprendidas en alguno de los supuestos de incapacidad o incompatibilidad previstos en el artículo 20 LCAP, ni aquellas que no gocen de plena capacidad jurídica o de obrar.

Las proposiciones se acompañarán del resguardo acreditativo de haber constituido la garantía provisional de dieciocho mil (18.000) pesetas, sin cuyo requisito serán rechazadas estas. La garantía provisional deberá constituirse en metálico, mediante aval bancario o por contrato de seguro de caución, de acuerdo con lo previsto en el artículo 36 LCAP.

5º.- Entregando y admitido el sobre conteniendo la proposición, el licitador no podrá retirarla, pero si

entregar otra en la misma forma y dentro del plazo reglamentario, no incluyendo en este caso el resguardo de la garantía provisional.

6º.- Si resultare adjudicatario un licitador que hubiere presentado varias ofertas, el contrato le será adjudicado por aquella que sea más ventajosa para el Ayuntamiento.

7º.- Si en la subasta se presentaran dos o más proposiciones iguales, en el mismo acto se celebrará licitación verbal entre quienes las hubieran formado y se hallen presentes, por el sistema de pujas a la llana durante quince minutos como máximo. Si persistiere la igualdad, se decidirá la adjudicación por sorteo.

8º.- Se fija como canon del arrendamiento la cantidad de doscientas decisis mil (216.000) pesetas anuales, inmejorable al alza.

9º.- El licitador que resultare adjudicatario, dentro de los diez días hábiles siguientes a la notificación de la adjudicación, deberá presentar justificante acreditativo de haber constituido la garantía definitiva, que se establece en cincuenta mil (50.000) pesetas, admitiéndose para la constitución de la misma cualquiera de las formas previstas en el artículo 36 de la Ley 13/95, de 18 de Mayo, de Contratos de las Administraciones Públicas.

10º.- Si el adjudicatario no presentase la garantía definitiva, no concurriera para la formalización del correspondiente contrato o no cumpliera las condiciones precisas para ello, se tendrá por rescindida la adjudicación con perjuicio del mismo y con la responsabilidad y consecuencias previstas en la legislación vigente.

11º.- Las multas o indemnizaciones a que dare lugar la responsabilidad del contratista operarán

incidentalmente sobre la garantía depositada, sin perjuicio que la cantidad de las mismas fuese superior, en cuyo caso el adjudicatario habría de aportar además la parte no cubierta por la garantía.

12.º - El arrendatario queda obligado al pago de los anuncios y cuantos otros gastos se ocasionen en motivo de los trámites preparatorios de la subasta y de la formalización del contrato.

13.º - La duración del contrato derivado de esta subasta será de tres años. Esta duración podrá prorrogarse por períodos de un año si existe acuerdo entre las partes.

14.º - El contrato se llevará a cabo a riesgo y ventura del contratista.

15.º - El arrendatario se compromete a:

a) Hacer frente a cualesquiera gastos que ocasionen el funcionamiento y mantenimiento del kiosco municipal.

b) Atender el local durante el horario que establezca el Ayuntamiento para apertura del kiosco.

c) abonar al Ayuntamiento, dentro del primer mes de contrato de cada año el canon del arrendamiento.

d) Contar con los elementos necesarios para el desempeño del objeto del contrato.

e) Mantener el local (tanto el interior del kiosco como el exterior anejo al mismo) en las debidas condiciones higiénicas, según las instrucciones dadas por el Ayuntamiento.

f) Conservar las instalaciones en condiciones de normal funcionamiento, respondiendo el material que se destruya o se deteriore de tal manera que sea conveniente retirarlo del servicio.

g) Restituir las instalaciones en las mismas condiciones en que le fueron entregadas, respondiendo de los

desperfectos en las censuras

15.º - Queda expresamente prohibido almacenar en la plaza envases, cajas, material de limpieza o similares.

16.º - La Srta. Alcaldesa o Concejala en quien delegue dirigirá e inspeccionará el servicio, dictando las instrucciones necesarias para su normal y eficaz resolución.

17.º - El Ayuntamiento podrá rescindir el contrato en los siguientes supuestos:

a) Si se comprueba la mala gestión o la falta de atención al servicio, decidiendo el adjudicatario abonar los daños y perjuicios que ocasionare.

b) Si el arrendatario incumpliere lo estipulado en el presente pliego, o en el contrato que sirva de base al arrendamiento.

c) Si el arrendatario no se refiere el aviso del arrendamiento en la plaza fijadas.

18.º - El arrendatario no podrá subarrendar ni ceder los aprovechamientos objeto de este contrato, salvo acuerdo expreso de la Corporación y en las condiciones que al efecto se fijen.

19.º - Todas las mejoras que el arrendatario introduzca en el inmueble objeto del presente pliego pasarán a propiedad del Ayuntamiento una vez finalizado el contrato, no teniendo el arrendatario derecho a indemnización o compensación alguna por este concepto.

20.º - El arrendatario se obliga a cumplir las normas vigentes en materia fiscal, laboral, de Seguridad Social, e higiene en el trabajo, quedando el Ayuntamiento expresamente exonerado de responsabilidad por este concepto.

21.º - Todas las cuestiones que puedan suscitarse por discrepancias surgidas entre este Ayuntamiento y el arrendatario se someterán a la jurisdicción de

de este término, con renuncia expresa al furo del licitador.

22.º - El adjudicatario del aprovechamiento ha de cumplir íntegramente las condiciones del contrato y las disposiciones vigentes en materia de contratación en la parte que le afecte.

23.º - El pago del remate, junto con los demás gastos que conlleve el contrato en su preparación y adjudicación, se hará al Excmo. Ayuntamiento de Garbayuela, en los plazos y de la forma que se fijó en el contrato.

24.º - En caso de prorrogarse el contrato, se aplicará al último canon pagado un aumento que equivaldrá al índice de precios al consumo que arrojase el ejercicio inmediatamente anterior.

25.º - Si quedara desierta la primera subasta por falta de licitadores, tendrá lugar otra segunda, transcurridos ocho días siguientes a aquella, mediante puja o la llave y en las mismas condiciones que sirven de base para la primera. Si esta segunda subasta quedara también desierta, el órgano contratante procederá a la contratación directa, en virtud de la posibilidad recogida en el artículo 120 del Real Decreto Legislativo 781/1.986 de 18 de Abril, y en el artículo 141 LCAP.

26.º - Para lo no previsto en este Pliego de condiciones será de aplicación la Ley 7/1985 de 2 Abril, reguladora de las Bases del Régimen Local; el Real Decreto Legislativo 781/1.986, de 18 de Abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de disposiciones vigentes en materia de Régimen Local; la Ley 13/1995, de 18 de Mayo, de Contratos de las Administraciones Públicas; las demás disposiciones administrativas de carácter general que fueran aplicables al caso; y con carácter

subsidiario, el Código civil.

27.- Criterios y modelos que se utilizarán para la adjudicación del contrato: El criterio para la adjudicación del contrato será el del precio más alto ofertado, y la proposición se presentará con arreglo al siguiente modelo de oferta:

"D., con domicilio en
, municipio de, C.P.
 y D.N.I. n.º expedido en
 con fecha, en
 nombre propio (o en representación de como
 acreditado por) entradó de la convocatoria
 de subasta por procedimiento abierto anunciada en
 el Boletín Oficial de la Provincia n.º de
 fecha tomo parte en la misma para
 la contratación del arrendamiento de la explotación
 del Kiosco municipal, ofreciendo la cantidad de
 pesetas (en letra y en cifra)
 anuales, que supone un alza sobre el precio de licita-
 ción de pesetas (en letra y en cifra).

(Lugar, fecha y firma del licitador).

Las licitaciones presentarán simultáneamente con el modelo de proposición y en sobre aparte, los siguientes documentos:

- Documento Nacional de Identidad o fotocopia compulsada del mismo.
- Escritura de poder, bastanecada y legalizada en su caso, si se actúa en representación de otra persona, pudiéndose también acreditar la representación a través de los medios previstos en el artículo 32 de la Ley del Régimen Jurídico y Procedimiento Administrativo Común 30/1992, de 26 de Noviembre.
- Escritura de constitución de la sociedad mercantil inscrita en el Registro Mercantil, y número

de identificación fiscal, cuando concurre una sociedad de esta naturaleza.

d) Deberán responder ante Notario, autoridad judicial o administrativa de no estar incurso en prohibiciones de contratar, conforme al artículo veinte de la LCAP.

e) El resguardo acreditativo de haber constituido la garantía provisional.

Cepificado de hallarse al corriente al pago de las obligaciones con Hacienda y la Seguridad Social.

SEGUNDO: llevar a cabo la tramitación legalmente prevista al objeto de adjudicar el arrendamiento del Kiosco municipal.

5.- INFORMES DE LA ALCALDIA:

Toma la palabra la Sr. Alcaldesa - Presidenta para informar a los Sres. Concejales de los siguientes aspectos:

a) Ha mantenido una reunión con el Presidente de la Diputación, y se le ha hecho saber que se va a proceder al arreglo de la carretera de Tamurejo, aunque sólo mediante sellos.

b) D. Domingo López de Lerma y Díez-Modonares le ha comunicado que el próximo día seis de Junio, el Sr. Delegado del Gobierno en Extremadura visitará esta localidad, comentándose a continuación algunos aspectos del programa que podría desarrollarse con ocasión de esta visita.

c) Se ha solicitado a la Junta de Extremadura la contratación de cuatro trabajadores durante un año, de acuerdo con lo previsto en el Decreto por el que se convocan ayudas al empleo público.

d) Se ha aprobado la liquidación del Presupuesto del ejercicio 1997, del que ha resultado un remanente líquido de tesorería para gastos generales que asciende a noventa millones trescientas noventa y cinco mil ochocientas

treinta y nueve (14.395.839) pesetas.

6.- INSTANCIAS :

Toma la palabra la Sra. Alcaldesa para dar cuenta de las instancias presentadas, que son las siguientes:

- a) D. Antonio Pacha Ortega solicita licencia de obra para reforma de cuarto de baño en la Plaza de la Constitución, 22, estimándose en doscientas mil (200.000) pesetas el coste de la obra.
- b) D^o. Flora Milara Gómez solicita licencia de obras para renovación de saneamiento en vivienda y construcción de cuarto de baño en la c/ Severo Ochoa, 9, estimándose en trescientas mil (300.000) pesetas el coste real de la obra.
- c) D. Emiliara Ramirez Milara solicita licencia de obras para poner zócalo en fachada de la vivienda sita en la c/ San Juan, 3, estimándose en cincuenta mil (50.000) pesetas el coste de la misma, desistiendo a su tenore de alcatrar la fachada por así establecerlo las vigentes Normas Subsidiarias.

La Sra. Alcaldesa indica que ha concedido permiso a las dos primeras obras ya que eran urgentes, por lo que trataría de ratificar el permiso de las mismas. Tras ello, y con el voto favorable de la unanimidad de los Sres. Concejales presentes, se adoptó el siguiente

ACUERDO

PRIMERO: Conceder licencia de obra a los Sres. anteriormente mencionados, previo pago de las exacciones municipales que correspondan.

SEGUNDO: Notificar el presente acuerdo a los interesados, a los efectos procedentes.

Y no siendo otro el objeto de la sesión, esta se levanta por la Presidencia cuando son las veintidós horas y quince minutos del día de su comienzo, de todo lo cual, como Secretario, doy fe.

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EN PRIMERA CONVOCATORIA POR EL AYUNTAMIENTO PLENO EL DÍA VEINTICINCO DE JUNIO DE 1998.

ASISTENTES

SRA. ALCALDESA-PRESIDENTA:

D^a ADELA CARDEÑOSA SERRANO.

SRES. CONCEJALES

D. JACINTO LÁZARO LUENGO.

D^a M^a PILAR RAMÍREZ LÁZARO

D. DOMINGO LÓPEZ DE LERMA Y
DÍEZ MADROÑERO.

D^a M^a JUANA GÓMEZ MORENO.

NO ASISTEN

D. TOMÁS FABERO MILARA.

D. EMILIO SERRANO GRIMÓN DE CRO.

SR. SECRETARIO-INTERVENTOR:

D. CONRADO DURÁNTEZ DE JREZABAL

En la Villa de Garbayuela, siendo las veintuna horas del día veinticinco de Junio de mil novecientos noventa y ocho, se reunieron en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial los Sres. Concejales al margen relacionados, bajo la presidencia de la Sra. Alcaldesa-Presidenta, D^a Adela Cardenosa Serrano, y asistido por el Sr. Secretario-Interventor de la Corporación, D. Conrado Duránte de Jrezabal, al objeto de celebrar sesión ordinaria convocada para ese día y hora.
Abierta la sesión y declarada



publica por la Presidencia, una vez se ha comprobado por el Sr. Secretario - Interventor la asistencia del quórum necesario para la válida celebración de la misma, se inicia el estudio y debate de los puntos que figuran en el orden del día.

Toma la palabra la Sra. Alcaldesa - Presidenta para proponer a los Sres. Concejales que antes de comenzar a tratar los puntos que figuran en el orden del día, se guarde un minuto de silencio por el brutal asesinato de D. Manuel Zamarrero, Concejal de Rentería. Tras ello la Corporación, puesta en pie, guarda un respetuoso minuto de silencio en memoria del Concejal asesinado.

1.º APROBACIÓN SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR:

Habiendo sido reunida en antelación suficiente el acta de la sesión extraordinaria celebrada el día dieciocho de Mayo de mil novecientos noventa y ocho, por la Sra. Alcaldesa se pregunta a los Sres. Concejales si existe alguna objeción o aclaración a la misma. Toma la palabra D.ª María Juana Gómez Moreno para exponer que en la votación del punto cuarto referente al arrendamiento del kiosco municipal figura una abstención, y solicita que conste en acta que fue ella la que se abstuvo.

Tras ello, y con la unanimidad de las votos a favor de los Sres. Concejales presentes, se acordó aprobar el acta de la sesión extraordinaria celebrada el día dieciocho de Mayo de mil novecientos noventa y una.

2.º ARRENDAMIENTO CERCONES DEHESA BOYAL 1.998/99:

Toma la palabra la Sra. Alcaldesa - Presidenta para exponer que, está próximo a expirar el contrato de arrendamiento de los cercones de la Dehesa Boyal, por lo que es preciso aprobar un

Pliego de Condiciones que sirva de base a un nuevo acuerdo arrendatario. Continúa la Sr. Alcaldesa proponiendo que se mantenga el mismo Pliego que el año pasado, incluso en las cantidades.

A continuación y con el voto favorable de la unanimidad de los Sres. Concejales presentes, se adoptó el siguiente

ACUERDO

PRIMERO: Aprobar el Pliego de condiciones económico-administrativas que ha de regir el arrendamiento de los pastos de la Dehesa Boyal propiedad del Excmo. Ayuntamiento de Garbayuela, que es el siguiente:

1º PLIEGO DE CONDICIONES ECONÓMICO-ADMINISTRATIVAS POR EL QUE SE HA DE REGIR LA SUBASTA PARA LA CONTRATACIÓN DEL ARRENDAMIENTO DE LOS PASTOS DE LA DEHESA BOYAL PROPIEDAD DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE GARBAYUELA:

- 1º El Excmo. Ayuntamiento de Garbayuela acuerda celebrar subasta para la contratación del arrendamiento de los pastos de la Dehesa Boyal, de su propiedad, cuyo acto tendrá lugar en este Ayuntamiento el día y hora que previamente se anunciara, bajo la presidencia de la Srta. Alcaldesa-Presidenta o Concejales en quien delegue y por el sistema de proposiciones escritas en pliego cerrado, de acuerdo con lo previsto en la Ley 13/95, de 18 de Mayo, de Contratos de las Administraciones Públicas.
- 2º El Pliego de condiciones permanecerá expuesto al público durante el plazo de ocho días contados a partir de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y también de anuncios del Ayuntamiento, siendo el plazo de presentación de proposiciones de veintiseis días naturales desde la publicación

en el B.O.P., en cumplimiento de lo previsto en el artículo 79.2 LCAP.

Cuando las proposiciones se envíen por correo, el licitador deberá justificar la fecha y hora en que se efectuó el envío y comunicarlo al órgano de contratación mediante fax o telegrama dentro de la fecha y hora establecidos como plazo máximo de presentación. Sin la concurrencia de estos requisitos no será admitida la proposición si es recibida con posterioridad al plazo señalado en este anuncio.

3.º - La celebración del acto de licitación o apertura de pliegos tendrá lugar en el Salón de Actos de la Casa Consistorial a las doce horas del primer día hábil a contar desde la fecha en que termine el plazo de presentación de las proposiciones.

4.º - Las proposiciones, que serán suscritas de acuerdo con el modelo que se inserta al final, se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento cualquier día hábil durante las horas de oficina y dentro del plazo antes señalado. No podrán concurrir a la subasta las personas comprendidas en alguno de los supuestos de incapacidad o incompatibilidad previsto en el artículo 20 LCAP, ni aquellas que no gozen de plena capacidad jurídica o de obrar.

Las proposiciones se acompañarán del resguardo acreditativo de haber constituido la garantía provisional del 0,5 por ciento del tipo de licitación, sin cuyo requisito serán rechazadas estas. La garantía provisional deberá constituirse en metálico, mediante aval bancario o por contrato de seguro de caución, de acuerdo con lo previsto en el artículo 36 LCAP.



- 5º Entregado y admitido el sobre conteniendo la proposición, el licitador no podrá retirarla, pero si entregar otra en la misma forma y dentro del plazo reglamentario, no incluyendo en este caso el resguardo de la garantía provisional.
- 6º Si resultare adjudicatario, un licitador que hubiere presentado varias ofertas, el contrato le será adjudicado por aquella que sea más ventajosa para el Ayuntamiento.
- 7º Si en la subasta se presentaran dos o más proposiciones iguales, en el mismo acto se celebrará licitación verbal entre quienes las hubieran firmado y se hallen presentes, por el sistema de puñas a la clara, durante quince minutos como máximo. Si persistiese la igualdad, se decidirá la adjudicación por sorteo.
- 8º Se fija como canon del arrendamiento las siguientes anticiedades, mejorables a alza:
- | | |
|-----------------------------------|--------------|
| A) Cercoñ del Estanque | 603.750 pts. |
| B) Cercoñ del Canal | 483.000 pts. |
| C) Cercoñ de la Charca | 720.360 pts. |
| D) Cercoñ de las Valas | 279.450 pts. |
| E) Cercoñ de las Cabras | 341.550 pts. |
- 9º El licitador que resultare adjudicatario, dentro de los diez días hábiles siguientes a la notificación de la adjudicación, deberá presentar justificante crediticio de haber constituido la garantía definitiva del seis por ciento del importe total de la adjudicación, admitiéndose para la constitución de la misma cualquiera de las formas previstas en el artículo 36 de la Ley 13/95, de 18 de Mayo, de Contratos de las Administraciones Públicas.
- 10º Si el adjudicatario no presentase la garantía definitiva, no concurrirá para la formalización

del correspondiente contrato. o no ampliase las condiciones precisas para ello, se tendrá por rescindida la adjudicación como perjuicio del mismo y con las responsabilidades y consecuencias previstas en la legislación vigente.

- 11: Las multas e indemnizaciones a que tiene lugar la responsabilidad del contratista operarán inicialmente sobre la garantía depositada, sin perjuicio que la cuantía de las mismas fuese superior, en cuyo caso el adjudicatario habrá de aportar además la parte no cubierta por la garantía.
- 12: El arrendatario queda obligado al pago de los anuncios y cuantos otros gastos se ocasionen con motivo de los trmites preparatorios de la subasta y de la formalización del contrato.
- 13: La duración del contrato derivado de la subasta será de un año agrícola, es decir, desde el 30 de Septiembre de 1998 al 29 de Septiembre de 1999.
- 14: El contrato se llevará a cabo a riesgo y ventura del contratista, el cual no podrá solicitar alteración del precio o rebaja de ningún tipo.
- 15: El arrendatario no podrá subarrendar ni ceder los aprovechamientos objeto de est contrato, salvo acuerdo expreso de la Corporación y con las condiciones que al efecto se fijen.
- 17: Queda expresamente prohibido el aprovechamiento objeto del contrato con ganado porcino.
- 18: Todas las mejoras que el arrendatario introduzca en la finca pasarán a propiedad del Ayuntamiento una vez formalizado el contrato, no teniendo el arrendatario derecho a indemnización o compensación alguna por este concepto.
- 19: Queda expresamente reservado en favor del Excmo.

Ayuntamiento de Gerbyuela, o persona con quien este
contrat el aprovechamiento de la zona en la finca
objeto del contrato.

20.º El arrendatario deberá consentir las repoblaciones
de cualquier especie cinegética o forestal que pue-
ra llevar a cabo el Ayuntamiento en la finca objeto
del contrato.

21.º Todas las cuestiones que puedan suscitarse por dis-
crepancias surgidas entre este Ayuntamiento y
el arrendatario se someterán a la jurisdicción de
este finca, con renuncia expresa del Jefe del
Contrato.

22.º El adjudicatario del aprovechamiento ha de
cumplir íntegramente las condiciones del contrato y
las disposiciones vigentes en materia de contratos
en la parte que le afecte, sin que el
presente contrato pueda quedar sometido a las
condiciones previstas en la Ley 81/1980 de 31 de
Diciembre, sobre arrendamientos rústicos, al estar expre-
samente excluido del contrato del ámbito de su apli-
cación según lo dispuesto en la Disposición Adi-
cional Cuarta del referido texto legal.

23.º El pago del canon se hará al Excmo. Ayunta-
miento de Gerbyuela de la siguiente forma:
el primer cincuenta por ciento antes del día 15 de
Octubre de 1998, y el cincuenta por ciento restante
antes del 15 de Mayo de 1999.

24.º Si quedara desierto la primera subasta por falta
de licitadores, tendrá lugar otra segunda, transcurrido
ocho días siguientes a aquella, mediante pujas
a la llave y en las mismas condiciones que
sirven de base para la primera. Si esta segunda
subasta también quedara desierta, el órgano con-
trante procederá a la contratación directa en virtud

de la posibilidad reconocida en el artículo 10 del Real Decreto legislativo 781/1986, de 18 de Abril, y en el artículo 141 LCAP.

25.º Para lo previsto en este Pliego de condiciones será de aplicación la Ley 7/1985, de 2 de Abril reguladora de las Bases del Régimen Local; el Real Decreto legislativo 781/1986, de 18 de Abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones vigentes en materia de Régimen Local; la Ley 13/1995, de 18 de Mayo, de Bases de las Administraciones Públicas; las demás disposiciones administrativas de carácter general que fueren aplicables al caso; y en carácter subsidiario, el Código Civil.

26.º Criterios y modelos que se utilizarán para la adjudicación del contrato: El criterio para la adjudicación del contrato será el del precio más alto ofertado, y la proposición se presentará en arreglo al siguiente modelo de oferta:

"D., con domicilio en
, municipio de,
 C.P. y D.N.I. nº expedido en con fecha,
 en nombre propio (o en representación de como acreedor por)
 entro de la convocatoria de subasta por procedimiento abierto anunciada en el Boletín Oficial de la Provincia nº de fecha tomo parte en la misma para la contratación del arrendamiento del terreno, ofreciendo la cantidad de pesetas (en letra y en cifra), que supone un alza sobre el precio de contratación de pesetas (en letra y en cifra).

Los licitadores presentarán simultáneamente en el modelo de proposición y en sobre aparte los siguientes documentos:

- a) Documento Nacional de Identidad o fotocopia compulsada.
- b) Escritura de poder, bastantada y legalizada en su caso, si se actúa en representación de otra persona, pudiéndose también acreditar la representación a través de los medios previstos en el artículo 32 de la Ley de Régimen Jurídico y Procedimiento Administrativo Común 30/1992, de 26 de Noviembre.
- c) Escritura de constitución de la sociedad mercantil inscrita en el Registro Mercantil, y número de identificación fiscal, cuando concurre una sociedad de esta naturaleza.
- d) Declaración responsable de ante Notario, autoridad judicial o administrativa de no estar incurso en prohibiciones de contratar, conforme al artículo veinte de la LCAP.
- e) El requerido acreditativo de haber constituido la garantía provisional."

SEGUNDO: Realizar cuantos actos sean necesarios para impulsar el arrendamiento objeto del contrato.

3º.- SUBVENCIONES DEL A.E.P.S.A.:

Toma la palabra la Sra. Alcaldesa - Presidenta para exponer a los Sres. Concejales presentes que se ha recibido una oferta del INEM en el que se comunica la concesión de una subvención de cinco millones diez mil (5.010.000) pesetas destinada a la contratación de trabajadores desempleados en la realización de proyectos de interés general y social como complemento de rentas. Continúa la Sra. Alcaldesa

proponiendo destinar esta subvención a iniciar la construcción de un gimnasio municipal en el lugar donde se encuentran actualmente los vestidores del campo de fútbol, acordando que las siguientes fases se financiarán con los remanentes que han logrado abonar el Ayuntamiento durante este mandato.

A continuación se abre un debate entre los miembros de la Corporación, tras el cual, y con la unanimidad de los votos favorables de los Sres. Concejales presentes, se adoptó el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO: Aprobar la realización de la obra "Construcción del Gimnasio Municipal, primera fase", en el marco de la subvención de infraestructura y la contratación de trabajadores desempleados en la realización del proyecto, de interés general y social como complemento de rentas.

SEGUNDO: Notificar el presente acuerdo a los organismos interesados, a los efectos procedentes.

4.- RECURSOS TURÍSTICOS:

Toma la palabra la Sr. Alcaldesa - Presidenta para exponer que se ha solicitado a la Consejería de Medio Ambiente, Medio Rural y Turismo una subvención destinada a acondicionar el acceso a las probables ruinas prerromanas situadas en el llamado Castillo de Garbayuela, siendo preciso que el Pleno, si lo estima oportuno, la autorice como Alcaldesa por la firma del convenio en caso de ser concedida la subvención. D. Domingo Lopez de Luna y D.º Maciáero propone que se vea en qué circunstancias se encuentren.

Tras ello, y con cuatro votos a favor y la

abstención de D^a María Inaba Gómez Moreno,
se adoptó el siguiente

ACUERDO

PRIMERO: Habilitar a la Sr. Alcaldesa-Preuden-
ta para la firma del Convenio para la mejora y
Potenciación de Recursos Turísticos con la Conseje-
ría de Medio Ambiente, Urbanismo y Turismo.
SEGUNDO; Notificar el presente acuerdo al órgano
más interesado, a los efectos procedentes.

5. PLAZA DE ADMINISTRATIVO:

Toma la palabra la Sr. Alcaldesa-Preuden-
ta para expresar que en el Anexo del Personal del Presu-
puesto General de la Corporación para 1998 se
incluyó una plaza de Administrativo de Adminis-
tración General, que se pretende que se prevea por
promoción interna, y se trata en este momento de
aprobar, si se estima procedente, las bases que
regirán esta provisión.

A continuación, y con el voto a favor de la una-
nidad de los Sres. Concejales presentes, se
adoptó el siguiente

ACUERDO.

PRIMERO: Aprobar las Bases de la convocatoria del concurso-
oposición por promoción interna para cubrir una plaza
de Administrativo de Administración General, que son las
siguientes:

"Primera: Objeto de la convocatoria: Es objeto de la
presente convocatoria la provisión en propiedad, median-
te el sistema de concurso-oposición por promoción
interna de una plaza de Administrativo de la
Administración General de este Ayuntamiento,
enmarcada en la subescala de igual nombre y
situada en el sueldo correspondiente al grupo C, se-
gún el art. 25 de la Ley 30/1984, de

2 de Agosto, de pagas extraordinarias y demás retribuciones que correspondan con arreglo a la ley que sea vigente, y esta Corporación tenga acuerdo o pueda acordar, y estando sujeta a lo dispuesto en la ley 53/1984, de 26 de Diciembre, de incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones Públicas.

Serán tareas asignadas a la plaza objeto de la presente convocatoria todas aquellas administrativas, normalmente de trámite y elaboración, de conformidad con lo establecido en el artículo 167.1.6) del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de Abril, por el que se aprueba el texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, así como el manejo de máquinas de escribir y de informática.

Segunda. - Condiciones de los aspirantes: Para tomar parte en este concurso-oposición será necesario reunir, en la fecha de expiración del plazo señalado para la presentación de instancias, las siguientes condiciones:

- a) Ser español.
- b) Tener cumplidos los 18 años de edad, sin exceder de 54.
- c) Estar en posesión del título de Bachiller Superior, Formación Profesional de Segundo Grado o titulación equivalente y homologada o una antigüedad de diez años en el cuerpo o escala del grupo D, o de cinco años, y la superación de un curso, en virtud de lo dispuesto en el artículo 64 de la ley 42/1974 de 30 de Diciembre.
- d) No poder sufrir enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones.

e) No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, de ninguna de las Administraciones Públicas, ni haberse inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas, por sentencia firme.

f) Pertenecer a la subescala Auxiliar de Administración General, con una antigüedad de al menos dos años en este Ayuntamiento.

g) Todos los requisitos establecidos en esta base segunda deberán cumplirse en el momento de finalización del plazo de presentación de instancias, mantenerse durante el proceso selectivo hasta el momento de la toma de posesión y acreditarse, en caso de superarse el concurso, oposición del modo que se indica en la Base octava de la presente convocatoria.

Tercera. - Instancias y admisión: Las instancias solicitando tomar parte en el concurso-oposición, en las que los aspirantes deberán manifestar que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas en la Base segunda de la convocatoria, referidas siempre a la fecha de expiración del plazo más antiguo señalado para la presentación de instancias, se dirigirán a la Sr. Alcaldesa-Presidenta de la Corporación y se presentarán en el Registro General de este Ayuntamiento durante el plazo de veinte días naturales, a contar del siguiente en que aparezcan publicados el anuncio, en extracto, de esta convocatoria en el Boletín Oficial del Estado, pudiéndose presentar igualmente en la forma que determina el artículo 38.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, de 26 de Noviembre de 1972 acompañando, en su caso, la documentación acreditativa de los méritos que se aleguen de acuerdo con lo dispuesto en la Base sexta de la falta de acreditación.

atón de dichas meritos que se aleguen de acuerdo con lo dispuesto en la base sexta. La falta de acreditación de dichos meritos no será causa de exclusión al concurso-oposición, suponiendo únicamente su no valoración.

Si alguna instancia adiciere de cualquier defecto, se requerirá al interesado para que, en el plazo de diez días, subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, con apercibimiento de que de no hacerlo así, será excluido de la lista de admitidos.

Los errores de hecho podrán subsanarse, en cualquier momento, de oficio o a petición del interesado. Los derechos de examen, que se fijan en la cantidad de 1.500 pesetas, serán satisfechos por los aspirantes al presentar la instancia y sólo serán devueltos en el caso de no ser admitidos al concurso-oposición.

Expirado el plazo de presentación, la Sr. Alcaldesa dictará resolución aprobando la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos, que se hará pública en el Boletín Oficial de la Provincia y tablón de edictos de la Corporación, concediéndose un plazo de diez días hábiles, contados a partir de dicha publicación, a efectos de reclamaciones que, de haberlas, serán resueltas en la resolución por la que se aprueba la lista definitiva, la cual se hará pública de la misma forma expuesta anteriormente.

Cuarto. - Tribunal Calificador: El Tribunal Calificador estará constituido de la siguiente forma:

- Presidente: La Sr. Alcaldesa de la Corporación o un miembro de la misma en quien delegue.
- Vocales: Un representante de la Junta de Externos.

dos y de Jueces de Administración local en igual o superior titulación que la exigida en la convocatoria.

- Secretario: El de la Corporación o en quien legalmente delegue.

El Tribunal quedará integrado, además, por los suplentes respectivos que, simultáneamente con los titulares, habrán de designarse.

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de más de la mitad de sus miembros, titulares o suplentes, indistintamente, siendo siempre necesaria la presencia del Presidente y del Secretario.

Las decisiones se adoptarán por mayoría.

Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir cuando concurren cualquiera de las circunstancias previstas en el artículo 28.2 de la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre, o si hubieran realizado tareas de preparación de aspirantes en los cinco años anteriores para ingreso en Cuerpos pertenecientes al grupo C, comunicados a la Autoridad convocadora. Asimismo, y en virtud de lo dispuesto en el artículo 29 del referido texto legal, los interesados podrán promover recusación en los casos previstos en el párrafo anterior, en cualquier momento de la tramitación del procedimiento.

La actuación del Tribunal habrá de ajustarse estrictamente a las bases de la convocatoria, correspondiendo al mismo resolver todas las dudas que pudieran surgir en la aplicación de estas bases, así como la resolución de aquellas cuestiones no previstas en las mismas. Igualmente, no podrá aprobar ni declarar que han superado las pruebas selectivas un número de aspirantes superior al de plazas convocadas.

Quinta. - Comienzo y desarrollo de las pruebas

selectivas: Con una antelación de al menos quince días hábiles, se publicarán en el tablón de anuncios de la Corporación y en el Boletín Oficial de la Provincia, la relación definitiva de aspirantes admitidos y excluidos, la composición del Tribunal Calificador y el lugar, día y hora del comienzo de los ejercicios.

Una vez comenzado los ejercicios, no será obligatoria la publicación en los Boletines Oficiales de los sucesivos anuncios de la celebración de los restantes, haciéndose público únicamente, en los boletines donde se hayan celebrado las pruebas anteriores y, en todo caso, en el tablón de anuncios de la Corporación.

Los opositores serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único, salvo en el caso de fuerza mayor, debidamente justificado y apreciado libremente por el Tribunal.

Sexta. - Ejercicios del concurso-oposición: El procedimiento de selección de los aspirantes constará de dos fases:

A) Concurso

B) Oposición.

A) Fase de concurso: Esta fase no tendrá carácter eliminatorio en ella se valorarán los méritos alegados y debidamente justificados por los aspirantes a la fecha de finalización de presentación de solicitudes, conforme al baremo que a continuación se detalla, no siendo aplicable el mismo a aquellos aspirantes que aleguen méritos en las solicitudes o no los justificasen debidamente:

- Por cada año de servicio prestado en la Administración Local en plaza de Auxiliar Administrativo, 0,25 puntos por cada año completo o fracción igual o superior a seis meses, hasta un máximo de 3 puntos.

- Por cursos de formación: Por cada curso

relacionado con la plaza objeto de convocatoria, con un mínimo de 20 horas lectivas cada uno de ellos, 1 punto, hasta un máximo de 2 puntos.

Para que la valoración de los servicios prestados en la Administración local sea posible, deberá adjuntarse a la solicitud certificación acreditativa de los servicios prestados por el interesado.

B) Fase de oposición:

- Primer ejercicio: Consistirá en contestar un cuestionario de preguntas con respuestas alternativas, siendo sólo una de ellas la correcta. Las preguntas versarán sobre el contenido del programa del Anexo II de esta convocatoria, siendo cien el número máximo de preguntas que se puedan formular. El tiempo de duración no será superior a dos horas.

- Segundo ejercicio: Consistirá en la realización de una o dos pruebas prácticas, a juicio del Tribunal y a propuesta de este, con el fin de apreciar la capacidad y preparación de los aspirantes en el área en que tendrán que desempeñar su actividad. El tiempo máximo para la realización de este ejercicio será de una hora. El contenido de esta prueba versará sobre el contenido del programa del Anexo Dos de esta convocatoria.

Durante el desarrollo de esta prueba, los aspirantes, en todo momento, podrán hacer uso de los textos legales, colecciones de jurisprudencia y libros de consulta de los que acudan provistos.

un

to
b

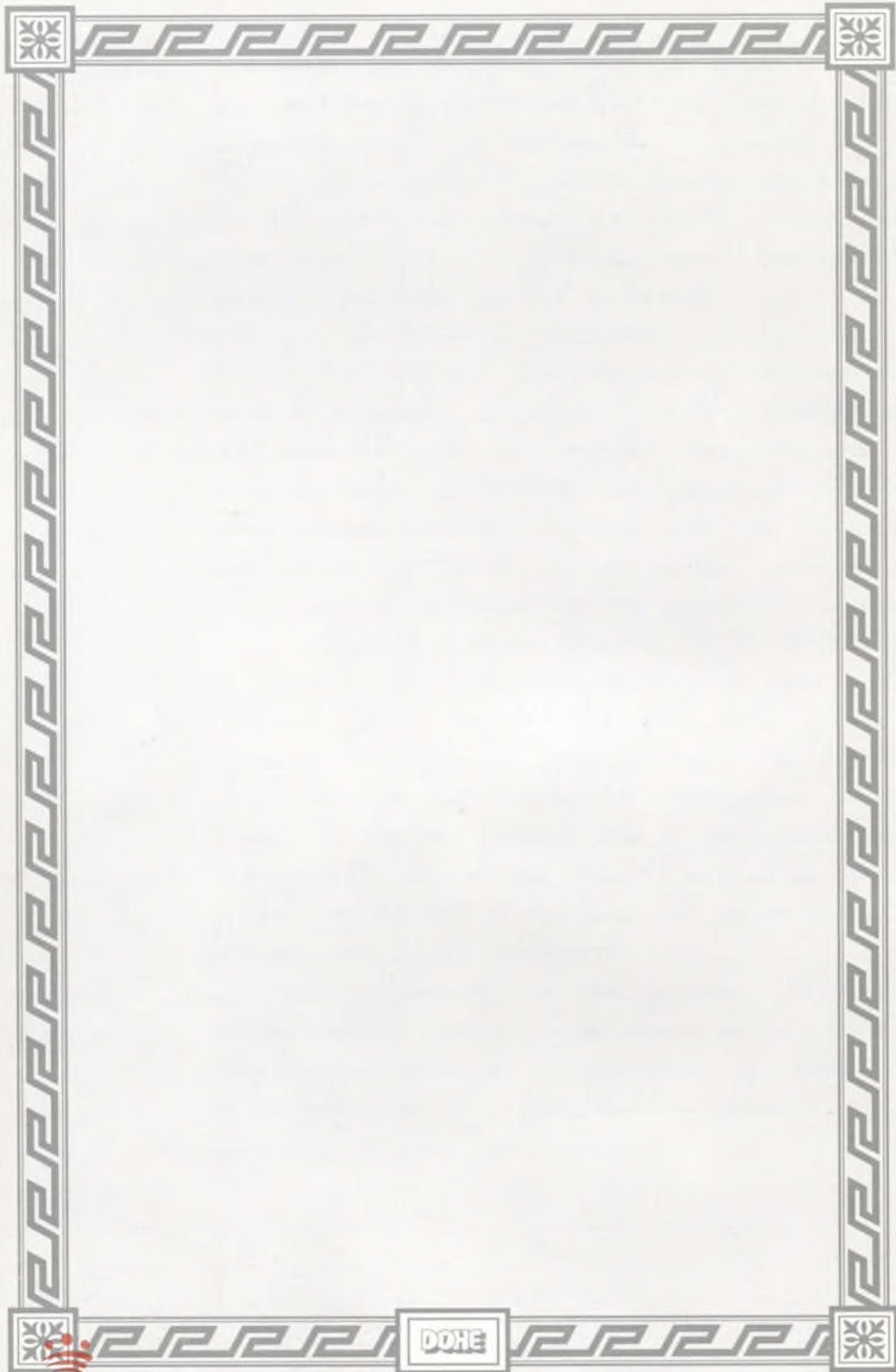
so

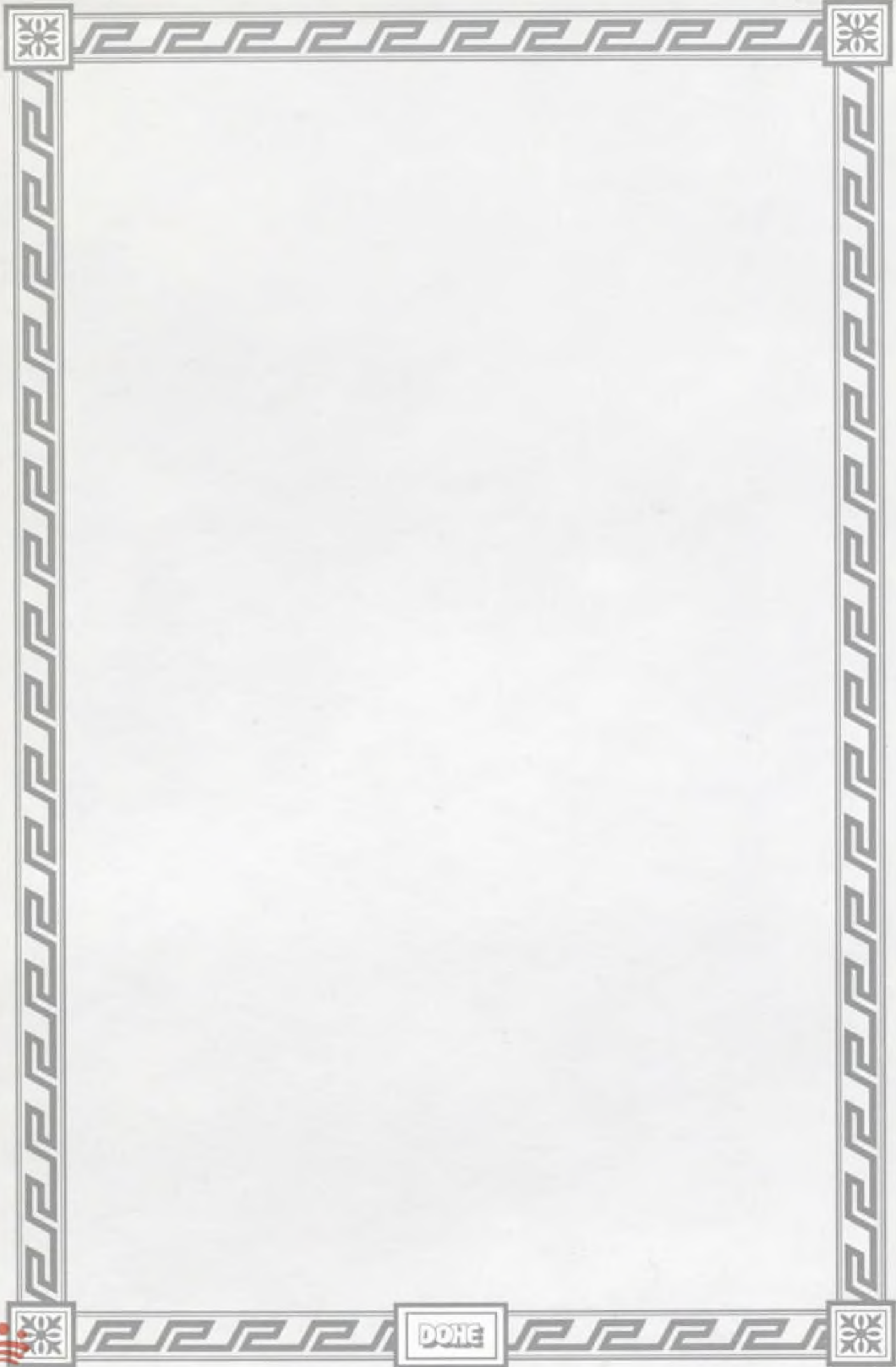
s.

1

ds
i-

tes,





DOHE

